BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MARTES 16 DE DICIEMBRE DE 1997 AÑO CV $ 0,70

Nº 28.795

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RAUL E. GRANILLO OCAMPO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS
DR. GUSTAVO A. NAVEIRA
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485
~ ~
http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
~ ~
e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 712.478

LEYES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Ley Nº 24.907

Amplíase la autorización conferida por el artículo 6º de la Ley Nº 24.764 y autorízase a la Corte Suprema de Justicia de la Nación a realizar operaciones de crédito público a mediano y largo plazo.

Sancionada: Noviembre 26 de 1997
Promulgada: Diciembre 10 de 1997

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Amplíase la autorización conferida por el artículo 6º de la Ley 24.764, en la suma de veintiún millones doscientos ochenta y cinco mil pesos ($ 21.285.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 24.156, y autorízase a la Corte Suprema de Justicia de la Nación para realizar operaciones de crédito público a mediano y largo plazo por el total indicado y por los montos parciales, especificaciones y destino del financiamiento indicados en la planilla anexa al presente artículo.

ARTICULO 2º — Amplíase el presupuesto de la administración nacional para 1997, aprobado por la Ley 24.764 en la suma de pesos veintisiete millones novecientos veintinueve mil pesos ($27.929.000) con destino a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de acuerdo con las operaciones de crédito público referidas en el artículo precedente y en cumplimiento de la autorización de uso del crédito conferida por el artículo 6º y planilla anexa 9 de la Ley 24.447.

ARTICULO 3º — Autorízase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 24.156, la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero de 1997, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo.

ARTICULO 4º — Facúltase al Jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las modificaciones presupuestarias y distribuir los créditos que se aprueban por el artículo 2º de esta ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores presupuestarios y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que resulten necesarias.

ARTICULO 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

—REGISTRADA BAJO EL Nº 24.907—

ALBERTO R. PIERRI. — EDUARDO MENEM. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.

SUMARIO

Pág.

ADHESIONES OFICIALES
Resolución 85/97-ST
Auspíciase la "Primera Jornada Nacional sobre la Ley de Tránsito y Seguridad Vial". 8

BENEFICIOS PROMOCIONALES
Decreto 1345/97
Ratifícase el Decreto Nº 2596/96 del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por el que se autoriza la sustitución temporal de los beneficios promocionales otorgados a la firma Electrodomésticos Aurora S.A. en el marco de la Ley Nº 19.640, a favor de la empresa Metalúrgica Renacer S.A. 3

COMERCIO EXTERIOR
Resolución 1410/97-MEYOSP
Procédese al cierre de la investigación por presunto dumping en operaciones de fusibles originarias de la República Federativa del Brasil. Fíjanse valores mínimos FOB de exportación para operaciones de fusibles originarias de la citada República. 6

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
Ley Nº 24.907
Amplíase la autorización conferida por el artículo 6º de la Ley Nº 24.764 y autorízase a la Corte Suprema de Justicia de la Nación a realizar operaciones de crédito público a mediano y largo plazo. 1

CULTO
Resolución 3675/97- SC
Cancélase la inscripción de diversas entidades en el Registro Nacional de Cultos. 8

Resolución 3694/97- SC
Cancélase la inscripción de diversas entidades en el Registro Nacional de Cultos. 9

Resolución 3695/97- SC
Cancélase la inscripción de determinadas entidades en el Registro Nacional de Cultos. 9

Pág.

DELEGACION DE FACULTADES
Resolución 118/97-ST
Déjase sin efecto las delegaciones de competencias relativas al transporte ferroviario —por superficie y subterráneo— y automotor, dispuestas por las Resoluciones Nros. 322/96, 408/96 y 409/96 ex-SEyT. 8

HIDROCARBUROS
Decisión Administrativa 811/97
Otórgase una Concesión de Explotación sobre el Lote "Tartagal Oeste" ubicado en la Provincia de Salta, con el objeto de realizar trabajos de desarrollo y explotación de hidrocarburos, a la empresa YPF Sociedad Anónima. 5

MINISTERIO DE JUSTICIA
Decisión Administrativa 813/97
Autorízase a la citada Jurisdicción a conceder a la Cooperativa de Trabajo Obrera Gráfica Campichuelo —C.O.G.C.A.L.— Limitada el uso de una fracción de un inmueble, como así también el uso de maquinarias y bienes muebles instalados. 4

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
Decreto 1340/97
Promociones. 4

PRESIDENCIA DE LA NACION
Decreto 1347/97
Desígnase a la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 24.375 que aprueba el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Créase la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica. Integración y funciones. 3

SALUD PUBLICA
Ley Nº 24.908
Amplíase el Presupuesto de la Administración Nacional para 1997 destinado al funcionamiento del Hospital "Profesor Alejandro Posadas", la Colonia "Montes de Oca" y el Instituto de Rehabilitación Psicofísica del Sur. 2

Pág.

SANIDAD VEGETAL
Resolución 1118/97-SENASA
Declárase la Emergencia fitosanitaria en la zona fronteriza con la República de Bolivia, a efectos de evitar la introducción de la plaga Picudo del Algodonero. 8

SESIONES EXTRAORDINARIAS
Decreto 1349/97
Amplíase el temario a tratar por el Honorable Congreso de la Nación. 4

TRANSPORTE AEROCOMERCIAL
Resolución 1411/97-MEYOSP
Autorízase a Líneas Aéreas Williams Sociedad Anónima (LAWSA) a explotar servicios no regulares internacionales de transporte aéreo de carga. 7

VETO
Decreto 1335/97
Obsérvase el proyecto de ley sancionado bajo el Nº 24.902. 4

Decreto 1353/97
Obsérvase en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.909. 2

ZONAS DE SEGURIDAD
Resolución 220/97-CNZS
Antecedentes judiciales de las personas físicas y/o de aquellas integrantes de personas jurídicas que formulen solicitudes de previa conformidad ante la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad. Establécense instrucciones. 10

DECRETOS SINTETIZADOS 4

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS 5

REMATES JUDICIALES
Nuevos 11

AVISOS OFICIALES
Nuevos 11
Anteriores 27

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO

JURISDICCION ENTIDAD	TIPO DE DEUDA	MONTO AUTORIZADO	PLAZO MINIMO DE AMORTIZACION	DESTINO DEL FINANCIAMIENTO
Administración Central	Préstamo de proveedores	$ 10.285.000	18 meses	Expropiación inmueble para Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración Central	Préstamo de proveedores	$ 11.000.000	3 años	Equipamiento llave en mano sistemas y servicios informáticos Poder Judicial de la Nación

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 3º

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION
DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN
EN EJERCICIOS FUTUROS (Artículo 15 - Ley Nº 24.156)

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	BIENES Y SERVICIOS	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)			AVANCE FISICO (%)		
				1997	1998	TOTAL	1997	1998	TOTAL
05	320	01	Equipamiento llave en mano de sistemas y servicios informáticos	25.000.000	11.000.000	36.000.000	70,0	30,0	100,0

Decreto 1342

Bs. As., 10/12/97

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 24.907 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. —MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Roque B. Fernández.

SALUD PUBLICA

Ley Nº 24.908

Amplíase el Presupuesto de la Administración Nacional para 1997 destinado al funcionamiento del Hospital "Profesor Alejandro Posadas", la Colonia "Montes de Oca" y el Instituto de Rehabilitación Psicofísica del Sur.

Sancionada: Noviembre 26 de 1997.
Promulgada: Diciembre 10 de 1997.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Amplíase el Presupuesto de la Administración Nacional para 1997 destinado al funcionamiento del Hospital "Profesor Alejandro Posadas", la Colonia "Montes de Oca" y el Instituto de Rehabilitación Psicofísica del Sur, de acuerdo con el detalle de la planilla anexa al presente artículo que forma parte integrante del mismo. Derógase el segundo párrafo del artículo 41 de la Ley 24.764.

ARTICULO 2º — Para la atención del incremento del presupuesto dispuesto por el artículo anterior, amplíase la autorización conferida por el artículo 6º de la Ley 24.764 en la suma de pesos veintiocho millones doscientos diez mil (28.210.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 24.156, y autorízase a la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, a realizar operaciones de crédito público por el monto, especificaciones y destinos indicados en la planilla anexa al presente artículo.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

—REGISTRADA BAJO EL Nº 24.908—

ALBERTO R. PIERRI. — EDUARDO MENEM. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.

PRESUPUESTO 1997

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

Administración Central	
Jurisdicción:	80 Ministerio de Salud y Acción Social
Sub-Jurisdicción:	00
Programa:	99 Contribuciones a Organismos Descentralizados, Htal. Garraham y Transf. Vs.
Sub-Programa:	04 Transf. al Htal. Posadas, Cnia. Mts. de Oca e Instituto de Rehabilitación
Proyecto:	00
Unidad Ejecutora:	

FIN	F.F.	ECON.	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACION	IMPORTE EN $
3							SERVICIOS SOCIALES	28.210.000
	22						Crédito Externo	28.210.000
		21					Gastos de Corrientes	28.210.000
			5				Transferencias	28.210.000
				7			Transf. a Inst. Prov. y Mun. para Fin. Gastos Ctes.	28.210.000
					1		Transferencias a Gobiernos Provinciales	28.210.000
						6	Provincia de Buenos Aires	28.210.000
TOTAL SUB-PROGRAMA								28.210.000
TOTAL PROGRAMA								28.210.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL								28.210.000

PRESUPUESTO 1997

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - RECURSOS (FUENTES FINANCIERAS)

Administración Central	
Jurisdicción:	90 Servicio de la Deuda Pública
Sub-Jurisdicción:	00

TIPO	CLASE	CONCEPTO	SUBCONC	DENOMINACION	IMPORTE EN $
36				Endeudamiento Público	28.210.000
	2			Deuda Externa	28.210.000
		2		Colocación de Deuda Externa a Largo Plazo	28.210.000
			1	Otras Letras	28.210.000
TOTAL FUENTES FINANCIERAS					28.210.000

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 2º

OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO

JURISDICCION ENTIDAD	TIPO DE DEUDA	MONTO AUTORIZADO	PLAZO MINIMO DE AMORTIZACION	DESTINO DEL FINANCIAMIENTO
Administración Central	Instrumentada	28.210.000.-	180 días renovables	Transferencias a Institutos asistenciales de la Provincia de Buenos Aires administrados por la Nación

Decreto 1341/97

Bs. As., 10/12/97

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 24.908, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge Alberto Rodríguez. — Roque B. Fernández.

DECRETOS

VETO

Decreto 1353/97

Obsérvase en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.909.

Bs. As., 10/12/97

VISTO el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.909, sancionado por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION el 27 de noviembre de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Proyecto de Ley el Estado Nacional cede a los Estados Provinciales de Entre Ríos el SETENTA POR CIENTO (70%) y al de Corrientes el TREINTA POR CIENTO (30%) de la totalidad de sus derechos y obligaciones, sobre el aprovechamiento binacional hidroeléctrico Salto Grande.

Que si bien el artículo 3º del Proyecto de Ley establece que la medida no cambia el status jurídico internacional de Salto Grande, la subrogación proyectada en el artículo 1º altera unilateralmente las disposiciones del Convenio de 1946.

Que desde el punto de vista del derecho internacional, el Aprovechamiento Binacional Hidroeléctrico Salto Grande, en virtud de lo previsto en el artículo 4º último párrafo del "Convenio Relativo al Aprovechamiento de los Rápidos del Río Uruguay en la zona de Salto Grande", aprobado por Ley Nº 13.213, constituye un condominio entre dos Estados Parte, no pudiendo una de ellas desvincularse de sus obligaciones cambiando la situación al ceder sus derechos y obligaciones sin el consentimiento de la otra parte, ya que la modificación de la situación afecta los derechos e intereses de esta última.

Que para hacerlo, debería en primer término modificarse el último párrafo del artículo 4º del Convenio suscripto con la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, lo que supone una negociación destinada a obtener que dicho Estado acepte la modificación de las obligaciones y derechos previstos en el Convenio.

Que el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional dispone que los tratados son jerárquicamente superiores a las leyes. En consecuencia, la única forma válida de modificar el artículo 4º del Convenio de 1946, es mediante otro tratado que sea sometido a la aprobación legislativa, por lo que lo previsto en el artículo 1º del Proyecto de Ley vulnera el mencionado artículo 75 inciso 22 de la Carta Magna deviniendo inconstitucional al oponerse a un tratado internacional.

Que además, podrían verse afectadas otras normas del Convenio de 1946, en particular las vinculadas con el funcionamiento del Organismo Internacional (Comisión Técnica Mixta de Salto Grande), que es un sujeto de derecho internacional creado por ambos Estados, únicos con capacidad para crear organismos internacionales.

Que desde el punto de vista del derecho interno, la Constitución Nacional atribuye las relaciones exteriores al Gobierno Federal.

Que el artículo 99 inciso 11 de la Constitución Nacional establece que le compete al PODER EJECUTIVO NACIONAL concluir y firmar tratados con potencias extranjeras. En este sentido la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION ha interpretado que al PODER EJECUTIVO le corresponde el ejercicio de las relaciones exteriores y al PODER LEGISLATIVO le corresponde aprobar y desechar los tratados.

Que asimismo, sostuvo que un tratado internacional constitucionalmente celebrado constituye un acto federal de autoridad nacional, por lo tanto, la modificación de un tratado internacional por una ley del Congreso, violenta la distribución de competencia dispuesta en la Carta Magna constituyendo un avance inconstitucional del PODER LEGISLATIVO NACIONAL sobre atribuciones del PODER EJECUTIVO NACIONAL, que es quien conduce exclusiva y excluyentemente las relaciones exteriores de la Nación.

Que, por otra parte, si bien los ríos internacionales son bienes del dominio público de las provincias, su condición internacional hace que los emprendimientos binacionales constituyan materia de relaciones exteriores.

Que además, el Aprovechamiento Binacional Hidroeléctrico Salto Grande fue construido con recursos que aportaron —a través de impuestos sobre el consumo de energía eléctrica destinados a fondos eléctricos con afectación específica— los usuarios de energía eléctrica de toda la REPUBLICA ARGENTINA.

Que en consecuencia, los beneficios de la energía proveniente del citado Aprovechamiento, corresponden a la Nación Argentina en su conjunto y no solamente a dos provincias.

Que, por ello, la transferencia por el Estado Nacional a dichas provincias de los derechos emergentes de Salto Grande o los recursos que genera, implican una liberalidad injustificada al reducir, sin fundamento válido ni contrapartida, el patrimonio nacional.

Que las Provincias de CORRIENTES y ENTRE RIOS, como titulares del dominio originario del recurso natural, perciben del Estado Nacional, la compensación establecida en el artículo 43 de la Ley Nº 15.336 modificada por su similar Nº 23.164.

Que en caso de producirse la cesión, subrogación y tradición contempladas en el Proyecto de Ley, la totalidad de los derechos y obligaciones en cabeza del Estado Nacional —entre los que se encuentra el pago de la aludida compensación— pasarían a las Provincias de CORRIENTES y ENTRE RIOS, lo que implicaría la confusión de los roles de deudor y acreedor revelando la incongruencia de lo establecido en el artículo 5º del Proyecto de Ley con lo dispuesto en el resto del articulado.

Que tanto el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY como el Señor Embajador del vecino país han manifestado por escrito ante nuestra Cancillería su preocupación por la sanción del Proyecto de Ley bajo examen, calificando al hecho como de "especial gravedad" y perturbador de la normal y fluida comunicación y pleno entendimiento entre ambos países en la administración y funcionamiento del emprendimiento binacional.

Que por los fundamentos señalados precedentemente corresponde observar el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.909.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se encuentra facultado para dictar el presente en virtud de lo dispuesto por el artículo 83 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA
NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Obsérvase en su totalidad el Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.909.

Art. 2º — Devúelvase al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION el Proyecto de Ley mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Roque B. Fernández. — Raúl E. Granillo Ocampo. — Jorge Domínguez. — Susana B. Decibe. — Alberto J. Mazza. — Guido Di Tella. — Carlos V. Corach.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 1347/97

Desígnase a la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 24.375 que aprueba el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Créase la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica. Integración y funciones.

Bs. As., 10/12/97

VISTO la Ley Nº 24.375 que aprueba el Convenio sobre la Diversidad Biológica, los Decretos Nros. 2419 del 12 de noviembre de 1991, 177 del 24 de enero de 1992 y 1381 de fecha 29 de noviembre de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que la diversidad biológica es necesaria para la evolución y para el mantenimiento de los sistemas que conforman la vida en el planeta.

Que la conservación de la diversidad biológica solamente puede lograrse a través de un desarrollo sostenible que permita una adecuada consideración de las cuestiones ambientales implicadas en el mismo.

Que el principio del desarrollo sostenible ha sido consagrado en el artículo 41 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Que los Estados son responsables de la conservación de su diversidad biológica y de la utilización sostenible de sus recursos biológicos.

Que los Estados tienen el derecho soberano de explotar sus propios recursos con sujeción a la política ambiental que establezcan.

Que es competencia de la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la PRESIDENCIA DE LA NACION "Asistir al Presidente de la Nación en todo lo inherente a la preservación y recuperación del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales renovables tendientes a alcanzar un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, en el marco de lo dispuesto en el artículo 41 de la CONSTITUCION NACIONAL..."

Que, asimismo, compete a la Secretaría citada "Entender en el orden interno, como autoridad de aplicación, en los tratados internacionales relacionados con los temas de su competencia...".

Que la conservación y el mantenimiento de la diversidad biológica tiene, además de implicancia ambientales, otras de índole económica y social.

Que según el Convenio sobre la Diversidad biológica, cada Parte Contratante deberá elaborar estrategias, planes y programas nacionales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

Que atento a las implicancia señaladas resulta necesario establecer los mecanismos que posibiliten la participación adecuada de los organismos gubernamentales y no gubernamentales, cuyas competencias o accionar, guarden relación directa con la temática del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1º de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA
NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 24.375, que aprueba el Convenio sobre la Diversidad Biológica, a la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 2º —Créase la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica en el ámbito de la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLO SUSTENTABLE.

Art. 3º —La Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica, que será presidida por el titular de la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLO SUSTENTABLE.

Art. 3º — La Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica, que será presidida por el titular de la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE, estará integrada por un representante de cada una de las áreas técnicas, cuyas competencias específicas guarden relación directa con la temática del Convenio sobre la Diversidad Biológica, de los siguientes organismos nacionales: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS; MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO; SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, por un representante de cada una de las Provincias que manifiesten a la Autoridad de Aplicación su interés por integrar este Organo Asesor, por representantes del sector científico, técnico y universitario, por organizaciones no gubernamentales e investigadores, designados por la Autoridad de Aplicación.

Art. 4º — Serán funciones de la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica:

a) Asesorar a la Autoridad de Aplicación en todos aquellos aspectos relacionados con la implementación de la Ley Nº 24.375 y el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

b) Proponer y propiciar acciones conducentes al logro de los objetivos y metas contenidas en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

c) Considerar y aprobar el Plan de actividades para ser propuesto a la Autoridad de Aplicación.

d) Elaborar y proponer a la Autoridad de Aplicación, para su aprobación, la Estrategia Nacional sobre la Diversidad Biológica.

e) Ejercer todas aquellas otras funciones que, en casos especiales, le fueran encomendadas.

Art. 5º — La Comisión Nacional Asesora propondrá, para su aprobación, a la Autoridad de Aplicación y en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días, su Reglamento de Funcionamiento.

Art. 6º — A los fines de lo establecido en el artículo 4º, la Autoridad de Aplicación Gestionará ante el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, los recursos financieros necesarios para la elaboración de la Estrategia Nacional sobre la Diversidad Biológica.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella. — Susana B. Decibe. — Roque B. Fernández.

BENEFICIOS PROMOCIONALES

Decreto 1345/97

Ratifícase el Decreto Nº 2596/96 del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por el que se autoriza la sustitución temporal de los beneficios promocionales otorgados a la firma Electrodomésticos Aurora S.A. en el marco de la Ley Nº 19.640, a favor de la empresa Metalúrgica Renacer S.A.

Bs. As., 10/12/97

VISTO el Expediente Nº 48.547/96 del registro del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 19.640 y sus normas reglamentarias y complementarias, el Decreto Nº 2596 del 26 de noviembre de 1996 dictado por el Gobierno de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR y el Acta Compromiso de fecha 31 de octubre de 1996 celebrada entre la empresa ELECTRODOMESTICOS AURORA S.A. y METALURGICA RENACER S.A., y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de octubre de 1996, se celebró un Acta Compromiso entre ELECTRODOMESTICOS AURORA S.A. y los trabajadores de las plantas fabriles de la ciudad de USHUAIA, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, pertenecientes a la misma, con el objeto de mantener las fuentes de trabajo y permitir la continuidad de la Empresa.

Que en virtud del Acta Compromiso referida, ELECTRODOMESTICOS AURORA S.A. cedió en favor de los trabajadores los derechos que tiene contra el Estado Nacional en concepto de reintegros, conforme lo dispuesto en la Resolución General Nº 3838 del 28 de junio de 1994, de la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, entonces dependientes del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que ELECTRODOMESTICOS AURORA S.A. se ha presentado en concurso preventivo, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría 40, decretándose su apertura con fecha 25 de noviembre de 1996, formando parte de la prueba documental de autos el Acta Compromiso referida.

Que con fecha 28 de noviembre de 1996, de acuerdo a lo establecido en el Acta Compromiso referida, fue constituida por los ex-trabajadores de ELECTRODOMESTICOS AURORA S.A. la empresa METALURGICA RENACER S.A. con el fin de mantener la explotación de las unidades productivas radicadas en la ciudad de USHUAIA, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

Que a efectos de viabilizar la operatoria, el Gobierno de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, dictó el Decreto Nº 2596/96 por el que se autoriza la sustitución temporal de los beneficios promocionales otorgados a la firma ELECTRODOMESTICOS AURORA S.A. en el marco de la Ley Nº 19.640 a favor de la empresa METALURGICA RENACER SA.. "ad-referéndum" de la Autoridad Nacional.

Que la presente medida no implica la generación de un nuevo proyecto de radicación sino la sustitución temporal del sujeto beneficiario de la Ley Nº 19.640 con el único objeto de sostener la fuente de trabajo.

Que la gravedad de la situación social y económica que afecta a la Provincia a través de la paralización de las unidades productivas, hace necesario, ratificando la norma provincial, dictar una medida de carácter excepcional para atender dicha circunstancia, en procura de superar el grave perjuicio que sufren los trabajadores.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA
NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a METALURGICA RENACER S.A. el uso temporario de los beneficios otorgados a la empresa ELECTRODOMESTICOS AURORA S.A. al amparo de la Ley Nº 19.640 y sus normas complementarias y reglamentarías, en los términos del Decreto Nº 2596 de fecha 26 de noviembre de 1996, dictado por el Gobierno de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

Art. 2º — La ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y

OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, adoptará los recaudos necesarios para que en forma inmediata se reconozca a METALURGICA RENACER S.A. el monto que se determine en el acto resolutorio respectivo y que, en concepto de Certificados de Crédito Fiscal, Resolución General Nº 3838 del 28 de junio de 1994, de la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, entonces dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, le corresponda a ELECTRODOMESTICOS AURORA S.A., de conformidad a la cláusula 2ª, inciso b), del Acta Compromiso suscripta por ambas empresas con fecha 31 de octubre de 1996.

Art. 3º — Los organismos competentes deberán poner a disposición de METALURGICA RENACER S.A. el monto resultante, conforme a lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Roque B. Fernández.

VETO

Decreto 1335/97

Obsérvase el proyecto de ley sancionado bajo el Nº 24.902.

Bs. As., 10/12/97

VISTO el Proyecto de Ley Nº 24.902, sancionado por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION el 19 de noviembre de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION mediante el proyecto mencionado en el visto, propone sustituir el artículo 20 de la Ley Nº 11.723, de Propiedad Intelectual.

Que la norma vigente establece una igualdad de derechos intelectuales entre los colaboradores de una obra cinematográfica y considera tales al autor del argumento y al productor de la película. En su párrafo siguiente, que se refiere a la obra cinematográfica musical, dispone que cuando en ella ha colaborado un compositor, éste tiene iguales derechos que el autor del argumento y el productor de la película.

Que la norma citada, congruente con la materia que la regula fue ubicada por el legislador en un capítulo titulado "De la colaboración".

Que la modificación sancionada por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, al eliminar a los coautores mencionados y al incluir exclusivamente a los directores de la obra cinematográfica, estaría vulnerando el derecho de propiedad contemplado en el artículo 17 de la Constitución Nacional y el principio de la igualdad ante la ley previsto en el artículo 16 del mismo texto constitucional.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 83 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Obsérvase el proyecto de ley sancionado bajo el Nº 24.902.

Art. 2º — Devuélvase al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION el proyecto de ley mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Raúl E. Granillo Ocampo.

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Decreto 1349/97

Amplíase el temario a tratar por el Honorable Congreso de la Nación.

Bs. As., 10/12/97

En uso de de las facultades que le otorgan los artículos 63 y 99 inciso 9 de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese en el temario a tratar por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, durante el actual período de Sesiones Extraordinarias, la consideración de los asuntos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Carlos V. Corach.

ANEXO I

TEMAS PARA LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

1 Proyecto de Ley relativo al Régimen de Reestructuración de las Fuerzas Armadas.

2 Proyecto de Ley correctivo del Consejo de la Magistratura.

3 Proyecto de Ley de creación del Fondo de Profesionalización Docente.

4 Proyecto de Ley para la elaboración del Digesto Jurídico Argentino.

5 Consideración de Acuerdos, Convenios y Tratados Internacionales.

6 Proyectos de Ley sobre modificaciones al Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decreto 1340/97

Promociones

Bs. As., 10/12/97

VISTO lo propuesto por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, los Acuerdos prestados por el HONORABLE SENADO DE LA NACION en su sesión de fecha 19 de noviembre de 1997; las vacantes existentes y lo dispuesto por el artículo 99, inciso 7. de la CONSTITUCION NACIONAL.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Promúevese en el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, a funcionario de la categoría "C", Ministro Plenipotenciario de segunda clase, a los siguientes funcionarios de la categoría "D", Consejeros de Embajada y Cónsules Generales: D. Julio Alberto OLLETA (MI Nº 7.691.910), Da. Ana Luisa WIRTH (LC Nº 10.892.896), D. Luis María KRECKLER (DNI Nº 11.528.927), D. Marcos BRETON (DNI Nº 11.478.409), D. Manuel Angel FERNANDEZ SALORIO (DNI Nº 8.558.659), D. Rodolfo José MARTIN SARAVIA (MI Nº 4.551.004), D. Rubén Eduardo CARO (DNI Nº 12.152.395), D. Eduardo Carlos MALLEA (DNI Nº 10.390.474), D. Jorge Alberto OSELLA (DNI Nº 10.162.480), D. Antonio Gustavo TROMBETTA (DNI Nº 10.794.626), D. Jorge José MATAS (MI Nº 4.981.762), D. Carlos Mario FORADORI (DNI Nº 13.133.457), Da. María Inés FERNANDEZ (LC Nº 1.813.846), D. Jorge Alberto RUIZ (MI Nº 4.646.049) y D. Jorge José ROBALLO (MI Nº 10.182.478).

Art. 2º — Las promociones dispuestas en el orden establecido en el artículo precedente, deben considerarse a los efectos de la antigüedad a partir del 1º de enero de 1997 y, a los demás efectos, al momento de producirse las vacantes correspondientes.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

DECRETOS SINTETIZADOS

MINISTERIO DE DEFENSA-ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Decreto 1289/97

Bs. As., 25/11/97

Promuévese al Mayor de Intendencia Ramón Adán Augier al grado de Teniente Coronel, con anterioridad al 31 de diciembre de 1996.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Decreto 1284/97

B s. As., 25/11/97

Desestímase la denuncia de ilegitimidad interpuesta por el Doctor José Ignacio Romero Díaz contra el Decreto Nº 306 de fecha 4 de abril de 1997.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 1271/97

Bs. As., 25/11/97

Desígnanse quienes integrarán la Comitiva que acompañará y secundará al Primer Mandatario con motivo de la concurrencia de éste a las ciudades de Cancún, Ix tapa, México, Guadalajara (Estados Unidos Mexicanos), Roma, Turín y Bolonia (República Italiana).
Invítase al Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a decidir la integración de la Comitiva Presidencial con un (1) miembro de su Cámara.
Por el Ministerio del Interior, invítase al Gobernador de la Provincia de La Rioja Geol. Angel Maza para integrar la citada Comitiva.
La referida misión se iniciará el 25 de noviembre de 1997 y tendrá una duración de DIEZ (10) días aproximadamente.

Decreto 1286/97

Bs. As., 25/11/97

Desestímase el recurso jerárquico en subsidio del de reconsideración interpuesto por Free Green Sociedad Anónima contra la Resolución Nº 252/95 del registro de la Secretaría de Deportes de la Presidencia de la Nación, por la cual el citado organismo rescindió el contrato celebrado con la mencionada sociedad, resultante de la Licitación Pública Nº 1/94 cuyo objeto fue otorgar en concesión el uso y explotación de las denominadas Piletas 1 y 2 del Centro Recreativo Nacional de Ezeiza y el Predio Circundante, para la realización de deportes, juegos acuáticos y terrestres en general, actividades turísticas, de esparcimiento y recreativas.

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Decisión Administrativa 813/97

Autorízase a la citada Jurisdicción a conceder a la Cooperativa de Trabajo Obrera Gráfica Campichuelo —C.O.G.C.A.L.— Limitada el uso de una fracción de un inmueble, como así también el uso de maquinarias y bienes muebles instalados.

Bs. As., 10/12/97

VISTO el expediente Nº 91.476/93 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 2772 del 29 de diciembre de 1992 se dispuso la modificación de la estructura organizativa del MINISTERIO DE JUSTICIA oportunamente aprobada por el Decreto Nº 1570 del 14 de agosto de 1991, de resultas de lo cual quedó excluido de dicha estructura al Agrupamiento Gráfico de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL dependiente de la ex-SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES del citado MINISTERIO.

Que la medida precitada tuvo fundamento en la circunstancia de que la impresión del Boletín Oficial había sido encomendada a la actividad privada, por lo cual ya no se justificaba el mantenimiento de los talleres gráficos de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

Que por la Resolución M.J. Nº 269 del 19 de marzo de 1993 se resolvió el pase a situación de disponibilidad de los agentes que ocupaban los cargos correspondientes al citado Agrupamiento, y por las Resoluciones M.J. Nº 893 del 28 de julio de 1993, 1063 del 7 de septiembre de 1993 y 1411 del 22 de noviembre de 1993 se dispuso dar de baja a dicho agentes.

Que una parte de ese personal constituyó la COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAFICA CAMPICHUELO —C.O.G.C.A.L.— LIMITADA, la que fue autorizada a funcionar en carácter de tal mediante la Resolución Nº 817 del 28 de junio de 1993, emanada del ex-INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA.

Que dicha Cooperativa solicitó se le conceda el uso de una fracción del inmueble fiscal sito en Campichuelo Nº 533/553 de esta Capital Federal —ex sede de los talleres gráficos de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL—, como así también el uso de maquinarias y bienes muebles allí instalados.

Que la petición efectuada por la Cooperativa apunta a la obtención de las instalaciones necesarias para el desarrollo de las actividades inherentes a su objeto, y de otras de interés general.

Que resulta conveniente acceder a dicha solicitud, en el marco de las acciones que desarrolla el Gobierno Nacional a fin de evitar que la política de privatizaciones y reforma del Sector Público se traduzca en la pérdida de puestos de trabajo.

Que por razones circunstanciales el MINISTERIO DE JUSTICIA no tiene destino útil que asignar a la fracción del inmueble fiscal cuya concesión de uso ha peticionado la COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAFICA CAMPICHUELO —C.O.G.C.A.L.— LIMITADA.

Que el artículo 53 de la Ley de Contabilidad autoriza a conceder el uso precario de inmuebles que por razones circunstanciales carezcan de destino útil, a instituciones privadas legalmente constituidas en el país, para el desarrollo de actividades que resulten de interés general.

Que la concesión de uso a acordar deberá tener carácter oneroso, conforme a lo previsto en el artículo 14 del Decreto Nº 1757 del 5 de septiembre de 1990.

Que las áreas competentes del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS se han expedido en sentido favorable a la iniciativa.

Que los artículos 100, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y 53 de la Ley de Contabilidad, facultan para el dictado de la presente medida.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE
DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Autorízase al MINISTERIO DE JUSTICIA a conceder a la COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAFICA CAMPICHUELO - C.O.G.C.A.L. — LIMITADA, el uso precario de una fracción de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (1.242,93 m2) del inmueble sito en la calle Campichuelo Nº 533/553 de esta Capital Federal, al que corresponden los siguientes datos catastrales: Circunscripción 7, Sección 45, Manzana 120, Parcela 17.

La concesión de uso podrá comprender, asimismo, los bienes muebles del ex-taller gráfico de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto estatutario de la Cooperativa y el desarrollo de otras actividades de interés general que aquélla emprenda, y que sean declarados en desuso o en condición de rezago por el MINISTERIO DE JUSTICIA. Previamente a la entrega de dichos bienes muebles, se procederá a la confección del correspondiente inventario.

Art. 2º — A los fines previstos en el artículo 1º de la presente, el MINISTERIO DE JUSTICIA estará facultado para convenir con la COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAFICA CAMPICHUELO —C.O.G.C.A.L.— LIMITADA las condiciones bajo las cuales se concretará la concesión, las que deberán contemplar:

a) La onerosidad de la concesión de uso, conforme a las pautas determinadas por el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y según la tasación que realicen los organismos públicos competentes.

b) El carácter precario de la concesión de uso, la que en ningún caso podrá extenderse más allá de los CINCO (5) años, y podrá ser revocada en cualquier momento por la Administración con el solo recaudo de la notificación fehaciente a la citada Cooperativa, sin que tal decisión genere derecho alguno en favor de esta última.

c) El compromiso de la COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAFICA CAMPICHUELO —C.O.G.C.A.L.— LIMITADA, de satisfacer a través de los bienes concedidos en uso, no sólo las actividades inherentes a su objeto, sino también las finalidades de interés general que sean expresamente acordadas.

d) Las garantías y seguros que deberá constituir la COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAFICA CAMPICHUELO —C.O.G.C.A.L.— LIMITADA en favor del ESTADO NACIONAL, en resguardo de los bienes objeto de la concesión de uso.

e) La obligación de la COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAFICA CAMPICHUELO —C.O.G.C.A.L.— LIMITADA de no utilizar en forma indebida los bienes concedidos en uso, y de mantenerlos en perfectas condiciones, salvo su desgaste natural.

f) El compromiso de la referida Cooperativa de satisfacer, según corresponda, el pago de impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones que genere su actividad, así como las indemnizaciones y demás pagos que se originen como consecuencia directa o indirecta de la concesión.

g) La obligación de la COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAFICA CAMPICHUELO —C.O.G.C.A.L.— LIMITADA de abstenerse de efectuar modificaciones u obras de cualquier naturaleza en los bienes objeto de la concesión de uso, sin la previa autorización del MINISTERIO DE JUSTICIA.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge A. Rodríguez. — Raúl E. Granillo Ocampo.

HIDROCARBUROS

Decisión Administrativa 811/97

Otórgase una Concesión de Explotación sobre el Lote "Tartagal Oeste" ubicado en la Provincia de Salta, con el objeto de realizar trabajos de desarrollo y explotación de hidrocarburos, a la empresa YPF Sociedad Anónima.

Bs. As., 10/12/97

VISTO el expediente Nº 750-002464/97 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente la empresa YPF SOCIEDAD ANONIMA de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 17.319, solicita el otorgamiento de una Concesión de Explotación sobre el Lote "TARTAGAL OESTE" ubicado en la Provincia de SALTA.

Que este Lote se encuentra ubicado en el Area CUENCA YACIMIENTO NORTE 3, FRACCION A, que oportunamente fuera otorgada como Permiso de Exploración a la empresa YPF SOCIEDAD ANONIMA según lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ley Nº 24.145, en la Provincia de SALTA.

Que de los análisis y evaluaciones realizadas corresponde acceder a lo solicitado por la empresa YPF SOCIEDAD ANONIMA conforme a lo informado por la SECRETARIA DE ENERGIA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 100 incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, Artículos 29 y 98 inciso b) de la Ley Nº 17.319 y el Artículo 8º del Decreto Nº 909 del 30 de junio de 1995.

Por ello,

EL JEFE DE
GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Otórgase a la empresa YPF SOCIEDAD ANONIMA, una Concesión de Explotación sobre el Lote "TARTAGAL OESTE", ubicado en la Provincia de SALTA, con el objeto de realizar trabajos de desarrollo y explotación de hidrocarburos en los yacimientos existentes en el mismo, bajo el régimen del Artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 17.319, y sus normas complementarias y reglamentarias, por el plazo establecido en el Artículo 35 de dicha norma con más el adicional que resulta de la aplicación del Artículo 23 de la misma Ley, a partir de la fecha de vigencia de la presente Decisión Administrativa. La Concesión de Explotación que se otorga estará delimitada por las siguientes coordenadas provisorias:

ESQUINEROS	X	Y
1	7.522.000	4.433.540
2	7.506.750	4.430.260
3	7.507.860	4.424.100
4	7.522.000	4.426.977

Superficie Aproximada: NOVENTA Y CINCO KILOMETROS CUADRADOS CON DIECINUEVE HECTOMETROS CUADRADOS (95,19 Km2).

Art. 2º — Dentro de los SESENTA (60) días a partir de la fecha de vigencia de la presente, YPF SOCIEDAD ANONIMA someterá a la aprobación de la Autoridad de Aplicación, los programas de desarrollo y compromisos de inversión correspondientes al Lote cuya Concesión de Explotación otorga la presente Decisión Administrativa.

Art. 3º — La Concesión de Explotación que resulta de la presente Decisión Administrativa queda excluida de las limitaciones que establece el Artículo 34, párrafo segundo, de la Ley Nº 17.319.

Art. 4º — El titular de la concesión de Explotación, tendrá la libre disponibilidad de los hidrocarburos producidos en el Area, de conformidad a lo previsto en el Artículo 15 del Decreto Nº 1055 del 10 de octubre de 1989, en el Artículo 5º del Decreto Nº 1212 del 8 de noviembre de 1989, y en los Artículos 5º y 6º del Decreto Nº 1589 del 27 de diciembre de 1989, cuyos términos quedan incorporados al título de la Concesión.

Art. 5º — El titular de la Concesión de Explotación estará sujeto a la legislación fiscal general que le fuera aplicable, no siendo de aplicación al mismo las disposiciones que pudieran gravar discriminada o específicamente la persona, condición jurídica o actividad del Concesionario o el patrimonio afectado a la explotación de hidrocarburos o a las tareas que fueren su consecuencia.

Art. 6º — Instrúyese a la ESCRIBANIA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACION, de conformidad con lo previsto en el Artículo 55 de la Ley Nº 17.319, a protocolizar en el Registro del ESTADO NACIONAL, sin cargo la presente Decisión Administrativa y todo otro instrumento que correspondiere otorgando testimonio del título de la Concesión a su titular.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge A. Rodríguez. — Roque B. Fernández.

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decisión Administrativa 738/97

Bs. As., 24/11/97

Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1997, con el fin de efectuar una reasignación en los créditos presupuestarios vigentes para la Jurisdicción 2003 - Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, dependiente de la Presidencia de la Nación a los efectos de hacer frente a compromisos del ejercicio sin resentir el normal desenvolvimiento de los servicios, e increméntanse los créditos presupuestarios vigentes en el Organismo Descentralizado 107 - Administración de Parques Nacionales dependiente de la Secretaría antes mencionada, ya que los vigentes resultan insuficientes para hacer frente a compromisos del ejercicio.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decisión Administrativa 745/97

Bs. As., 28/11/97

Hácese lugar al recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la agente del Ministerio del Interior María del Pilar Ivaldi, contra la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública y del Ministerio del Interior Nº 040 del 30 de abril de 1992, estableciéndose que el reencasillamiento de la nombrada en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa aprobado por el Decreto Nº 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O. 1995), debe efectuarse desde el 1º de mayo de 1992, en el Nivel B - Grado 0.

MINISTERIO DE DEFENSA

Decisión Administrativa 734/97

Bs. As., 20/11/97

Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional autorizado para el ejercicio 1997, a efectos de adecuar los créditos vigentes de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Defensa - Subjurisdicción 21 - Estado Mayor General del Ejército, con el fin de posibilitar la atención de gastos emergentes de compromisos contraídos.

Decisión Administrativa 740/97

Bs. As., 25/11/97

Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional autorizado para el ejercicio 1997, con el fin de adecuar los créditos vigentes de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Defensa - Subjurisdicción 22 - Estado Mayor General de la Armada, a efectos de posibilitar la atención de gastos emergentes de compromisos contraídos.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Decisión Administrativa 735/97

Bs. As., 24/11/97

Recházase el recurso jerárquico interpuesto por María Liliana Apalategui contra la Resolución Nº 244 del 14 de agosto de 1995 del Ministerio de Cultura y Educación.

Decisión Administrativa 736/97

Bs. As., 24/11/97

Recházase el recurso jerárquico interpuesto en forma subsidiaria por la agente Patricia Inés Camacho, contra la Resolución Conjunta Nº 032 del 20 de abril de 1992 de la Secretaría de la Función Pública, entonces de la Presidencia de la Nación y del ex Consejo Nacional de Educación Técnica del Ministerio de Cultura y Educación.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Decisión Administrativa 739/97

Bs. As., 24/11/97

Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1997, a efectos de reestructurar los créditos presupuestarios vigentes del Organismo Descentralizado 107 - Administración de Parques Nacionales dependiente de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Presidencia de la Nación, con el fin de atender el pago de los gastos indispensables para continuar con el normal desarrollo de sus servicios.

Decisión Administrativa 754/97

Bs. As., 28/11/97

Hácese lugar al recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el agente del ex-Servicio Nacional de Sanidad Animal, actual Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, Organismo Descentralizado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, dependiente del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, José Manuel Díaz, contra la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública entonces dependiente de la Presidencia de la Nación y del ex-Servicio Nacional de Sanidad Animal, actual Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria Nº 21 del 20 de marzo de 1992, estableciendo que el reencasillamiento del mismo en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por el Decreto Nº 993 del 27 de mayo de 1991, (T.O. 1995) debe ser considerado en el Nivel "D".

Decisión Administrativa 757/97

Bs. As., 28/11/97

Hácese lugar al recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el agente del ex-Servicio Nacional de Sanidad Animal, actual Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, Organismo Descentralizado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, dependiente del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Norberto Luis Menicucci, contra la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública entonces dependiente de la Presidencia de la Nación y del ex-Servicio Nacional de Sanidad Animal, actual Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria Nº 21 del 20 de marzo de 1992, estableciendo que el reencasillamiento del mismo en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por el Decreto Nº 993 del 27 de mayo de 1991, (T.O. 1995) debe ser considerado en el Nivel "C".

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Decisión Administrativa 737/97

Bs. As., 24/11/97

Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la agente del Ministerio de Salud y Acción Social Nora Edith Magris contra la Resolución Ministerial Nº 6718/91 mediante la cual se la reubicó en la estructura organizativa del citado Ministerio, aprobada por Decreto Nº 667/91 y su similar modificatorio Nº 1667/91, en el Código de Función 032 —Analista Principal—.

Decisión Administrativa 742/97

Bs. As., 28/11/97

Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la agente del Ministerio de Salud y Acción Social Nora Schvarzberg contra la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública y del citado Ministerio Nº 031/91 por la que se dispuso su reencasillamiento en el Nivel C - Grado 1 del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.

Decisión Administrativa 743/97

Bs. As., 28/11/97

Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la agente del Ministerio de Salud y Acción Social Claudia Patricia López contra la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública y del citado Ministerio Nº31/91 por la que se dispuso su reencasillamiento en el Nivel C - Grado 1 del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.

Decisión Administrativa 744/97

Bs. As., 28/11/97

Hácese lugar al recurso jerárquico interpuesto en subsidio por el agente del Ministerio de Salud y Acción Social Juan Carlos Pierre Ganchegui contra la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública y del citado Ministerio Nº 31/91 por la que se dispuso su reencasillamiento en el Nivel C - Grado 1, modificándose la misma en su Anexo I, con respecto al mencionado agente, concediéndole el Nivel B - Grado 1 del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.

Decisión Administrativa 746/97

Bs. As., 28/11/97

Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional vigente, aprobado por la Ley 24.764 y distribuido por Decisión Administrativa Nº 12 del 16 de enero de 1997, en la Jurisdicción 80 - Ministerio de Salud y Acción Social, dentro del Programa 01 - Actividades Generales, Programa 18 - Normatización y Desarrollo de los Recursos Humanos y Programa 20 - Prevención y Control de Riesgos y Enfermedades, a fin de atender gastos necesarios para dar cumplimiento a las metas programadas para el presente Ejercicio.

Decisión Administrativa 747/97

Bs. As., 28/11/97

Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la agente del Ministerio de Salud y Acción Social Irma Josefa Ercolano contra la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública y del citado Ministerio Nº 31/91 por la que se dispuso su reencasillamiento en el Nivel C - Grado 1 del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.

Decisión Administrativa 748/97

Bs. As., 28/11/97

Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la agente del Ministerio de Salud y Acción Social María Argenti contra la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública y del citado Ministerio Nº 31/91 por la que se dispuso su reencasillamiento en el Nivel C - Grado 1 del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.

Decisión Administrativa 749/97

Bs. As., 28/11/97

Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por el agente del Ministerio de Salud y Acción Social Luciano Eduardo Sales Rubio contra la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública y del citado Ministerio Nº 31/91, modificada por su similar Nº 107/92, por la que se dispuso su reencasillamiento en el Nivel E - Grado 1 del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.

Decisión Administrativa 751/97

Bs. As., 28/11/97

Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por el agente del Ministerio de Salud y Acción Social Daniel Mario Milone contra la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública y del citado Ministerio Nº 31/91 por la cual se dispuso su reencasillamiento en el Nivel C - Grado 1 del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.

Decisión Administrativa 752/97

Bs. As., 28/11/97

Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por el agente del Ministerio de Salud y Acción Social Antonio Calipa contra la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública y del citado Ministerio Nº 67/92 por la que se dispuso su reencasillamiento en el Nivel D - Grado 2 del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.

Decisión Administrativa 753/97

Bs. As., 28/11/97

Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por el agente del Ministerio de Salud y Acción Social Héctor Mario Nuñez contra la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública y del citado Ministerio Nº 002/92 por la que se dispuso su reencasillamiento en el Nivel C - Grado 1 del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.

Decisión Administrativa 755/97

Bs. As., 28/11/97

Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la agente del Ministerio de Salud y Acción Social Mirtha Lucy Eiman Grossi contra la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública y del citado Ministerio Nº 31/91 por la que se dispuso su reencasillamiento en el Nivel C - Grado 1 del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.

Decisión Administrativa 756/97

Bs. As., 28/11/97

Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la agente del Ministerio de Salud y Acción Social Julia Inés Portnoy contra la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública y del citado Ministerio Nº 31/91 por la que se dispuso su reencasillamiento en el Nivel C - Grado 1 del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.

RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos

COMERCIO EXTERIOR

Resolución 1410/97

Procédese al cierre de la investigación por presunto dumping en operaciones de fusibles originarias de la República Federativa del Brasil. Fíjanse valores mínimos FOB de exportación para operaciones de fusibles originarias de la citada República.

Bs. As., 10/12/97

VISTO, el Expediente Nº 623.187/93 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el VISTO la firma INDUSTRIAS SICA S.A.I.C. peticionó la apertura de una investigación por presunto dumping en operaciones de exportación hacia la REPUBLICA ARGENTINA de fusibles tipo NH CERO CERO (00), NH CERO UNO (01) y NH CERO DOS (02) para tensión inferior o igual a MIL (1.000) VOLTIOS, originarias de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, las que se despachan a plaza por la posición arancelaria del Nomenclador Común del MERCOSUR N.C.M. 8536.10.00.

Que con fecha 9 de octubre de 1995, mediante Disposición Nº 25, la SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR dependiente de la Ex-SECRETARIA DE COMERCIO E INVERSIONES del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS dispuso declarar admisible la solicitud oportunamente presentada.

Que con fecha 20 de diciembre de 1995, mediante Resolución de la Ex-SECRETARIA DE COMERCIO E INVERSIONES Nº 314, publicada en el Boletín Oficial el día 28 de diciembre de 1995, se declaró procedente la apertura de investigación correspondiente.

Que la COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR organismo desconcentrado en el ámbito de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, plasmó su opinión preliminar en el Acta Nº 183 de fecha 13 de mayo de 1996, en la cual expresó que de la investigación en curso surgían pruebas suficientes de daño a la producción nacional de los fusibles tipo NH CERO CERO (00), NH CERO UNO (01), NH CERO DOS (02) para una tensión inferior o igual a MIL (1.000) VOLTIOS, causado por las importaciones investigadas, pudiendo tal daño continuar durante el curso de la investigación.

Que, a través del informe relativo a la determinación preliminar del margen de dumping de fecha 8 de julio de 1996, la SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR concluyó que a partir de la información adjuntada a las actuaciones surgían elementos suficientes a fin de determinar preliminarmente un margen de dumping, que variaba entre un CINCUENTA Y TRES COMA CERO SEIS POR CIENTO (53,06%) y TRESCIENTOS VEINTINUEVE COMA VEINTITRES POR CIENTO (329,23%) según el modelo y el productor exportador del producto objeto de la investigación.

Que el Subsecretario de Comercio Exterior determinó, en el Informe de Relación de Causalidad, que del análisis de los indicadores contenidos en el informe de la mencionada Comisión, surgía que si bien la indusria nacional de fusibles tipo NH CERO CERO (00), NH CERO UNO (01), NH CERO DOS (02) para una tensión inferior o igual a MIL (1.000) VOLTIOS se encontraba dañada, en esa etapa de la investigación no podía establecerse que hubiera relación de causalidad entre las importaciones investigadas en presuntas condiciones de dumping y el daño ocasionado a la producción nacional.

Que el Subsecretario de Comercio Exterior, cumpliendo con lo establecido por la legislación vigente, concluyó que no se habían reunido los extremos legales exigidos, resultando conveniente continuar con la investigación sin proceder a la aplicación de las medidas provisionales mencionadas.

Que con posterioridad a la apertura de investigación, se invitó a las partes interesadas a realizar sus correspondientes ofrecimientos de prueba, habiéndose producido el vencimiento del plazo otorgado el día 3 de junio de 1996, procediéndose luego a elaborar el correspondiente proveído.

Que una vez vencido el plazo otorgado para la producción de la prueba ofrecida se procedió al cierre de la etapa probatoria de la investigación, invitándose a las partes interesadas a tomar vista del expediente citado en el VISTO para que, en caso de creerlo necesario, las mismas presentaran sus alegatos.

Que la COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, mediante Acta Nº 275 del 2 de enero de 1997, determinó que la industria nacional de fusibles tipo NH CERO CERO (00) y NH CERO UNO (01), para tensión inferior o igual a MIL (1.000) VOLTIOS no ha sufrido daño importante causado por las importaciones originarias de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

Que, en la misma acta, la mencionada Comisión determinó que la industria nacional de fusibles tipo NH CERO DOS (02) para tensión inferior o igual a MIL (1.000) VOLTIOS ha sufrido daño importante causado por las importaciones investigadas.

Que, a través del Informe Relativo a la Determinación Final de la Existencia de Dumping, la SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR concluyó que, a partir de la información adjuntada en las presentes actuaciones, surgían elementos suficientes a fin de determinar un margen de dumping que variaba entre el SETENTA Y DOS COMA NOVENTA Y SEIS POR CIENTO (72,96%) y el CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (449,25%), según el productor exportador de fusibles tipo NH CERO DOS (02) para tensión inferior o igual a MIL (1.000) VOLTIOS.

Que de conformidad con el artículo 60 del Decreto Nº 2121 de fecha 30 de noviembre de 1994, publicado en el Boletín Oficial el día 5 de diciembre del mismo año, el Subsecretario de Comercio Exterior elevó el Informe de Relación de Causalidad al Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Que del Informe Relativo a la Determinación Final de la Existencia de Dumping surge que las firmas productoras exportadoras brasileñas son SIEMENS LTDA. TEE COMPONENTES ELETRICOS LTDA. Y ELETOMEC COMPONENTES ELETRICOS LTDA.

Que, asimismo, en el Informe de Relación de Causalidad se concluyó que las operaciones de exportación del producto fabricado por la firma SIEMENS LTDA. no causaron ni amenazan causar el daño comprobado a la producción nacional.

Que, en consecuencia, solamente se ha verificado relación causal entre el dumping y el daño producido al sector productivo nacional respecto del producto fabricado por las firmas TEE COMPONENTES ELETRICOS LTDA. y ELETROMEC COMPONENTES ELETRICOS LTDA.

Que con el objeto de restablecer las condiciones de competencia del mercado local es suficiente fijar un derecho antidumping inferior al margen de dumping existente.

Que a fin de calcular el derecho antidumping es conveniente establecer valores mínimos FOB de exportación.

Que del Informe de Relación de Causalidad surge que se encuentran reunidos los extremos necesarios acerca de la existencia de importaciones en condiciones de dumping, daño a la industria nacional de fusibles tipo NH CERO DOS (02) para tensión inferior o igual a MIl (1.000) VOLTIOS y la correspondiente relación causal entre ambos, que permite la fijación de derechos antidumping de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Parte I del Anexo I de la Ley Nº 24.176.

Que en virtud de lo expuesto corresponde fijar a los fusibles tipo NH CERO DOS (02) para tensión inferior o igual a MIL (1.000) VOLTIOS, producidos por la firma productora brasileña TEE COMPONENTES ELETRICOS LTDA., un valor mínimo FOB de exportación de DOLARES ESTADOUNIDENSES POR UNIDAD CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (U$S/u 4,47) y a los fusibles tipo NH CERO DOS (02) para tensión inferior o igual a MIL (1.000) VOLTIOS, producidos por la firma productora brasileña ELETROMEC COMPONENTES ELETRICOS LTDA., un valor mínimo FOB de exportación de DOLARES ESTADOUNIDENSES POR UNIDAD CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (U$S/u 4,37).

Que los derechos antidumping que se establecen resultan equivalentes a la diferencia entre los valores mínimos FOB de exportación y los precios FOB de exportación declarados.

Que mediante Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 763 de fecha 7 de junio de 1996, publicada en el Boletín Oficial del 13 de junio del mismo año se implementó el régimen concerniente a la exigibilidad de certificados de origen en determinadas circunstancias.

Que en virtud de la precitada norma, es la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS la Autoridad de Aplicación del referido régimen.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 2º inciso b) de la normativa descripta, es facultad de la Autoridad de Aplicación solicitar los certificados de origen cuando la mercadería esté sujeta a la aplicación de derechos antidumping o compensatorios o específicos o medidas de salvaguardia.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2º in fine de la Resolución de marras, la mencionada exigibilidad solamente se hará efectiva sobre las operaciones de importación para consumo de mercaderías idénticas o similares a las afectadas por los derechos, cuyo origen fuera distinto de aquel para el cual se hubieran dispuesto tales medidas.

Que tal como surge del artículo 11 de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 381 de fecha 1º de noviembre de 1996, publicada en el Boletín Oficial del 6 de noviembre de 1996, aclaratoria de la normativa mencionada "ut supra" se deberá disponer la exigibilidad de los certificados de origen de todas las mercaderías alcanzadas por el artículo mencionado en el considerando anterior, luego de cumplidos SESENTA (60) días de la entrada en vigor de la Resolución que disponga la aplicación de una medida definitiva.

Que en virtud de lo expuesto en el considerando anterior resulta necesario instruir a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a fin de que proceda a exhibir los referidos certificados de origen.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención de su competencia, opinando que la medida propuesta resulta legalmente viable.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 8 de la Parte I del Anexo I de la Ley Nº 24.176, y por el artículo 60 del Decreto Nº 2121, de fecha 30 de noviembre de 1994, publicado en el Boletín Oficial el día 5 de diciembre del mismo año.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Procédase al cierre de la investigación por presunto dumping en operaciones de exportación hacia la REPUBLICA ARGENTINA de fusibles tipo NH CERO CERO (00), NH CERO UNO (01) y NH CERO DOS (02) para tensión inferior o igual a MIL (1.000) voltios, originarias de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

Art. 2º — Fíjanse para las operaciones de exportación hacia la REPUBLICA ARGENTINA de fusibles tipo NH CERO DOS (02) para tensión inferior o igual a MIL (1.000) VOLTIOS originarias de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL que se despachan a plaza por la posición arancelaria del Nomenclador Común del MERCOSUR N.C.M. 8536.10.00, los siguientes valores mínimos FOB de exportación, según la firma fabricante del producto:

a) para los fusibles fabricados por la firma productora TEE COMPONENTES ELETRICOS LTDA, DOLARES ESTADOUNIDENSES POR UNIDAD CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (U$S/u 4,47),

b) y para los fusibles fabricados por la firma productora ELETROMEC COMPONENTES ELETRICOS LTDA., DOLARES ESTADOUNIDENSES POR UNIDAD CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (U$S/u 4,37).

Art. 3º — Cuando se despache a plaza la mercadería descripta anteriormente a precios inferiores a los Valores Mínimos de Exportación FOB indicados en el artículo anterior, el importador deberá abonar un derecho antidumping equivalente a la diferencia existente entre dicho valor mínimo y los precios FOB de exportación declarados.

Art. 4º — El cierre de la investigación por presunto dumping en operaciones de exportación hacia la REPUBLICA ARGENTINA de fusibles tipo NH CERO CERO (00) y NH CERO UNO (01) para tensión inferior o igual a MIL (1.000) VOLTIOS, originarias de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL se dispone sin fijación de medidas definitivas.

Art. 5º — Instrúyese a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, para que proceda a exigir los certificados de origen de todas las operaciones de importación que se despachen a plaza del producto objeto de investigación, distintas del origen investigado y a valores inferiores a los valores mínimos FOB de exportación fijados en el artículo 2º, luego de cumplidos SESENTA (60) días de la fecha de entrada en vigor de la presente Resolución, a fin de realizar la correspondiente verificación.

Art. 6º — La presente Resolución comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y por el plazo de TRES (3) años.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Roque B. Fernández.

Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos

TRANSPORTE AEROCOMERCIAL

Resolución 1411/97

Autorízase a Líneas Aéreas Williams Sociedad Anónima (LAWSA) a explotar servicios no regulares internacionales de transporte aéreo de carga.

Bs. As., 10/12/97

VISTO el Expediente Nº 559-000152/95 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa LINEAS AEREAS WILIAMS SOCIEDAD ANONIMA (LAWSA) solicita autorización para explotar servicios no regulares internacionales de transporte aéreo de carga, usando equipos de reducido porte.

Que la empresa está autorizada por el Organismo competente a prestar similares servicios en el orden interno por Disposición Nº 95 del 15 de julio de 1997, emanada de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL, FLUVIAL Y MARITIMO dependiente de la entonces SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE de este Ministerio, habiéndose acreditado en esa oportunidad, los recaudos exigidos por el CODIGO AERONAUTICO.

Que se ha comprobado oportunamente que la empresa acredita la capacidad técnica y económico financiera a que se refiere el Artículo 105 del CODIGO AERONAUTICO.

Que la empresa acreditó debidamente la base de operaciones mediante autorización otorgada por la autoridad competente.

Que dada la clase de servicios solicitados no deberán los mismos interferir, tanto en su aspecto comercial como operativo, el normal desenvolvimiento de las empresas regulares de transporte aéreo.

Que dado lo reducido del porte del material de vuelo a usar, éste no ofrece posibilidad de competencia a las empresas prestatarias de servicios aerocomerciales regulares de transporte aéreo quedando por tanto comprendida esta solicitud, en la excepción prevista por el Artículo 102, aplicable en el orden internacional por el Artículo 128, ambos del CODIGO AERONAUTICO.

Que LINEAS AEREAS WILLIAMS SOCIEDAD ANONIMA (LAWSA) deberá ajustar la prestación de los servicios solicitados a los requisitos previstos en la Ley Nº 17.285, modificada por su similar Nº 22.390 (CODIGO AERONAUTICO), la Ley Nº 19.030 (POLITICA NACIONAL DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL) y a las normas reglamentarias vigentes establecidas en el Decreto Nº 326 del 10 de febrero de 1982 y del Decreto Nº 2186 del 25 de noviembre de 1992.

Que el Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que en virtud de lo prescripto por el Anexo III, Artículo 1º, inciso c) del Decreto Nº 2186/92, es facultad del suscripto autorizar este tipo de prestaciones.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Autorízase a LINEAS AEREAS WILLIAMS SOCIEDAD ANONIMA (LAWSA) a explotar servicios no regulares internacionales de transporte aéreo de carga, utilizando equipos de reducido porte.

Art. 2º — Las prestaciones deberán iniciarse dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Art. 3º — En su explotación no deberá interferir, tanto en su faz comercial como operativa, los servicios regulares de transporte aéreo.

Art. 4º — La empresa ajustará la prestación de los servicios autorizados a los requisitos económico-financieros y de capacidad técnica previstos en la Ley Nº 17.285 (CODIGO AERONAUTICO), la Ley Nº 19.030, las normas reglamentarias vigentes y las que se dicten durante el ejercicio de la presente autorización.

Art. 5º — La empresa deberá solicitar la afectación de la aeronave y, previo a ello, deberá acreditar mediante constancia emitida por los organismos competentes de la FUERZA AEREA ARGENTINA (COMANDO DE REGIONES AEREAS) que la aeronave propuesta ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos exigidos por los mismos.

Art. 6º — Asimismo, la empresa deberá someter a consideración de la autoridad aeronáutica las tarifas a aplicar, los seguros de ley, los talonarios de recibos y libros de queja para su habilitación, correspondiendo idéntico trámite a toda incorporación, sustitución o modificación de la capacidad comercial de sus aeronaves como así también de sus seguros, tarifas, cambio de domicilio y/o base de operaciones.

Art. 7º — Dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución la empresa deberá presentar ante la DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

en Internet

SEÑORES USUARIOS:

Desde el 25/11/97 la ***1ª Sección Legislación y Avisos Oficiales***, es transmitida informáticamente ***vía INTERNET***.

Las características de nuestro nuevo Servicio, son las siguientes:

* ***ACCESO LIBRE Y GRATUITO***

A los Sumarios de la ***Legislación de interés general***, de las distintas ediciones, desde el 1/9/97.

Podrá informarse con referencia a Leyes, Decretos, Decisiones Administrativas, Resoluciones y Disposiciones; consultando por tema, Nro. de Norma o por fecha de publicación y obtener una breve síntesis de sus contenidos.

* ***ACCESO TARIFADO POR SUSCRIPCION***

Podrá disponer de la 1ª Sección Legislativa y Avisos Oficiales, en su versión íntegra, en ***IMAGENES***.

Las Bases de Datos que se generan son 2 (dos), una con el ejemplar del día y otra “Histórica”, con registros de las ediciones efectuadas a partir del 1/9/97.

Visualizará las páginas de su interés, las imprimirá y/o grabará en su P.C.

****MODALIDADES DEL SERVICIO Y TARIFAS DE LA SUSCRIPCION ANUAL:***

I) Abono Mensual de 3 Horas: $ 400.-

II) Abono Mensual de 4 Horas: $ 500.-

III) Por cada hora extra de abono a la conexión del servicio: $ 80.-

****Estas tarifas no incluyen gastos, ni tributos****

IV) ***Señor Cliente***, se acumularán ***a su favor***, las horas mensuales no utilizadas, hasta la finalización del período anual de suscripción contratado, sin excepciones.

V) La suscripción puede hacerla en:

- SUIPACHA 767 - BUENOS AIRES - DE 11.30 a 16.00 hs.
- LIBERTAD 469 - BUENOS AIRES - DE 8.30 a 14.30 hs.
- CONSULTAS TELEFONICAS: 322-3788/3949/3960/4055/4056/4164/4485

— . —

VISITE NUESTRO WEB

http://www.jus.gov.ar/servi/boletín/

RES. Nº 270/97-SATYL

AEROCOMERCIAL dependiente de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL, FLUVIAL Y MARITIMO de la SECRETARIA DE TRANSPORTE de este Ministerio, las constancias de tener por constituido el depósito de garantía prescripto por el Artículo 112 del CODIGO AERONAUTICO.

Art. 8º — La empresa deberá presentar mensualmente ante la DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL dependiente de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL, FLUVIAL Y MARITIMO de la SECRETARIA DE TRANSPORTE de este Ministerio, un detalle completo de los transportes realizados, así como cualquier otro dato que dicha autoridad le requiera.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Roque B. Fernández.

Secretaría de Transporte

DELEGACION DE FACULTADES

Resolución 118/97

Déjase sin efecto las delegaciones de competencias relativas al transporte ferroviario —por superficie y subterráneo— y automotor, dispuestas por las Resoluciones Nros. 322/96, 408/96 y 409/96 ex-SEyT.

Bs. As., 10/12/1997

VISTO las Resoluciones de la ex-SECRETARIA DE ENERGIA Y TRANSPORTE Nº 322, Nº 408 y Nº 409 todas ellas de fecha 24 de junio de 1996 y el Decreto Nº 756 de fecha 11 de agosto de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 866 del 11 de diciembre de 1995, se dispuso reordenar la organización administrativa del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, el cual determinó en las planillas Anexas al artículo 2º los objetivos de las Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que con motivo del cúmulo de atribuciones que le fueran otorgadas a la ex-SECRETARIA DE ENERGIA Y TRANSPORTE, se procedió a través de las Resoluciones de la ex-SECRETARIA DE ENERGIA Y TRANSPORTE Nº 322, Nº 408 y Nº 409 todas ellas de fecha 24 de junio de 1996, a delegar en el Señor Subsecretario de Transporte Metropolitano y en el Señor Subsecretario de Puertos y Transporte de Larga Distancia, las competencias asignadas a la mencionada Secretaría dentro de las áreas de incumbencia.

Que las mencionadas resoluciones fueron dictadas con el objeto de dotar a la Administración Pública Nacional de una mayor agilidad y eficiencia en el tratamiento de las cuestiones operativas a su cargo.

Que por el Decreto Nº 756/97 se creó la SECRETARIA DE TRANSPORTE en cuyo ámbito funciona la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE TERRESTRE, alterándose así la organización administrativa existente al momento de realizarse la delegación de facultades mencionada, unificándose en la mencionada Subsecretaría, la competencia en materia de transporte ferroviario —de superficie y subterráneo— y automotor, tanto de cargas como de pasajeros, como así también de corta, media y larga distancia.

Que de esta forma, se ha vuelto a la situación existente con anterioridad al dictado del Decreto Nº 866/95, consagrándose en el organigrama administrativo de este Ministerio una autoridad con rango de Secretario con competencia exclusiva en los distintos modos del transporte.

Que corresponde por tanto, de acuerdo al nuevo ordenamiento de la estructura administrativa de este Ministerio, colocar en cabeza del Señor Secretario de Transporte, las atribuciones referentes a los distintos modos de transporte, entre ellas las referentes al transporte ferroviario —de superficie y subterráneo— y automotor, tanto de cargas como de pasajeros, como así también de corta, media y larga distancia, con el objeto de alcanzar una mayor nivel de eficiencia y coherencia en la toma la decisiones y el establecimiento de las políticas en esta materia, contribuyendo de esta forma a la plena vigencia de la unidad en el obrar administrativo, carácter este que se deriva necesariamente del principio de jerarquía que rige las relaciones entre los órganos que desempeñan su actividad dentro de la administración central.

Que para ello resulta necesario, dejar sin efecto las delegaciones de competencia relativas al transporte ferroviario —por superficie y subterráneo— y automotor, tanto de cargas como de pasajeros, de corta, media y larga distancia, dispuestas por las Resoluciones de la ex-SECRETARIA DE ENERGIA Y TRANSPORTE Nº 322/96, Nº 408/96 y Nº 409/96.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente se dicta en uso de las facultades concedidas por el artículo 2º del Decreto Nº 614 de fecha 7 de junio de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TRANSPORTE
RESUELVE:

Artículo 1º — Déjase sin efecto las delegaciones de competencia relativas al transporte ferroviario —por superficie y subterráneo— y automotor, tanto de cargas como de pasajeros de corta, media y larga distancia, dispuestas por las Resoluciones de la ex-SECRETARIA DE ENERGIA Y TRANSPORTE Nº 322/96, Nº 408/96 y Nº 409/96.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Armando N. Canosa.

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

SANIDAD VEGETAL

Resolución 1118/97

Declárase la Emergencia fitosanitaria en la zona fronteriza con la República de Bolivia, a efectos de evitar la introducción de la plaga Picudo del Algodonero.

Bs. As., 12/12/97

VISTO el Expediente Nº 19.364/97 del registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, el Decreto Nº 1585 del 19 de diciembre de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el Picudo del Algodonero (Anthonomus grandis Boheman) se encuentra en la Lista A2 de Plagas cuarentenarias para la REPUBLICA ARGENTINA.

Que existe un alto riesgo de dispersión de la plaga a través de los vehículos de transporte que provienen de zonas donde el Picudo del Algodonero (Antonomus grandis Boheman) se encuentra presente.

Que en las Reuniones Técnicas Internacionales se informó acerca de la captura de la plaga Picudo del Algodonero (Antonumus grandis Boheman) en la REPUBLICA DE BOLIVIA.

Que habiendo solicitado a las autoridades bolivianas información oficial al respecto, y dada la gravedad que representa la introducción de la plaga Picudo del Algodonero, se hace necesario tomar medidas de emergencia a fin de evitarla.

Que en base al principio específico de cuarentena vegetal en relación al comercio internacional de "Acción de Emergencia", los países pueden, cuando están enfrentados en un situación fitosanitaria y/o inesperada, tomar medidas de emergencia inmediata.

Que el artículo 5º, numeral 7 y Anexo B del Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio permite a los países tomar medidas de emergencia para los casos en los que se pone en riesgo su condición fitosanitaria.

Que el suscripto es competente para dictar la presente medida, en virtud de lo dispuesto por el artículo 8º, inciso k) del Decreto Nº 1585 de fecha 19 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL
DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar la Emergencia Fitosanitaria en la zona fronteriza con la REPUBLICA DE BOLIVIA, a efectos de evitar la introducción de la plaga Picudo del Algodonero (Antonomus grandis Boheman).

Art. 2º — Hacer extensiva a la zona fronteriza con la REPUBLICA DE BOLIVIA, las disposiciones de la Resolución Nº 259 del 21 de abril de 1997 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, referidas a Transporte Automotor, aplicable al tránsito vehicular entre la REPUBLICA ARGENTINA y la REPUBLICA DE BOLIVIA y la Parte General.

Art. 3º — Los pasos fronterizos habilitados serán exclusivamente: LA QUIACA en la Provincia de JUJUY; AGUAS BLANCAS y SALVADOR MAZZA en la Provincia de SALTA.

Art. 4º — La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Luis O. Barcos.

Secretaría de Transporte

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 85/97

Auspíciase la "Primera Jornada Nacional sobre la Ley de Tránsito y Seguridad Vial".

Bs. As., 14/11/97

VISTO el Expediente Nº 178-000235/97 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra la presentación efectuada por el Centro de Investigaciones Sociales de la Argentina (CISA), por la que solicita el auspicio de esta Secretaría para la "Primera Jornada Nacional sobre la Ley de Tránsito y Seguridad Vial", que se llevará a cabo el 24 de noviembre del corriente año, en la Ciudad de Buenos Aires.

Que los objetivos propuestos para dicha jornada, se hallan en directa relación con las acciones de esta Secretaría, tendientes a consolidar normas y programas de alto valor para el tránsito y la seguridad vial.

Que las organizaciones no gubernamentales cumplen función social importante en la difusión y concresión de acciones preventivas de educación vial.

Que dicho evento propone el debate y participación intersectorial de la problemática, por lo que merece el apoyo de iniciativa.

Que debido a las directivas impartidas por el Gobierno de la Nación en materia de contención del gasto público, la medida no implicará costo fiscal alguno.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de las facultades que otorga el Artículo 1º inciso 11) del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985, modificado por su similar Nº 2202 de fecha 14 de diciembre de 1994.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TRANSPORTE
RESUELVE:

Artículo 1º — Auspiciar la "Primera Jornada Nacional sobre la Ley de Tránsito y Seguridad Vial" organizado por el Centro de Investigaciones Sociales de la Argentina (CISA), que se llevará a cabo el día 24 de noviembre de 1997 en la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — Déjase expresa constancia que la medida dispuesta en el Artículo 1º de la presente resolución no implicará costo fiscal alguno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Armando N. Canosa.

Secretaría de Culto

CULTO

Resolución 3675/97

Cancélase la inscripción de determinadas entidades en el Registro Nacional de Cultos.

Bs. As., 24/11/97

VISTO la Ley 21.745, el Decreto 2037/79, los expedientes que resultaran inscriptos en el Registro Nacional de Cultos, los dictámenes de la Dirección General del Registro Nacional de Cultos y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 2509/96 del Secretario de Culto, modificada por Resolución Nº 2819/96, se dispone el relevamiento de entidades religiosas inscriptas, identificando las que no registren actividad desde el 1º de enero de 1991 y que ante la notificación fehaciente practicada sin obtener respuesta alguna hasta la fecha, debe considerarse que las organizaciones religiosas mencionadas en el Anexo 1 (uno) han dejado de funcionar.

Que asimismo, debe tenerse presente que el plazo previsto para actualizar información por Resolución Nº 2509/96 hasta el 20 de diciembre de 1996, fue prorrogado por Resolución del Secretario de Culto Nº 230/97 hasta el 31 de marzo de 1997.

Que atento a que las entidades mencionadas en el Anexo 1 (uno) no han respondido a las notificaciones debidamente practicadas por este organismo, y que de ello se desprende una inexistencia de actividad religiosa desde hace más de seis años.

Que las entidades mencionadas han dejado de ejercer su actividad lo que comporta un incumplimiento del objeto por el cual han sido reconocidas por el Estado Nacional como tales.

Que la falta de cumplimiento de las actividades religiosas y su consecuente inexistencia como organizaciones constituye una de las causales de cancelación prevista por la Ley 21.745 en su artículo 3º inc. a).

Que la Dirección General del Registro Nacional de Cultos debe mantener actualizadas las inscripciones conforme lo previsto en el artículo 1º del Decreto 2037/79 y dado que debe interpretarse que las organizaciones religiosas mencionadas en el Anexo han dejado de funcionar, corresponde dictar el acto administrativo de cancelación de las mismas.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE CULTO
RESUELVE:

Artículo 1º — Cancélase la inscripción en el Registro Nacional de Cultos de las entidades indicadas en el Anexo 1 (uno) y declárase la caducidad e invalidez de los Comprobantes de Inscripción indicadas en el mismo Anexo. Solicítese a estas entidades la restitución de los comprobantes de inscripción en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles administrativos de notificada la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 2037/79.

Art. 2º — Declárase la caducidad e invalidez de todos los Certificados para local filial emitidos por la Secretaría de Culto —Dirección General del Registro Nacional de Cultos— a nombre de esas entidades y solicítese la restitución de dichos certificados en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles administrativos de notificada la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 2037/79.

Art. 3º — Solicítese la pérdida de la personería jurídica por ante los Organismos Competentes en aquellas asociaciones o fundaciones que la tengan y a cuyo fin ofíciese.

Art. 4º — Declárase la caducidad e invalidez de los Certificados de Registro de Firma en el Registro Nacional de Cultos bajo los números indicados y a favor de las personas identificadas en el Anexo 1 (uno) que forma parte de la presente Resolución.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Angel M. Centeno.

ANEXO I

CI	POR	ENTIDAD	DIRECCION	REGISTRO DE FIRMA
0700	Dtor. Nac. Culto	GRUPO EN FORMACION DE CIENTIFICOS CRISTIANOS DE EL DORADO	CHACRA 218, LOTE 4/5 (EL DORADO, MISIONES)	DORIS ORTWED DE BERNIN
0963	Dtor. Nac. Culto	ORGANIZACION NUMU	CENTENERA 2436 (BUENOS AIRES)	JOSE DE VICENTE
1043	Dtor. Nac. Culto	IGLESIA LA NUEVA FE	BARRA 1254 BIS (ROSARIO - SANTA FE)	JUSTO LEMOS
1484	Sub. Sec. Culto	ASOCIACION KARDECIANA DE ESTUDIOS PSIQUICOS "COSME MARIÑO"	ALFREDO PALACIOS 1330 (VICTORIA)	LIDIA D. DE SEVEGNANI
1719	Sub. Sec. Culto	IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL JESUCRISTO ES EL SEÑOR	ALEMANIA 3458 (TEMPERLEY)	RAUL CORVALAN
1808	Sub. Sec. Culto	ABAXE DE YANZA	CASA DE TEJAS 355 (FLORENCIO VARELA)	ESTELA LUZ PRASSINO
1894	Sub. Sec. Culto	IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL CRISTO ES MI ABOGADO	TAGLE 3361 (VILLA CARAZA)	ADOLFO LOYOLA OLIVARI
1908	Sub. Sec. Culto	CENTRO ESPIRITUAL UMBANDA HIJOS DE SAN JORGE	VILLAFAÑE 51 (MERLO)	MIGUEL RUIZ DIAZ
1915	Sub. Sec. Culto	CASA DE RELIGION AFRICANA XANGO	SANTIAGO DEL ESTERO 1312 P. (BUENOS AIRES)	RECHART CGURRARIM
1916	Sub. Sec. Culto	ASOCIACION ESPIRITA TEMPLO DE UMBANDA PASION DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO	PEDRO MEDRANO 126 (SAN MIGUEL)	ANGEL ROBERTO ASCARRAGA
2023	Sub. Sec. Culto	JESUCRISTO ES EL SEÑOR	VALPARAISO 3645 (TORTUGUITAS)	RAMON ROSAS SUAREZ
2024	Sub. Sec. Culto	OBRA EVANGELICA PENTECOSTAL CRISTO VIENE	CALLE 893 Nº 6051, LA UNION (SOLANO)	JULIO BENITEZ
2041	Sub. Sec. Culto	BIBLIOTECA "ALEJANDRO CORDOBA" DE ESTUDIOS PSICOLOGICOS SOCIAL Y CULTURAL	CIRC. 2 SECC. A. MZA. 8 (BRAGADO)	CARLOS ROMEO SAJUS
2073	Sub. Sec. Culto	TEMPLO DE LA MADRE MARIA Y PANCHO SIERRA	BULNES 1921 (BOULOGNE)	ELBA MABEL ROLDAN
2221	Sub. Sec. Culto	TEMPLO REINO DE OXALA	CERRITO 1338 (LOS POLVORINES)	HILDA PEDROZO
2229	Sub. Sec. Culto	MISION EVANGELICA PENTECOSTAL DIOS TE AMA	SAN MARTIN Y TACUARI (MERLO)	BENJAMIN JOSE AYALA
2503	Sub. Sec. Culto	JESUS EL BUEN PASTOR MINISTERIO BUENAS ONDAS CELESTIALES	AV. VERGARA 1769 (VILLA TESSEI)	CARLOS SAMUEL SALINAS
2518	Sub. Sec. Culto	TEMPLO DE UMBANDA OXALA OXUM	YERBAL 2816 (BUENOS AIRES)	VALDIR DA SILVA
2549	Sub. Sec. Culto	IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL "CRISTO EL CAMINO"	GRAL. ROCA 2344 (NEUQUEN)	JUAN D. MALDONADO BARRIENTOS
2554	Sub. Sec. Culto	CENTRO ESPIRITA UMBANDA SAN JORGE	MAXIMILIANO PEREZ 652 (SAN FERNANDO)	MYRIAM N. ROMITTO
2650	Sub. Sec. Culto	IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA "CRISTO TE AMA"	MONTIEL 1830 (ING. BUDGE)	RAUL FERMIN BENITEZ

Secretaría de Culto

CULTO

Resolución 3695/97

Cancélase la inscripción de determinadas entidades en el Registro Nacional de Cultos.

Bs. As., 24/11/97

VISTO la Ley 21.745, el Decreto 2037/79, los expedientes que resultaran inscriptos en el Registro Nacional de Cultos, los dictámenes de la Dirección General del Registro Nacional de Cultos y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 2509/96 del Secretario de Culto, modificada por Resolución Nº 2819/96, se dispone el relevamiento de entidades religiosas inscriptas, identificando las que no registren actividad desde el 1º de enero de 1991 y que ante la notificación fehaciente practicada sin obtener respuesta alguna hasta la fecha, debe considerarse que las organizaciones religiosas mencionadas en el Anexo 1 (uno) han dejado de funcionar.

Que asimismo, debe tenerse presente que el plazo previsto para actualizar información por Resolución Nº 2509/96 hasta el 20 de diciembre de 1996, fue prorrogado por Resolución del Secretario de Culto Nº 230/97 hasta el 31 de marzo de 1997.

Que atento a que las entidades mencionadas en el Anexo 1 (uno) no han respondido a las notificaciones debidamente practicadas por este organismo, y que de ello se desprende una inexistencia de actividad religiosa desde hace más de seis años.

Que las entidades mencionadas han dejado de ejercer su actividad lo que comporta un incumplimiento del objeto por el cual han sido reconocidas por el Estado Nacional como tales.

Que la falta de cumplimiento de las actividades religiosas y su consecuente inexistencia como organizaciones constituye una de las causales de cancelación prevista por la Ley 21.745 en su artículo 3º inc. a).

Que la Dirección General del Registro Nacional de Cultos debe mantener actualizadas las inscripciones conforme lo previsto en el artículo 1º del Decreto 2037/79 y dado que debe interpretarse que las organizaciones religiosas mencionadas en el Anexo han dejado de funcionar, corresponde dictar el acto administrativo de cancelación de las mismas.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE CULTO
RESUELVE:

Artículo 1º — Cancélase la inscripción en el Registro Nacional de Cultos de las entidades indicadas en el Anexo 1 (uno) y declárase la caducidad e invalidez de los Comprobantes de Inscripción indicadas en el mismo Anexo. Solicítese a estas entidades la restitución de los comprobantes de inscripción en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles administrativos de notificada la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 2037/79.

Art. 2º — Declárase la caducidad e invalidez de todos los Certificados para local filial emitidos por la Secretaría de Culto —Dirección General del Registro Nacional de Cultos— a nombre de esas entidades y solicítese la restitución de dichos certificados en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles administrativos de notificada la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 2037/79.

Art. 3º — Solicítese la pérdida de la personería jurídica por ante los Organismos Competentes en aquellas asociaciones o fundaciones que la tengan y a cuyo fin ofíciese.

Art. 4º — Declárase la caducidad e invalidez de los Certificados de Registro de Firma en el Registro Nacional de Cultos bajo los números indicados y a favor de las personas identificadas en el Anexo 1 (uno) que forma parte de la presente Resolución.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Angel M. Centeno.

ANEXO I

CI	POR	ENTIDAD	DIRECCION	REGISTRO DE FIRMA
0705	Dtor. Nac. Culto	FRATERNIDAD UNIVERSAL	RODRIGUEZ 472 (Bahía Blanca)	DOLORES BEBERIDE DE HERRERO
0758	Dtor. Nac. Culto	CENTRO ORTODOXO YOGOESLAVO DE VENADO TUERTO SAN MIGUEL	LOTE Nº 24 MA. "2B" (Venado Tuerto - Santa Fe)	MITRE GVOZDENOVICH
0778	Dtor. Nac. Culto	IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL DE LA LIBERTAD DE JESUS	CALLE 55 E 12 Y 14 S/N (Mercedes)	JUAN FAUSTINO CASIVA
0793	Dtor. Nac. Culto	SOCIEDAD CULTO ESPIRITISTA "LA VERDAD"	CALLE 64 Nº 1821 (La Plata)	FELIPE AVELINO LUCERO
0980	Dtor. Nac. Culto	COMUNIDAD CRISTIANA DE CORDOBA	SAN JERONIMO 487 (Córdoba)	SAUL EDGARDO GOTTARDI
1031	Dtor. Nac. Culto	MISION EVANGELICA VIDA FELIZ	ALVEAR 886 (Campana)	JOVERALINO GONZALEZ ACOSTA
1158	Dtor. Nac. Culto	ESCUELA ESPIRITUAL "AMOR, UNION Y VERDAD DOCTRINA Y CIENCIA"	OLAVARRIA Y ALVARADO S/Nº (Moreno)	JUAN RAMON SUCENA
1206	Dtor. Nac. Culto	CENTRO ESPIRITUAL UMBANDISTA "MAI IEMANJA"	R. PEÑA 1251 (San Isidro)	ROBERTO ARTURO LUCIANI
1740	Sub. Sec. Culto	IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA DE GENERAL PICO	CALLE 101 Nº 781 OESTE (Gral. Pico - La Pampa)	VICENTE FIGUEROA
1806	Sub. Sec. Culto	TEMPLO ESPIRITA UMBANDA "LA CASA DE LOS ORILLAS"	LAS FLORIDAS 380 (Boulogne)	LUIS ALFREDO BAGNATO
1926	Sub. Sec. Culto	ASOCIACION ESPIRITUALISTA MISION SANTISIMA TRINIDAD Y SAGRADO CORAZON	MIRO 891 (Buenos Aires)	ANTONIA DORA MAMMATO
2050	Sub. Sec. Culto	IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTAL "EL ALFA Y LA OMEGA"	PANIZ E IRIZAR MANZ 162 (Burzaco)	ANTONIO MARCELINO VILLALVA
2062	Sub. Sec. Culto	IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA EN GONZALEZ CATAN	GRAL. RIVAS 5551 (González Catán)	DUILIO ABEL FERREIRO
2066	Sub. Sec. Culto	CULTO ESPIRITUAL DE UMBANDA "OXUM BEIRA MAR SAN JORGE"	SANTIAGO DEL ESTERO 14 (Córdoba)	ELOY NAVOY GUZMAN
2114	Sub. Sec. Culto	CENTRO ESPIRITA UMBANDA FILHOS DE XANGO	SGTO. CABRAL 1721 (Villa Bosch)	MARTA MARGARITA SEPE
2176	Sub. Sec. Culto	CENTRO ESPIRITA DE UMBANDA "ILE OGUM LANYA CABANHA AFRICANO ARRANCA"	JORGE NEWBERY 2009 (Moreno)	OSCAR RICARDO SAIMUR
2214	Sub. Sec. Culto	ASAMBLEA PARA LAS DISCIPLINAS DE CRISTO	DEHEZA 2338 PISO "1" (Buenos Aires)	JOSE PANTALEON CONTARTESE
2395	Sub. Sec. Culto	IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA DEL PUENTE	LAPRIDA 1529 (Florida)	FEDERICO HECTOR PASQUE
2514	Sub. Sec. Culto	CRISTO SALVADOR DEL MUNDO	FORTALEZA PROTECTORA (Bahía Blanca)	HERRERA FERNANDEZ JUAN
2545	Sub. Sec. Culto	TEMPLO ESPIRITA DE UMBANDA "COBRA CORAL" DE ALFREDO DE BARA LODE	LISANDRO MENDEZ 3335 (Lanús)	OSCAR ALFREDO MERELES
2579	Sub. Sec. Culto	CENTRO ESPIRITA "LOS PRETOS VELHOS" FRATERNIDAD MAE MARIA	B. MITRE 2127 (Libertad)	NELIDA B. MIRANDA DE PRATOLA
2603	Sub. Sec. Culto	TEMPLO UMBANDISTA DEL SOL	TRIUNVIRATO 3705 3º "A" (Buenos Aires)	NELIDA BLANCA PEREZ
2628	Sub. Sec. Culto	TEMPLO DE IEMANJA Y OGUN	CALLE 66 Nº 769 (Comodoro Rivadavia - Chubut)	MARCELO PONS
2679	Sec. de Culto	ASOCIACION DEL GRAN CAMINO EN LA ARGENTINA	RIVADAVIA 10158 (Buenos Aires)	TEH HAI WAN
2691	Sec. de Culto	MINISTERIO ESPECIAL CRISTIANO JESUS ES EL CAMINO LA VERDAD Y LA VIDA	Bº GREGORES ESCALERA (C. Olicia - Santa Cruz)	CARLOS EDGARDO LALUF
2745	Sec. de Culto	CENTRO ESPIRITUAL OREYE YE O	AVDA. AVELLANEDA 3379 (Buenos Aires)	DARIO DAMIANO

Secretaría de Culto

CULTO

Resolución 3694/97

Cancélase la inscripción de diversas entidades en el Registro Nacional de Cultos.

Bs. As., 24/11/97

VISTO la Ley 21.745, el Decreto 2037/79, los expedientes que resultaran inscriptos en el Registro Nacional de Cultos, los dictámenes de la Dirección General del Registro Nacional de Cultos y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 2509/96 del Secretario de Culto, modificada por Resolución Nº 2819/96, se dispone el relevamiento de entidades religiosas inscriptas, identificando las que no registren actividad desde el 1º de enero de 1991 y que ante la notificación fehaciente practicada sin obtener respuesta alguna hasta la fecha, debe considerarse que las organizaciones religiosas mencionadas en el Anexo 1 (uno) han dejado de funcionar.

Que asimismo, debe tenerse presente que el plazo previsto para actualizar información por Resolución Nº 2509/96 hasta el 20 de diciembre de 1996, fue prorrogado por Resolución del Secretario de Culto Nº 230/97 hasta el 31 de marzo de 1997.

Que atento a que las entidades mencionadas en el Anexo 1 (uno) no han respondido a las notificaciones debidamente practicadas por este organismo, y que de ello se desprende una inexistencia de actividad religiosa desde hace más de seis años.

Que las entidades mencionadas han dejado de ejercer su actividad lo que comporta un incumplimiento del objeto por el cual han sido reconocidas por el Estado Nacional como tales.

Que la falta de cumplimiento de las actividades religiosas y su consecuente inexistencia como organizaciones constituye una de las causales de cancelación prevista por la Ley 21.745 en su artículo 3º inc. a).

Que la Dirección General del Registro Nacional de Cultos debe mantener actualizadas las inscripciones conforme lo previsto en el artículo 1º del Decreto 2037/79 y dado que debe interpretarse que las organizaciones religiosas mencionadas en el Anexo han dejado de funcionar, corresponde dictar el acto administrativo de cancelación de las mismas.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE CULTO
RESUELVE:

Artículo 1º — Cancélase la inscripción en el Registro Nacional de Cultos de las entidades indicadas en el Anexo 1 (uno) y declárase la caducidad e invalidez de los Comprobantes de Inscripción indicadas en el mismo Anexo. Solicítese a estas entidades la restitución de los comprobantes de inscripción en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles administrativos de notificada la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 2037/79.

Art. 2º — Declárase la caducidad e invalidez de todos los Certificados para local filial emitidos por la Secretaría de Culto —Dirección General del Registro Nacional de Cultos— a nombre de esas entidades y solicítese la restitución de dichos certificados en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles administrativos de notificada la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 2037/79.

Art. 3º — Solicítese la pérdida de la personería jurídica por ante los Organismos Competentes en aquellas asociaciones o fundaciones que la tengan y a cuyo fin ofíciese.

Art. 4º — Declárase la caducidad e invalidez de los Certificados de Registro de Firma en el Registro Nacional de Cultos bajo los números indicados y a favor de las personas identificadas en el Anexo 1 (uno) que forma parte de la presente Resolución.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Angel M. Centeno.

ANEXO I

CI	POR	ENTIDAD	DIRECCION	REGISTRO DE FIRMA
0455	Dtor. Nac. Culto	IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA EN HAMBURGO 3265 - CAP. FED.	HAMBURGO 3265 (Buenos Aires)	JOSE ROMANO
0695	Dtor. Nac. Culto	FUNDACION CRISTIANA DE EVANGELIZACION	LLAVALLOL 4668 (Buenos Aires)	CARMELO RACCIATTI
0742	Dtor. Nac. Culto	ESCUELA CIENTIFICA BELEN	EMILIO MITRE 673 (Buenos Aires)	NORMANDO ANUAR BUSEFI
0744	Dtor. Nac. Culto	CENTRO ESPIRITISTA PERSEVERANCIA DE ESTUDIOS PSIQUICOS	VERON DE ASTRADA 5753 (Tablada)	JOSE IMPAGLIONE
1019	Dtor. Nac. Culto	CRUZ BLANCA	ESTEBAN MERLO 1563 (Caseros)	ANGEL GALVAN
1042	Dtor. Nac. Culto	IGLESIA PENTECOSTES DE LOS MILAGROS	HONDURAS Y SANTA ISABEL (Derqui)	GERONIMO ARRIOLA
1187	Dtor. Nac. Culto	FRATERNIDAD ROSACRUZ DE TUCUMAN	PJE. 1º DE MAYO 1147 (Tucumán)	SILVIO GUBIAN
1275	Dtor. Nac. Culto	ESCUELA ESPIRITA LOS PEREGRINOS DE LA TRINIDAD UNIVERSAL	CORDOBA 2727 (Quilmes)	JORGE VICTOR DAMONT
1314	Dtor. Nac. Culto	EVANGELIO DE LA SANTISIMA TRINIDAD "HUERTO DE CRISTO"	MORENO 4879 (Caseros)	AMADEO CARDOZO
1846	Sub. Sec. Culto	CENTRO ESPIRITISTA SANTISIMA TRINIDAD	DARRAGUEIRA 1644 (José León Suárez)	LUISA NELIDA MARTINEZ
1867	Sub. Sec. Culto	ESTELA DE LUZ	JOSE PUIG 320 (Rawson - Chubut)	OSVALDO DOMINGO OLENIK
1939	Sub. Sec. Culto	IGLESIA EVANGELICA LUZ DE ESPERANZA DEL CHACO	D. SARMIENTO S/N MANZ 17 (Las Breñas - Chaco)	VICENTE BARRAZA
2001	Sub. Sec. Culto	TEMPLO DEL ESPIRITU SANTO ALFA Y OMEGA	FEDERICO LACROZE Y CHUQUIS (J. C. Paz)	ANA MARIA FLORES DE RODRIGUEZ
2041	Sub. Sec. Culto	BIBLIOTECA "ALEJANDRO CORDOBA" DE ESTUDIOS PSICOLOGICOS SOCIAL Y CULTURAL	CIRC. 2 SECC. A, MZA. 8. (Bragado)	CARLOS ROMEO SAJUS
2188	Sub. Sec. Culto	ILE DE NANA "REINO DEL PAE OGUM"	TUCUMAN 215 (San Martín)	JOSEFINA G. DE LA TORRE
2190	Sub. Sec. Culto	ASOCIACION ESPIRITA DE BUENOS AIRES	PARACAS 381 (Buenos Aires)	ESTHER DAHAM
2194	Sub. Sec. Culto	IGLESIA CRISTIANA DEL EVANGELIO COMPLETO	LAVALLE 423 (Bahía Blanca)	JORGE DANIEL GOLUB
2210	Sub. Sec. Culto	ESCUELA UNIVERSAL DEL ESPIRITU	LORIA 1099 (Lomas de Zamora)	ANTONIO RIVERA
2217	Sub. Sec. Culto	TEMPLO DE UMBANDA "ASOCIACION Y FRATERNIDAD"	ACOYTE 2590 (Hurligham)	SATURNINA ESPINDOLA
2351	Sub. Sec. Culto	SALVE MAI OXUN FUERZA PROTECCION Y AMOR	JUAN ZANELLA 4242 (Caseros)	DORA FANY FUNES
2427	Sub. Sec. Culto	TEMPLO DE UMBANDA NUESTRA "SEÑORA DEL ROSARIO"	INGENIERO PEREYRA 3749 (Ciudadela)	MARIANO HORACIO BEDACRUZ
2594	Sub. Sec. Culto	IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL DEL NEUQUEN	M. PAZ 1747 (Monte Grande)	EVANDRO JARA FIGUEROA
2601	Sub. Sec. Culto	MINISTERIO EVANGELISTICO CRISTO ES SEÑOR	SANTA MARIA 2967 (Tigre)	LUIS DANIEL RAMOS
2655	Sec. de Culto	IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL "SERVIDORES DE CRISTO"	RAWSON 1588 (Cañada de Gómez - Santa Fe)	MELITON GOMEZ
2660	Sec. de Culto	IGLESIA CRISTIANA DEL CONOCIMIENTO UNIVERSAL	ARAUJO 1405 ((Buenos Aires)	CARLOS PEDRO VAPPO

Comisión Nacional de Zonas de Seguridad

ZONAS DE SEGURIDAD

Resolución 220/97

Antecedentes judiciales de las personas físicas y/o de aquellas integrantes de personas jurídicas que formulen solicitudes de previa conformidad ante la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad. Establécense instrucciones.

Bs. As., 28/11/97

VISTO las modificaciones introducidas al Decreto-Ley Nº 15.385/44, ratificado por Ley Nº 12.913 del 13 de junio de 1994, por los artículos 42 y 44 de la Ley Nº 23.554 de Defensa Nacional del 26 de abril de 1988, Decreto Nº 32.530/48 del 21 de octubre de 1948, los Decretos Nº 1409 y Nº 1410 del 03 de diciembre de 1996 y Decreto Nº 1015 del 29 de setiembre de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 32.530/48, deben requerirse —con carácter previo—, los antecedentes judiciales de las personas físicas y/o de aquellas integrantes de personas jurídicas que formulen solicitudes de previa conformidad ante la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.

Que para cumplir con el requisito puntualizado en el considerando precedente, resulta imprescindible que tal solicitud se efectúe ante el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal del Ministerio de Justicia de la Nación, único organismo con capacidad legal para extenderlo.

Que el sistema vigente implementado por la Resolución Nº 203/95 (C.N.Z.S.) para la obtención de los antecedentes judiciales mencionados precedentemente, amerita reformulaciones prácticas, razón por la cual se hace necesario dictar una nueva norma al respecto.

Que el artículo 17 del Decreto Nº 1410/96, faculta al Presidente de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, en cumplimiento a las competencias legalmente asignadas, a ordenar y sistematizar las normas que regulan el ejercicio de la Policía de Radicación.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMISION
NACIONAL DE ZONAS DE SEGURIDAD
RESUELVE:

Artículo 1º — Establecer que los antecedentes judiciales de las personas físicas y/o de aquellas integrantes de personas jurídicas que formulen solicitudes de previa conformidad ante la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, sean requeridos —con carácter previo a la autorización— al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal del Ministerio de Justicia de la Nación, tributando el arancel establecido a tal fin.

Art. 2º — Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se deberán tener en cuenta las instrucciones impartidas en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 3º —La Comisión Nacional de Zonas de Seguridad está facultada para requerir, también con carácter previo a la autorización, informes de antecedentes a la Secretaría de Inteligencia de Estado y organismos equivalentes en los países de origen de las personas Físicas o Jurídicas peticionantes cuando éstas fueran extranjeras.

Art. 4º — El sistema implantado por la presente Resolución, entrará en vigencia a los 30 días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Derógase la Resolución Nº 203/95 (C.N.Z.S.).

Art. 6º — Derógase el Artículo 32, del TITULO VIII, Anexo I de la Resolución Nº 205/95 (C.N.Z.S.).

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Adrián J. Pelacchi.

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR
ANTECEDENTES JUDICIALES

1) Para la obtención de los antecedentes judiciales, las personas físicas y/o aquellas integrantes de personas jurídicas que soliciten previa conformidad ante la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, deberán tributar los aranceles establecidos por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, para lo cual se utilizarán formularios iguales a los que se acompañan como modelos, cuyos importes y destinatarios, son los siguientes:

a) Para el Fondo Compensador...	$ 20,00
b) Para la Dirección del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal...	$ 5,70

2) Los pagos de dichos aranceles, deben efectuarse por cada una de las personas que figuren y acompañen el Formulario Nº 2 DATOS DEL SOLICITANTE en las solicitudes de previa conformidad.

3) Los depósitos de los importes antes mencionados, deberán efectuarse únicamente en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central o en cualquiera de las sucursales de todo el país, mediante la presentación de ambos formularios debidamente completados con los datos del solicitante y los importes correspondientes.

4) Los formularios antes mencionados serán distribuidos por los Colegios de Escribanos.

5) Los escribanos intervinientes en las solicitudes de previa conformidad, agregarán a la documentación presentada ante la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad y/o ante las Delegaciones respectivas, los comprobantes de pago de los citados aranceles, conforme lo puntualizado en los apartados 2) y 3) precedentes.

6) Los Delegados de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, en oportunidad de elevar a la instancia superior documentación de solicitudes de previa conformidad para su consideración y resolución, controlarán que se encuentren agregados los respectivos comprobantes de pagos de dichos aranceles y que los mismos se ajustan a lo puntualizado en los apartados 2) y 3) precedentes.

7) La Dirección de Seguridad de Fronteras, será la encargada de gestionar ante el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, los antecedentes judiciales de cada una de las personas que soliciten previa conformidad, presentado a tal fin, el Formulario Nº 2 DATOS DEL SOLICITANTE, debidamente completado con los datos del solicitante y los comprobantes de pagos de los aranceles mencionados precedentemente.

NOTA: Los formularios no se publican. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de la Dirección Nacional (Suipacha 767, Capital Federal).

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

REMATES OFICIALES

NUEVOS

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

REMATE OFICIAL POR CUENTA, ORDEN Y EN NOMBRE DE: CON BASE

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE HUMANO

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

COTOS DE CAZA

PARQUE NACIONAL LANIN

Tres Lagunas - Caña Plantada - Veranadas
Pichi Currhue - Arroyo Aseret - Campo Grande
Cajón Grande - Cañadón Baguales
Auquinco - Mallín de los Ciervos - Cañadón León
Lolog - Cerro Colorado

SUBASTA: El 19 de diciembre de 1997,
a las 11:30 hs., en Esmeralda 660, 3º piso,
Sala Santa María de los Buenos Ayres, Capital Federal.

INFORMES: En Esmeralda 660, 6º piso, Capital Federal,
T.E. 322-7673/9267 FAX 322-1694,
de Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 horas.

CATALOGOS: En Esmeralda 660, 6º piso, Caja Nº 2,
de Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 horas.

Martillero: Decreto Ley 9372/63 art. 8 inc. “m”;
Ley 19.642 y Ley 20.225

RESULTADO SUJETO A LA APROBACION DE ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

e. 16/12 Nº 210.920 v. 16/12/97

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

y

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Resolución Conjunta Nº 63/97

Bs. As. 15/4/97

VISTO los Decretos Nros. 993 (T. O. 1995) y 994, ambos del 27 de mayo de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto Nº 993/91 (T. O. 1995) se aprobó el cuerpo normativo que constituye el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (S.I.N.A.P.A.).

Que por el Decreto Nº 994/91 se creó el REGIMEN DE CARGOS CON FUNCIONES EJECUTIVAS para el personal comprendido en los alcances del mencionado sistema.

Que mediante la Resolución Nº 138 del 12 de diciembre de 1996 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA se ratificaron y homologaron las denominaciones y los niveles de las Funciones Ejecutivas de las organizaciones administrativas pertenecientes a la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, entre la que se encuentra la DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA de la SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que el Artículo 38 del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (T. O. 1995) dispone que la selección para la cobertura de cargos con funciones ejecutivas estará a cargo de un Comité integrado por funcionarios o ex-funcionarios de reconocido presagio y probidad, miembros destacados de Academias Nacionales, Consejos o Colegios Profesionales, docentes o especialistas universitarios, los que serán designados conforme a lo previsto en el mismo.

Que el Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos y la Señora Secretaria de la Función Pública dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se encuentran facultados para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto por el citado Artículo 38 del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (T. O. 1995).

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Y LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA DE LA
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN:

ARTICULO 1º — Desígnanse miembros del Comité de Selección previsto en el Artículo 38 del Anexo I del Decreto Nº 993 de fecha 27 de mayo de 1991 (T. O. 1995) para cubrir el cargo de DIRECTOR NACIONAL DE INDUSTRIA de la SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a los Doctores Luisa Montuschi (L. C. Nº 5.459.006), Alieto Aldo Guadagni (L. E. Nº 4.352.523), Héctor Gambarotta (L. E. Nº 4.404.958), Alfredo Juan Canavese (D. N. I. 4.520.079) y Jorge Sakamoto (L. E. 4.163.883).

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. ROQUE BENJAMIN FERNANDEZ, Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos. — CLAUDIA E. BELLO, Secretaria de la Función Pública.

e. 16/12 Nº 208.303 v. 16/12/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

y

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Resolución Conjunta Nº 64/97

Bs. As., 15/4/97

VISTO el Decreto Nº 993 del 27 de mayo de 1991 (t. o. 1995) y las Resoluciones Nº 59 de fecha 5 de abril de 1993 y Nº 531 de fecha 7 de noviembre de 1994 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO;

Que por el Decreto Nº 993/91 (t. o. 1995) se aprobó el cuerpo normativo que constituye el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (S.I.N.A.P.A.).

Que el artículo 38 del Capítulo III del texto legal mencionado en el primer considerando dispone que la selección para la cobertura de los cargos con funciones ejecutivas, estará a cargo de un Comité integrado por funcionarios o ex-funcionarios de reconocido prestigio, los que serán designados conforme lo previsto en el mismo.

Que mediante las Resoluciones citadas en el VISTO, se aprueba el Nomenclador de las Funciones Ejecutivas correspondientes a Unidades Orgánicas de Nivel Dirección General, Nacional o Dirección de los TRES (3) mayores índices de ponderación entre las que se encuentra la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SUBSECRETARIA LEGAL dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que el señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de la Función Pública de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se encuentran facultados para el dictado del presente acto, en virtud de lo dispuesto por el citado artículo 38 del Capítulo III del Decreto Nº 993/91 (t. o. 1995).

Por ello.

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Y LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA DE LA
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN:

ARTICULO 1º — Desígnanse miembros del Comité de Selección previsto en el artículo 38 del Capítulo III del Decreto Nº 993/91 (t. o. 1995) para los cargos con funciones ejecutivas de la SUBSECRETARIA LEGAL dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION, a los Doctores Miguel Angel Pareja (L. E. Nº 7.590.897), Jorge Augusto Saulquín (D. N. I. Nº 8.240.163), Mario Alberto Molmenti (L. E. Nº 3.671.214), Pedro Alfredo Miguens (L. E. Nº 4.095.138) y Dra. Ana María Drisaldi (D. N. I. Nº 4.885.319).

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. ROQUE BENJAMIN FERNANDEZ, Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos. — CLAUDIA E. BELLO, Secretaría de la Función Pública.

e. 16/12 Nº 208.302 v. 16/12/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

y

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Resolución Conjunta Nº 90/97

Bs. As., 15/5/97

VISTO el Expediente Nº 060-000763/97 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 993 (T. O. 1995) del 27 de mayo de 1991 se aprobó el cuerpo normativo que constituye el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (S.I.N.A.P.A.).

Que por el Decreto Nº 994 de fecha 27 de mayo de 1991, se creó el REGIMEN DE CARGOS CON FUNCIONES EJECUTIVAS para el personal comprendido en los alcances del mencionado sistema.

Que mediante la Resolución Nº 138 del 12 de diciembre de 1996 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se ratificaron y homologaron las denominaciones y los niveles de las Funciones Ejecutivas de las organizaciones administrativas pertenecientes a la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, entre las que se encuentran la DIRECCION NACIONAL DE POLITICA COMERCIAL EXTERNA y la DIRECCION NACIONAL DE GESTION COMERCIAL EXTERNA de la SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR.

Que el Artículo 38 del Anexo I al Decreto Nº 993/91 (T. O. 1995) dispone que la selección para la cobertura de cargos con funciones ejecutivas estará a cargo de un Comité integrado por funcionarios o ex-funcionarios de reconocido prestigio y probidad, miembros destacados de Academias Nacionales, Consejos o Colegios Profesionales, docentes o especialistas universitarios, los que serán designados conforme lo previsto en el mismo.

Que el Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos y la Señora Secretaria de la Función Pública se encuentran facultados para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto por el citado Artículo 38 del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (T. O. 1995).

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Y LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA DE LA
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN:

ARTICULO 1º — Desígnanse miembros del Comité de Selección, previsto en el Artículo 38 del Anexo I del Decreto Nº 993 (T. O. 1995) de fecha 27 de mayo de 1991, para cubrir los cargos de DIRECTOR NACIONAL DE POLITICA COMERCIAL EXTERNA y de DIRECTOR NACIONAL DE GESTION COMERCIAL EXTERNA de la SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR, de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a la Doctora Luisa Montuschi (L. C. Nº 5.459.006), al Doctor Alieto Aldo Guadagni (L. E. Nº 4.352.523), al Licenciado Alejandro Emilio Mayoral (L. E. Nº 8.519.635), al Doctor Pablo Gerchunoff (D. N. I. Nº 4.513.004) y al Doctor Jorge Sakamoto (L. E. Nº 4.163.883).

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. ROQUE BENJAMIN FERNANDEZ, Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos. — CLAUDIA E. BRILLO, Secretaria de la Función Pública.

e. 16/12 Nº 208.300 v. 16/12/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

y

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Resolución Conjunta Nº 144/97

Bs. As. 1/8/97

VISTO los Decretos Nº 993 (T. O. 1995) y Nº 994, ambos de fecha 27 de mayo de 1991.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 993 de fecha 27 de mayo de 1991 (T. O. 1995) se aprobó el cuerpo normativo que constituye el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SINAPA).

Que por el Decreto Nº 994 de fecha 27 de mayo de 1991 se creó el REGIMEN DE CARGOS CON FUNCIONES EJECUTIVAS para el personal comprendido en los alcances del mencionado sistema.

Que mediante la Resolución Nº 139 del 12 de diciembre de 1996 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA se ratificaron y homologaron las denominaciones y los niveles de las Funciones Ejecutivas de las organizaciones administrativas pertenecientes a la SECRETARIA DE ENERGIA Y PUERTOS, entre la que se encuentra la DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HIDROCARBURIFEROS Y COMBUSTIBLES de la SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES de la SECRETARIA DE ENERGIA Y PUERTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que el Artículo 38 del Anexo I al Decreto Nº 993/91 (T. O. 1995) dispone que la selección para la cobertura de cargos con funciones ejecutivas estará a cargo de un Comité integrado por funcionarios o ex-funcionarios de reconocido prestigio y probidad, miembros destacados de Academias Nacionales, Consejos o Colegios Profesionales, docentes o especialistas universitarios, los que serán designados conforme a lo previsto en el mismo.

Que el Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos y la Señora Secretaria de la Función Pública dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se encuentran facultados para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto por el Artículo 38 del Anexo I del Decreto Nº 993 de fecha 27 de mayo de 1991 (T. O. 1995).

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Y LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA DE LA
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN:

ARTICULO 1º — Desígnanse miembros del Comité de Selección previsto en el Artículo 38 del Anexo I del Decreto Nº 993 de fecha 27 de mayo de 1991 (T. O. 1995) para cubrir el cargo de DIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS HIDROCARBURIFEROS Y COMBUSTIBLES de la SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES de la SECRETARIA DE ENERGIA Y PUERTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a los Ingenieros Rubén Edgardo Maltoni (D. N. I. Nº 8.143.259), Alberto Jorge Fiandesio (D. N. I. Nº 7.803.144), Juan Antonio Legisa (L. E. Nº 4.575.735), Eduardo Jorge Rocchi (D. N. I. Nº 4.016.172) y la Licenciada Mónica Amelia Servant (D. N. I. Nº 5.603.573).

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. ROQUE BENJAMIN FERNANDEZ, Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos. — CLAUDIA E. BRILLO, Secretaria de la Función Pública.

e. 16/12 Nº 208.298 v. 16/12/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARÍA DE ENERGIA

y

SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Resolución Conjunta Nº 133/97-S.E. y 221/97 - S. C. T.

Bs. As., 24/10/97

VISTO el expediente Nº K-OP 904-0/97 del Registro de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11 del Decreto Nº 1540 del 30 de agosto de 1994 dispone la transferencia a NUCLEOELECTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (NUCLEOELECTRICA ARGENTINA S. A.) dependiente de la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, del personal que al momento del dictado de dicha norma, revistaba en la Gerencia de Area Centrales Nucleares de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA dependiente de la SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, cuyo listado fuera determinado de común acuerdo entre el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y la SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que por resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 1053 del 31 de agosto de 1994 se delega en la SECRETARIA DE ENERGIA el ejercicio de los derechos y funciones enumerados, entre otros, en el Artículo 11 del Decreto Nº 1540 del 30 de agosto de 1994.

Que el dictado del correspondiente acto administrativo fue concretado por la Resolución Conjunta Nº 49 del 29 de setiembre de 1994 de la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que el segundo párrafo del Artículo 11 del Decreto Nº 1540 del 30 de agosto de 1994 expresa que el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y la SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION podrán disponer en forma conjunta la transferencia a NUCLEOELECTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA dependiente de la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS de aquel personal perteneciente a otras áreas de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA dependiente de la SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION que análisis posteriores muestren como conveniente para la gestión de esa Sociedad.

Que por decreto Nº 660 del 24 de junio de 1996 la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA pasó a depender del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.

Que NUCLEOELECTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA acordó con la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA reintegrar aquel personal que le resulte necesario para la gestión encomendada.

Que la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA dependiente de la SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION ha prestado el correspondiente acuerdo.

Que las facultades para el dictado del presente acto por NUCLEOELECTRICA ARGENTINA S. A. emanan de lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto Nº 1540 del 30 de agosto de 1994 y el Artículo 1º de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 1053 del 31 de agosto de 1994.

Que las facultades para el dictado del presente acto por la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA emanan de lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto Nº 660 del 24 de junio de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ENERGIA
Y EL SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
RESUELVEN:

ARTICULO 1º — Transfiérese a la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA desde el 1 de agosto de 1997, al señor Ingeniero Santiago Fernández de Prado, Matrícula 2943/9, Escalafón y Categoría A-4, antigüedad reconocida al 31 de diciembre de 1996 de treinta (30) años, proveniente de la empresa NUCLEOELECTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO, Secretario de Ciencia y Tecnología. — Ing. ALFREDO H. MIRKIN, Secretario de Energía.

e. 16/12 Nº 204.854 v. 16/12/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

y

SECRETARIA DE TRANSPORTE

Resolución Conjunta Nº 118/97 - S. O. P. y 107/97 - S. T.

Bs. As. 2/12/97

VISTO el Expediente Nº 561-025679/96 del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y la Resolución Nº 47 de fecha 3 de diciembre de 1996 de la ex-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE y,

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada en el Visto se constituyó en el ámbito de la ex-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE, la Comisión “ad-hoc” Puente Zárate - Brazo Largo, con la misión esencial de coordinar todo lo relativo al control de las reparaciones en el Complejo Ferrovial Zárate-Brazo Largo.

Que debido a las modificaciones operadas en la organización institucional del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS a partir del dictado del Decreto 756 de fecha 22 de agosto de 1997, es necesario constituir la Comisión “Complejo Ferrovial Zárate - Brazo Largo”, en el ámbito de a SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

Que en virtud de lo mencionado en el considerando anterior, corresponde designar nuevos integrantes de la citada Comisión, sin que ello implique modificar las competencias de los distintos órganos y entes dependientes de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS y de la SECRETARIA DE TRANSPORTE.

Que asimismo corresponde determinar nuevos objetivos de la Comisión que se crea, dado el avance de las tareas desarrolladas en el Complejo Ferrovial Zárate-Brazo Largo desde la fecha de la rotura del anclaje inferior del obenque Nº 7 del Puente Paraná-Guazú.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 756 de fecha 22 de agosto de 1997.

Por ello

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y EL SECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVEN:

ARTICULO 1º — Constitúyase la Comisión "Complejo Ferrovial Zárate - Brazo Largo", en el ámbito de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, la que tendrá por funciones:

a) Coordinar y supervisar las tareas de reparación del Complejo Ferrovial Zárate - Brazo Largo;

b) Determinar, en base a los informes que suministren los organismos técnicos, los diferentes ordenamientos de tránsito carretero y ferroviario en el Complejo;

c) Proponer la contratación de los profesionales que resulten necesarios para evaluar el estado del Complejo;

d) Facilitar a las autoridades administrativas competentes toda la información necesaria para deslindar las responsabilidades emergentes de la rotura del obenque Nº 7 del puente Paraná Guazú y las roturas de los alambres de algunos de los restantes obenques;

e) Informar a los subscriptos del avance de todas las tareas que se realicen.

ARTICULO 2º — Desígnanse como miembros integrantes de la Comisión constituida por el artículo 1º al Señor SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, Ingeniero Don Pedro Rafael MORRONE, al Señor Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad, Ingeniero Don Guillermo Manuel CABANA y a la Doctora Doña Alba THOMAS HATTI de la Subsecretaría de Transporte Terrestre.

ARTICULO 3º — Desígnanse como Secretarios Ejecutivos de la Comisión constituida por el artículo 1º al Ingeniero Don Hernán VILLALBA, al Contador Don Eduardo Héctor SGUIGLIA, al Doctor Don Federico Moisés TRUJILLO, al Ingeniero Don Roberto Angel MAGLIE, al Ingeniero Don Michael LEAN COLE, al Ingeniero Don Alfredo Eduardo VILLAGGI y al Ingeniero Don Raúl BERTERO.

ARTICULO 4º — Autorízase a la Comisión constituida por el artículo 1º a requerir la colaboración que resulte necesaria de todos los órganos y entes dependientes de las Secretarías de Obras Públicas y la de Transporte.

ARTICULO 5º — Derógase la Resolución Nº 47 de la ex-Secretaría de Obras Públicas y Transporte de fecha 3 de diciembre de 1996.

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. EUGENIO PENDAS, Secretario de Obras Públicas. — Dr. ARMANDO N. CANOSA, Secretario de Transporte, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

e. 16/12 Nº 210.205 v. 16/12/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 25.488/97

Bs. As., 9/12/97

VISTO la Resolución Nº 24.948 del 10/10/96; y

CONSIDERANDO:

Que por la norma de referencia se establecieron procedimientos para la custodia de las inversiones representativas del capital requerido a las entidades autorizadas a operar en el seguro de Riesgos del Trabajo, a fin de su adecuado control por parte de esta Superintendencia de Seguros de la Nación;

Que por Resolución Nº 25.299 se instrumentó un régimen de custodia que comprende a la totalidad de las inversiones de las entidades aseguradoras;

Que si bien en una primera etapa la norma antes indicada excluía a las inversiones comprendidas en la Resolución Nº 24.948, resulta conveniente unificar ambos regímenes de custodia;

Que corresponde aclarar que las aseguradoras podrán continuar operando con las mismas entidades depositarias, remitiendo las constancias respectivas en los plazos y con las modalidades previstas por la Resolución Nº 25.299;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades previstas en el artículo 67º, inciso b) de la Ley 20.091;

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 24.948 y el artículo 15º de la Resolución Nº 25.299.

ARTICULO 2º — Se aclara que todas las inversiones de las entidades que operan en Riesgos del Trabajo quedan comprendidas en el régimen estipulado por Resolución Nº 25.299.

Dichas aseguradoras podrán continuar operando con las mismas entidades depositarias, las que deberán remitir las constancias respectivas en los plazos y con las modalidades previstas por Resolución Nº 25.299.

ARTICULO 3º — La presente Resolución será de aplicación a partir de informaciones correspondientes al período 1/12/97 al 31/12/97 inclusive.

ARTICULO 4º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Dr. CLAUDIO O. MORONI, Superintendente de Seguros.

e. 16/12 Nº 211.040 v. 16/12/97

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 25.489 del 9 DIC 1997

Expediente Nº 35.472

SINTESIS:

ARTICULO 1º — Inscribir bajo el número de orden "5" en el "Registro de Actuarios" al Dr. JORGE HORACIO PELLEGRINELLI, L.E. Nº 5.823.529.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Firmado: Dr. CLAUDIO OMAR MORONI, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Julio A. Roca 721, P. B., Capital Federal.

e. 16/12 Nº 211.047 v. 16/12/97

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 25.490 del 9 DIC 1997

Expediente Nº 35.483

SINTESIS:

ARTICULO 1º — Inscribir bajo el número de orden "6" en el "Registro de Actuarios" al Dr. RICARDO EDUARDO COLOMBO, D.N.I. Nº 10.691.826.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Firmado: Dr. CLAUDIO OMAR MORONI, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Julio A. Roca 721, P. B., Capital Federal.

e. 16/12 Nº 211.046 v. 16/12/97

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 25.491 del 9 DIC 1997

Expediente Nº 35.471

SINTESIS:

ARTICULO 1º — Inscribir bajo el número de orden "13" en el "Registro de Auditores Externos" al Dr. ISIDORO LUIS AMIGO, L.E. Nº 4.000.946.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Firmado: Dr. CLAUDIO OMAR MORONI, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Julio A. Roca 721, P. B., Capital Federal.

e. 16/12 Nº 211.045 v. 16/12/97

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 25.492 del 9 DIC 1997

Expediente Nº 35.470

SINTESIS:

ARTICULO 1º — Inscribir bajo el número de orden "14" en el "Registro de Auditores Externos" a la Dra. ADRIANA VIRGINIA VALENTINI, D.N.I. Nº 16.524.198.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Firmado: Dr. CLAUDIO OMAR MORONI, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Julio A. Roca 721, P. B., Capital Federal.

e. 16/12 Nº 211.044 v. 16/12/97

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 25.493 del 9 DIC 1997

Expediente Nº 35.469

SINTESIS:

ARTICULO 1º — Inscribir bajo el número de orden "4" en el "Registro de Actuarios" a la Dra. GLORIA INES ARIENTI, D.N.I. Nº 14.952.171.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Firmado: Dr. CLAUDIO OMAR MORONI, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Julio A. Roca 721, P. B., Capital Federal.

e. 16/12 Nº 211.042 v. 16/12/97

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 25.494 del 9 DIC 1997

Expediente Nº 35.357

SINTESIS:

ARTICULO 1º — Autorizar a la entidad Omega Seguros de Retiro S.A. a operar en el territorio de la República en el denominado Seguro de Renta Vitalicia para los Derechohabientes por Muerte del Trabajador Afiliado al Régimen de Capitalización con las Condiciones Generales y Nota Técnica aprobadas por Resolución Conjunta Nº 25.283/97 SSN Nº 408/97 SAFJP; con las Condiciones Particulares, Tablas de Mortalidad e Invalidez, los gastos aprobados para la póliza de Renta Vitalicia Previsional a la que complementen aprobadas por Resolución Nº 24.021; y los siguientes elementos: Formulario de "Cotización del Seguro" obrante a fs. 17/18; Formulario de "Solicitud del

Seguro" obrante a fs. 19/20; Formulario de "Comunicación Periódica al Asegurado" obrante a fs. 8; Formulario de "Condiciones Particulares" obrante a fs. 21/23.

ARTICULO 2º — Comuníquese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Firmado por el Ingeniero Marcelo Aguirre, Gerente Técnico.

NOTA: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Av. Julio A. Roca 721 Planta Baja, Capital Federal, Mesa de Entradas.

e. 16/12 Nº 211.050 v. 16/12/97

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 25.495 del 9 DIC 1997

Expediente Nº 35.435

SINTESIS:

ARTICULO 1º — Autorizar a la entidad Proyección Seguros de Retiro S.A. a operar en el territorio de la República en el denominado Seguro de Renta Vitalicia para los Derechohabientes por Muerte del Trabajador Afiliado al Régimen de Capitalización con las Condiciones Generales y Nota Técnica aprobadas por Resolución Conjunta Nº 25.283/97 SSN Nº 408/97 SAFJP; con las Bases Técnicas Adicionales, los gastos y las Cláusulas de Ajuste de la Renta aprobados para la póliza de Renta Vitalicia Previsional a la que complementen aprobadas por Proveído Nº 84.454; y los siguientes elementos: Formulario de "Cotización del Seguro" obrante a fs. 17/19; Formulario de "Solicitud del Seguro" obrante a fs. 20/22; Formulario de "Comunicación Periódica al Asegurado" obrante a fs. 8; Formulario de "Condiciones Particulares" obrante a fs. 23/24.

ARTICULO 2º — Comuníquese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Firmado por el Ingeniero Marcelo Aguirre, Gerente Técnico.

NOTA: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Av. Julio A. Roca 721 Planta Baja, Capital Federal, Mesa de Entradas.

e. 16/12 Nº 211.049 v. 16/12/97

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 25.500 del 11 DIC 1997

Expediente Nº 35.506

SINTESIS:

ARTICULO 1º — Inscribir bajo el número de orden "16" en el "Registro de Auditores Externos" al Dr. ANTONIO GARCIA VILARIÑO, D.N.I. Nº 10.401.505.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Firmado: Dr. CLAUDIO OMAR MORONI, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Julio A. Roca 721, P. B., Capital Federal.

e. 16/12 Nº 211.037 v. 16/12/97

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 25.501 del 11 DIC 1997

Expediente Nº 35.504

SINTESIS:

ARTICULO 1º — Inscribir bajo el número de orden "15" en el "Registro de Auditores Externos" al Dr. OSCAR VIRGINIO VALENTINI, L.E. Nº 5.596.667.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Firmado: Dr. CLAUDIO OMAR MORONI, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Julio A. Roca 721, P. B., Capital Federal.

e. 16/12 Nº 211.038 v. 16/12/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Bs. As., 10/12/97

La DIRECCION de LEGALES del AREA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA NACION, cita y emplaza a los representantes legales de la siguiente firma: ESTRUCTURAS DE TUCUMAN SOCIEDAD ANONIMA (ex-ESTRUCTURAS METALICAS S.A.) expediente SIM Nº 22.471/80, Cde. 19, por presuntos incumplimientos al Régimen de la Ley Nacional Nº 21.608 para que se presenten ante la Instructora Sumariante: Dra. Marta Iris TERG, en la Avda. Julio A. Roca 651, Piso 3º, Sector 15, Capital Federal, en relación al expediente antes mencionado donde se ha ordenado la instrucción del sumario correspondiente, conforme con lo establecido en la Resolución Conjunta del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y de la Secretaría de la Función Pública Nº 108/92. La citación tiene por finalidad otorgarle a las sumariadas, conforme a lo establecido en el art. 8º —Anexo I— del Decreto Nº 805/88 vista de las actuaciones donde se le imputa presuntos incumplimientos a su proyecto promocional por el término de DIEZ (10) días para que se expongan los hechos y derecho que hacen a su defensa, debiendo acompañar las pruebas que tuviere en su poder e individualizar las que se hallen en poder de terceros y ofrecer todas las demás pruebas de que intente valerse, admitiéndose todos los medios de prueba para esclarecer el hecho investigado. Se le hace saber que se le imputa incumplimientos a su proyecto promocional aprobado por Resolución ex-SIM Nº 96/81, en materia de producción. Asimismo deberán constituir domicilio en el radio de Capital Federal y acreditar personería en legal forma. Conforme lo determinado por la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549. Publíquese en el Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA por el término de 1 (un) día. —Fdo: Dra. MARTA IRIS TERG, Instructora Sumariante.

e. 16/12 Nº 211.056 v. 16/12/97

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 3/12/97

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS — RESOLUCION GENERAL Nº 2784 - ART. 28.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 6

CODIGO: 006

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
109-006	30-64110590-9	RBK ARGENTINA S.A.

C.P. DIANA GUTERMAN, Jefa (Int.) Región Nº 5.

e. 16/12 Nº 210.746 v. 16/12/97

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 3/12/97

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 1

CODIGO: 001

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
012-001-97	20-14116371-0	MIKELJ, JUAN ANDRES

C.P. DIANA GUTERMAN, Jefa (Int.) Región Nº 5.

e. 16/12 Nº 210.747 v. 16/12/97

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: REGION RIO CUARTO

CODIGO: 279

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
164-279	20-06646473-4	CALVO, Antonio Carlos

RAUL ALBERTO JAVEGA, Adjunto Jefatura Región Río Cuarto.

e. 16/12 Nº 210.748 v. 16/12/97

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Santa Fe, 2/12/97

— LISTADO DE CONSTANCIA DEFINITIVA DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: REGION SANTA FE, Distrito Reconquista

CODIGO: 856

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
25-856	30-50095962-9	VICENTIN SAIC

C.P.N. DANILO ALFREDO NAYMARK, Jefe (Int.) Agencia Sede a/c Región Santa Fe.

e. 16/12 Nº 210.749 v. 16/12/97

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Santa Fe, 2/12/97

— LISTADO DE CONSTANCIA DEFINITIVA DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: REGION SANTA FE, Distrito Reconquista

CODIGO: 856

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
26-856	30-59512404-9	ALGODONERA AVELLANEDA S.A.

C.P.N. DANILO ALFREDO NAYMARK, Jefe (Int.) Agencia Sede a/c Región Santa Fe.

e. 16/12 Nº 210.750 v. 16/12/97

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: REGION I

CODIGO: 049

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
007-049-97	30-62661915-7	T.B.R. S.A.

Cont. Púb. FERRARA MARIO OMAR, Jefe Interino, Región 1.

e. 16/12 Nº 210.751 v. 16/12/97

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

ANEXO IV

Córdoba, 1/12/97

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RG 2784.

DEPENDENCIA: REGION CORDOBA

CODIGO: 270

NUMERO DE CONSTANCIA PETICIONARIO	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE
90-270-97	33-62773278-9	CAPDEL S.A.

Cra. Púb. MARIA CRISTINA VARELA, Jefa Int., Región Córdoba.

e. 16/12 Nº 210.752 v. 16/12/97

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 1/12/97

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS — ARTICULO 28 — RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: DIRECCION DE GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES.

CODIGO: 020

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
117/97	30-64930567-2	COASTAL PETROLEUM ARGENTINA S.A.

Cont. Púb. ROBERTO PABLO SERICANO, Director Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

e. 16/12 Nº 210.753 v. 16/12/97

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE MENDOZA

Se cita a ORLANDO JUAN SILEONE SCUDERI, con el fin de notificarle de la corrida de vista de fecha 25 de noviembre de 1997, que luce a fs. 64 del SA38/92/630, la que expresa: "...CORRASE VISTA de conformidad al art. 1101 del C.A. a ORLANDO JUAN SILIONE, por presunta infracción al art. 864 del Código Aduanero, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacúe su defensa y ofrezca toda prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo ello de acuerdo a lo prescripto en los arts. 1101/1105 del C.A. Se deja constancia que la presentación requiere patrocinio letrado (art. 1034 C.A.), acreditando personería y constituyendo domicilio dentro del radio urbano de esta aduana, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 1013 inc. g del C.A.) Asimismo se le informa que la multa mínima de acuerdo a las previsiones al Art. 876 inc. a y c del C.A., asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 20/100 ($ 22.456,20) Y COMISO DE LA MERCADERIA. NOTIFIQUESE. — Fdo. JULIO BIAVASCHI, Administrador Int. Aduana de Mendoza.

e. 16/12 Nº 210.975 v. 17/12/97

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE MENDOZA

En los Sumarios Contenciosos tramitados por esta Aduana se notifica y hace saber de la Resolución Fallo recaída en los mismos, cuyo texto expresa: "Mendoza... de 1997. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Art. 1. — Sobreseer definitivamente a la firma... en los términos del art. 1098 del C.A. a mérito de lo expuesto en el considerando. De forma...". — Fdo.: JULIO BIAVASCHI, Administrador Aduana de Mendoza, sita en la calle Peltier 721, ciudad de Mendoza (C.P. 5500).

SUMARIO SA 38/	INTERESADO	INF. ART. C.A.	RESOL./FALLO Nº
96/105	LAYBOR S.A.	994 inc. b y c	299/97
96/110	LAYBOR S.A.	994 inc. b y c	298/97
96/094	FRUTICOLA TREBOL SRL	994 inc. b y c	296/97

e. 16/12 Nº 210.976 v. 17/12/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Lugar de consultas: Comisión de Preadjudicaciones - H. Yrigoyen 370, piso 6, oficina 6380, Capital Federal. Horario de 10 hs. a 18 hs.
Expediente Nº 252.009/97.
Tipo Contratación: Pública Nº 1/97. (Ex-A.N.A.) Acto de Adjudicación Nº 5/97 D.G.A.
Nombre de preadjudicatario o razón social: MARCOS MARTINI S.A.
Renglón preadjudicado: 2.
Precio unitario: $ 1,15.
Precio total $ 546.250,00.
Nombre de preadjudicatario o razón social: INGENIERIA DE MONTAJES S.R.L.
Renglón preadjudicado: 2.
Precio unitario: $ 1,24.
Precio total: $ 155.000,00.
Importe total de la adjudicación: $ 701.250,00.

RAMON MUIÑOS - Jefe (Int.) - Div. Licit. y Contrataciones. — ROBERTO JOSE COMPAGNINO - Reemplazante - Div. Licitaciones y Contrataciones.

e. 16/12 Nº 211.317 v. 16/12/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17 Artículo 12º Ultimo párrafo

Nómina de exclusiones con vigencia hasta el 28/2/98.

Modificación de porcentajes.

CUIT	DENOMINACION	NUEVO PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-68294593-8	CHRYSLER ARGENTINA S.A.	100%

Total de contribuyentes incluidos en la nómina uno (1)

Cont. Púb. ROBERTO PABLO SERICANO - Director - Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales

e. 16/12 Nº 211.344 v. 16/12/97

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
CENTRO REGIONAL DE VALORACION ADUANA DE MENDOZA

LISTADO DE DESPACHOS DE IMPORTACION EN CONDICIONES DEL INC. C) PTO. 22 ANEXO IV DE LA RES Nº 986/97 (A.N.A.) CONFORME LO DISPUESTO EN EL PTO. 1 DEL ANEXO V A LOS EFECTOS DEL PTO. 2 DEL MENCIONADO ANEXO DE LA ALUDIDA NORMA LEGAL

ADUANA REG.	DESP. Nº	AÑO	EVI	NOMBRE IMPORTADOR	CUIT IMPORTADOR	NOMBRE DESPACHANTE	CUIT DESPACHANTE
BARILOCHE	2097	97	1	CONOSCENTI JOSE	20152296712	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	2370	97	1	FERNANDEZ DADOR J.	20077791850	COMESAÑA NESTOR A.	23107175229
BARILOCHE	2813	97	1	CORYUR S.R.L.	30611269818	LLOBET RICARDO PAULO A.	20220445284
BARILOCHE	2844	97	1	PIEROBON E HIJOS S.R.L.	30623314096	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	2899	97	1	FORESTAL S.R.L.	30615305177	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	2974	97	1	MOLINO ARROCERO DEL LITORAL S. A.	30519969986	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	2981	97	1	MOLINO ARROCERO DEL LITORAL S. A.	30519969986	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	2998	97	1	MOLINO ARROCERO DEL LITORAL S. A.	30519969986	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	3014	97	1	MEI SILVIO	20152498765	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	3021	97	1	MADECO S.A.C.I.	30584047867	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	3076	97	1	DOMMARCO HNOS S.A.	30521046372	LLOBET RICARDO PAULO A.	20220445284
BARILOCHE	3090	97	1	FERNANDEZ DADOR J.	20077791850	COMESAÑA NESTOR A.	23107175229
BARILOCHE	3106	97	1	MOLINO ARROCERO DEL LITORAL S. A.	30519969986	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	3113	97	1	MOLINO ARROCERO DEL LITORAL S. A.	30519969986	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	3120	97	1	MOLINO ARROCERO DEL LITORAL S. A.	30519969986	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	3144	97	1	POLLOLIN	30550923641	LAVILLA STELLA MARIS	23067259084
BARILOCHE	3168	97	1	DIAZ HNO. S.R.L.	30582545894	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	3175	97	1	JESUS ARROYO SACIFIA	30539152099	LAVILLA STELLA MARIS	23067259084
BARILOCHE	3199	97	1	ABERT CORT S.R.L.	30630694805	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	3205	97	1	DOMMARCO HNOS S.A.	30521046372	LLOBET RICARDO PAULO A.	20220445284
BARILOCHE	3250	97	1	DIAZ HNO. S.R.L.	30582545894	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	3267	97	1	MOLINO ARROCERO DEL LITORAL S. A.	30519969986	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	3274	97	1	MOLINO ARROCERO DEL LITORAL S. A.	30519969986	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	3304	97	1	POLLOLIN	30550923641	LAVILLA STELLA MARIS	23067259084
BARILOCHE	3359	97	1	DIAZ HNO. S.R.L.	30582545894	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	3366	97	1	DIAZ HNO. S.R.L.	30582545894	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	3373	97	1	CORYUR S.R.L.	30611269818	LLOBET RICARDO PAULO A.	20220445284
BARILOCHE	3380	97	1	CORYUR S.R.L.	30611269818	LLOBET RICARDO PAULO A.	20220445284
BARILOCHE	3410	97	1	DOMINGUEZ HECTOR L.	20144425872	COMESAÑA NESTOR A.	23107175229
BARILOCHE	3434	97	1	DIAZ HNO. S.R.L.	30582545894	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	3557	97	1	ASER SAN RAFAEL	30520608490	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	3588	97	1	DIAZ HNO. S.R.L.	30582545894	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	3618	97	1	CONGELADOS ARTICOS	30654827466	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	3663	97	1	MOLINO ARROCERO DEL LITORAL S. A.	30519969986	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	3670	97	1	RAULICORT S.A.	30613663858	LLOBET RICARDO PAULO A.	20220445284
BARILOCHE	3687	97	1	RAULICORT S.A.	30613663858	LLOBET RICARDO PAULO A.	20220445284
BARILOCHE	3724	97	1	DIAZ HNO. S.R.L.	30582545894	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	3731	97	1	CADEHSUR S.A.	30626268931	LAVILLA STELLA MARIS	23067259084
BARILOCHE	3748	97	1	DIAZ HNO. S.R.L.	30582545894	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	3786	97	1	HOLLAY C.E. & LAGUZZI M. G. SH	30646111613	LLOBET RICARDO PAULO A.	20220445284
BARILOCHE	3793	97	1	HOLLAY C.E. & LAGUZZI M. G. SH	30646111613	LLOBET RICARDO PAULO A.	20220445284
BARILOCHE	3809	97	1	HOLLAY C.E. & LAGUZZI M. G. SH	30646111613	LLOBET RICARDO PAULO A.	20220445284
BARILOCHE	3816	97	1	HOLLAY C.E. & LAGUZZI M. G. SH	30646111613	LLOBET RICARDO PAULO A.	20220445284
BARILOCHE	3823	97	1	DIAZ HNO. S.R.L.	30582545894	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	3878	97	1	PIEROBON E HIJOS S.R.L.	30623314096	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	3892	97	1	CORYUR S.R.L.	30611269818	LLOBET RICARDO PAULO A.	20220445284
BARILOCHE	500003	97	1	DIAZ HNO. S.R.L.	30582545894	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	500010	97	1	ALIMENTOS PILAR S.A.	30608819378	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	500034	97	1	DIAZ HNO. S.R.L.	30582545894	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	500041	97	1	DIAZ HNO. S.R.L.	30582545894	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	500058	97	1	CIA. ESTEBAN S.A.	30586283576	LLOBET RICARDO PAULO A.	20220445284
BARILOCHE	500072	97	1	ABERT CORT S.R.L.	30630694805	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	500096	97	1	MEI SILVIO	20152498765	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471

ADUANA REG.	DESP. Nº	AÑO	EVI	NOMBRE IMPORTADOR	CUIT IMPORTADOR	NOMBRE DESPACHANTE	CUIT DESPACHANTE
BARILOCHE	500119	97	1	MONTI LUIS H.	20082164058	RODRIGUEZ OMAR MARIO	20045156932
BARILOCHE	500126	97	1	MEI SILVIO	20152498765	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	500164	97	1	DIAZ HNO. S.R.L.	30582545894	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	500188	97	1	AHUMADERO E.W. S.R.L.	30633487835	LAVILLA STELLA MARIS	23067259084
BARILOCHE	500195	97	1	CORYUR S.R.L.	30611269818	LLOBET RICARDO PAULO A.	20220445284
BARILOCHE	500201	97	1	CASA BOTTESI S.A.	30502616575	LLOBET RICARDO PAULO A.	20220445284
BARILOCHE	500225	97	1	MOLINO ARROCERO DEL LITORAL S. A.	30519969986	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	500232	97	1	MOLINO ARROCERO DEL LITORAL S. A.	30519969986	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	500263	97	1	MADECO S.A.C.I.	30584047867	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	500270	97	1	DIAZ HNO. S.R.L.	30582545894	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	500287	97	1	LEÑO S.A.	30678172908	COMESAÑA NESTOR A.	23107175229
BARILOCHE	500300	97	1	JESUS ARROYO SACIFIA	30539152099	LAVILLA STELLA MARIS	23067259084
BARILOCHE	500317	97	1	PIEROBON E HIJOS S.R.L.	30623314096	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	500324	97	1	TREFA S.A.	30583812527	COMESAÑA NESTOR A.	23107175229
BARILOCHE	500355	97	1	MOLINO ARROCERO DEL LITORAL S. A.	30519969986	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	500362	97	1	MOLINO ARROCERO DEL LITORAL S. A.	30519969986	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	500386	97	1	DIAZ HNO. S.R.L.	30582545894	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	500409	97	1	MILOHANICH ROBERTO	23060013889	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	500430	97	1	DOMMARCO HNOS S.A.	30521046372	LLOBET RICARDO PAULO A.	20220445284
BARILOCHE	500454	97	1	STRAUSS ROBERTO F.	20084034380	LLOBET RICARDO PAULO A.	20220445284
BARILOCHE	500522	97	1	MOLINO ARROCERO DEL LITORAL S. A.	30519969986	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	500539	97	1	MOLINO ARROCERO DEL LITORAL S. A.	30519969986	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	500546	97	1	CORYUR S.R.L.	30611269818	LLOBET RICARDO PAULO A.	20220445284
BARILOCHE	500584	97	1	MENDEZ Y JAVEGA S.A.	30677405542	LLOBET RICARDO PAULO A.	20220445284
BARILOCHE	500591	97	1	CORYUR S.R.L.	30611269818	LLOBET RICARDO PAULO A.	20220445284
BARILOCHE	500607	97	1	DIAZ HNO. S.R.L.	30582545894	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	500638	97	1	MOLINO ARROCERO DEL LITORAL S. A.	30519969986	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	500676	97	1	MOLINO ARROCERO DEL LITORAL S. A.	30519969986	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	500683	97	1	MOLINO ARROCERO DEL LITORAL S. A.	30519969986	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	500706	97	1	MONTI LUIS H.	20082164058	RODRIGUEZ OMAR MARIO	20045156932
BARILOCHE	500713	97	1	MARSELLA OSVALDO	23082425179	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	500812	97	1	FERNANDEZ DADOR J.	20077791850	COMESAÑA NESTOR A.	23107175229
BARILOCHE	500881	97	1	MOLINO ARROCERO DEL LITORAL S. A.	30519969986	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	500904	97	1	POLLOLIN	30550923641	LAVILLA STELLA MARIS	23067259084
BARILOCHE	500911	97	1	DIAZ HNO. S.R.L.	30582545894	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	500942	97	1	MEI SILVIO	20152498765	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	500997	97	1	RAULICORT S.A.	30613663858	LLOBET RICARDO PAULO A.	20220445284
BARILOCHE	501006	97	1	RAULICORT S.A.	30613663858	LLOBET RICARDO PAULO A.	20220445284
BARILOCHE	501020	97	1	DIAZ HNO. S.R.L.	30582545894	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	501051	97	1	CONGELADOS ARTICOS	30654827466	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	501068	97	1	MOLINO ARROCERO DEL LITORAL S. A.	30519969986	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	501075	97	1	MOLINO ARROCERO DEL LITORAL S. A.	30519969986	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	501082	97	1	MOLINO ARROCERO DEL LITORAL S. A.	30519969986	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	501099	97	1	DIAZ HNO. S.R.L.	30582545894	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	501105	97	1	POLLOLIN	30550923641	LAVILLA STELLA MARIS	23067259084
BARILOCHE	501112	97	1	TCHILINGURIAN MARIO	20045688020	LLOBET RICARDO PAULO A.	20220445284
BARILOCHE	501129	97	1	HOLLAY C.E. & LAGUZZI M. G. SH	30646111613	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	501136	97	1	HOLLAY C.E. & LAGUZZI M. G. SH	30646111613	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	501143	97	1	HOLLAY C.E. & LAGUZZI M. G. SH	30646111613	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	501150	97	1	HOLLAY C.E. & LAGUZZI M. G. SH	30646111613	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	501198	97	1	HOLLAY C.E. & LAGUZZI M. G. SH	30646111613	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	501211	97	1	DIAZ HNO. S.R.L.	30582545894	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	501228	97	1	DIAZ HNO. S.R.L.	30582545894	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	501235	97	1	JESUS ARROYO SACIFIA	30539152099	LAVILLA STELLA MARIS	23067259084
BARILOCHE	501266	97	1	HUISMAN ROLANDO P	23161811459	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	50127	97	1	MOLINO ARROCERO DEL LITORAL S. A.	30519969986	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	501273	97	1	MOLINO ARROCERO DEL LITORAL S. A.	30519969986	ILARA EDGARDO	20122251005
ESQUEL	500004	97	1	FRIG. ESQUEL S.A.	30236420304	CUARTEROLO CARLOS S.A.	20082880314
ESQUEL	500028	97	1	AMANTIA JUAN JOSE	20113485591	BRAIG CRISTINA	27169291727
ESQUEL	500035	97	1	AMANTIA JUAN JOSE	20113485591	BRAIG CRISTINA	27169291727
ESQUEL	500059	97	1	AMANTIA JUAN JOSE	20113485591	BRAIG CRISTINA	27169291727
ESQUEL	54	97	1	FRIG. ESQUEL S.A.	30623642034	AZZOLINI RAMON	20078181711
ESQUEL	61	97	1	FRIG. ESQUEL S.A.	30236420304	CUARTEROLO CARLOS S.A.	20082880314
MENDOZA	128	97	1	E.V.G. S.A.	30502944203	HERRERA CARLOS	20137062101
MENDOZA	137	97	1	BGAS. Y VDOS. RINCON DEL ATUEL	30534733344	BAGGIO ELENA A.	27052585991
MENDOZA	203	97	1	CASA BOTTESI S.A.	30502616575	PRISCO EDGARDO F.	20068692165
MENDOZA	228	97	1	ALVAREZ HNO.	30538743425	BAGGIO ELENA A.	27052585991
MENDOZA	233	97	1	MANSO ROBERTO FIDEL	20124040370	DELGADO DE HONORATO M.	27145289365
MENDOZA	241	97	1	BLANCANUEZ S.A.	30634741182	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	242	97	1	BLANCANUEZ S.A.	30634741182	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	31597	97	1	POLIGNANO MARE S.R.L.	30646155696	DELGADO ILDEFONSO	20068737991
MENDOZA	31771	97	1	TATEDETUTI S.A.	33600486589	DELGADO ILDEFONSO	20068737991
MENDOZA	31948	97	1	MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.	30500858628	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	32354	97	1	ARGENFRUIT S.A.	30677012877	CANNATA SILVIA	23056127194
MENDOZA	33173	97	1	FLAKES S.R.L.	30687163431	HEUGAS ALFREDO V.	20175134639
MENDOZA	334	97	1	HIPERCERAMICO S.A.I.C.	30622793012	GOMEZ MARIA JULIA	27051407425
MENDOZA	33821	97	1	BENVENUTO S.A.C.I.	30525518910	DELGADO ILDEFONSO	20068737991
MENDOZA	33944	97	1	CASAL BAYA E. S.A.	30607413254	BALMACEDA RUBEN DARIO	20078892243
MENDOZA	34664	97	1	FRIG. Y MAT. CHIVILCOY S.A.	30631536790	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	35155	97	1	CARBONAR S.A.	33658285489	DELGADO ILDEFONSO	20068737991
MENDOZA	35773	97	1	FRUTIHORTICOLA CARBO S.R.L.	30605602386	IBARRA GRACIELA A.	27062625193
MENDOZA	36158	97	1	CHIRCA OCTAVIO VIOREL	20108036320	CANNATA SILVIA	23056127194
MENDOZA	36615	97	1	COM. OHIGGINS S.R.L.	30647001641	SANCHES RICARDO OSCAR	20115910907
MENDOZA	36639	97	1	FRIG. Y MAT. CHIVILCOY S.A.	30631536790	GRAÑA ROGELIO E.	20055387029
MENDOZA	36899	97	1	LA IND. ALIMENTICIA S.A.	30504556693	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	37571	97	1	COVISAN S.R.L.	30616815985	QUIROGA CARLOS	20178748627
MENDOZA	37656	97	1	FRIGORIFICO PALADINI S.A.	30503348728	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	37687	97	1	FRIG. Y MAT. CHIVILCOY S.A.	30631536790	GRAÑA ROGELIO E.	20055387029
MENDOZA	37694	97	1	FRIG. Y MAT. CHIVILCOY S.A.	30631536790	GRAÑA ROGELIO E.	20055387029
MENDOZA	37816	97	1	BARON JUAN R.	20068297533	BACA JORGE MARIO	20102743815
MENDOZA	38154	97	1	COM. OHIGGINS S.R.L.	30647001641	SANCHES RICARDO OSCAR	20115910907
MENDOZA	38345	97	1	COM. OHIGGINS S.R.L.	30647001641	SANCHES RICARDO OSCAR	20115910907
MENDOZA	38758	97	1	FRIG. Y MAT. CHIVILCOY S.A.	30631536790	GRAÑA ROGELIO E.	20055387029
MENDOZA	38789	97	1	P.E.A. S.A.	30679051772	POTENZONE GRABRIEL R.	20180837850
MENDOZA	38802	97	1	IMPORFRUIT S.A.	30608394938	DELGADO ILDEFONSO	20068737991
MENDOZA	38819	97	1	FRUTAS CRISTINO S.A.C.I.A.	30507683181	DELGADO ILDEFONSO	20068737991
MENDOZA	38826	97	1	WORLDFRUIT S.A.	30608822131	DELGADO ILDEFONSO	20068737991
MENDOZA	38833	97	1	POLIGNANO MARE S.R.L.	30646155696	DELGADO ILDEFONSO	20068737991
MENDOZA	38840	97	1	TATEDETUTI S.A.	33600486589	DELGADO ILDEFONSO	20068737991
MENDOZA	38857	97	1	TATEDETUTI S.A.	33600486589	DELGADO ILDEFONSO	20068737991
MENDOZA	38864	97	1	FRIGOFRUIT S.A.	30662988630	DELGADO DE HONORATO M.	27145289365
MENDOZA	38956	97	1	TATO S.R.L.	30682394249	SANCHES RICARDO OSCAR	20115910907
MENDOZA	38987	97	1	ANROJO S.A.	30618874911	SANCHES RICARDO OSCAR	20115910907
MENDOZA	39003	97	1	MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.	30500858628	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	39027	97	1	OROFRUTAL S.A.	30595976819	SANCHES RICARDO OSCAR	20115910907
MENDOZA	39089	97	1	MERCOFRUIT S.A.	30677023348	SANCHES RICARDO OSCAR	20115910907
MENDOZA	39386	97	1	IMPORTIME S.A.	30656258663	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	39638	97	1	FRIG. Y MAT. CHIVILCOY S.A.	30631536790	GRAÑA ROGELIO E.	20055387029
MENDOZA	39645	97	1	FRIG. Y MAT. CHIVILCOY S.A.	30631536790	GRAÑA ROGELIO E.	20055387029
MENDOZA	39652	97	1	BORREGO RUBEN	20065083907	OBON YANINA RENEE	27222042483
MENDOZA	40038	97	1	TOBAL JOSE	20174491853	SOSA RICARDO AURELIANO	20107636847
MENDOZA	40328	97	1	NIETO CARBO Y A. SONETINER S.A.	30555449883	BACA JORGE MARIO	20102743815
MENDOZA	40441	97	1	SEMILLAS BISCAYAR S.A.	30640430903	PRISCO EDGARDO F.	20068692165
MENDOZA	40595	97	1	COM. OHIGGINS S.R.L.	30647001641	SANCHES RICARDO OSCAR	20115910907
MENDOZA	40748	97	1	FRIG. Y MAT. CHIVILCOY S.A.	30631536790	GRAÑA ROGELIO E.	20055387029
MENDOZA	40946	97	1	ANGIORD SACI	33567769289	ANTUN MARCELA	27186782432
MENDOZA	41727	97	1	ESTANCIAS UNIDAS DEL SUD S.A.	33507391899	PUEBLA HORACIO	20213761073
MENDOZA	42447	97	1	FRUTIHORTICOLA CARBO S.R.L.	30605602386	IBARRA GRACIELA A.	27062625193
MENDOZA	42782	97	1	CIA. DE ALIMENT. SUDAMERICANA	30591564958	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	43020	97	1	FRUTAS CRISTINO S.A.C.I.A.	30507683181	DELGADO ILDEFONSO	20068737991
MENDOZA	43440	97	1	FRIG. Y MAT. CHIVILCOY S.A.	30631536790	GRAÑA ROGELIO E.	20055387029

ADUANA REG.	DESP. Nº	AÑO	EVI	NOMBRE IMPORTADOR	CUIT IMPORTADOR	NOMBRE DESPACHANTE	CUIT DESPACHANTE
MENDOZA	43457	97	1	FRIG. Y MAT. CHIVILCOY S.A.	30631536790	GRAÑA ROGELIO E.	20055387029
MENDOZA	43495	97	1	REGENTE S.A.	30628163533	SANCHES RICARDO OSCAR	20115910907
MENDOZA	44092	97	1	MADIO HNO. S.A.	30564632488	MONSERRAT OCTAVIO D.	20050888666
MENDOZA	44269	97	1	PROLA JUAN C.	30569982967	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	44894	97	1	GRANJEROS DE ESTE COOP. LTDA.	30559528680	VALLE ALBERTO C.	20048921028
MENDOZA	48179	97	1	IMPORTIME S.A.	30656258663	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	48568	97	1	INDUSTRIAS MATAS SCA	30506396014	RAPACIOLI OMAR	20172953531
MENDOZA	48681	97	1	LA IND. ALIMENTICIA S.A.	30504556693	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	49868	97	1	BLANCANUEZ S.A.	30634741182	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	49950	97	1	ALAMBRES E HIERRO PALUMBO S.R.L.	30639145448	MONSERRAT OCTAVIO D.	20050888666
MENDOZA	500008	97	1	MAGGI JORGE O.	20048461140	SANCHES RICARDO OSCAR	20115910907
MENDOZA	500077	97	1	P.E.A. S.A.	30679051772	POTENZONE GRABRIEL R.	20180837850
MENDOZA	500145	97	1	CARBONAR S.A.	33658285489	DELGADO ILDEFONSO	20068737991
MENDOZA	50015	97	1	VAZQUEZ GIL Y CIA.	30568240614	GRAÑA ROGELIO E.	20055387029
MENDOZA	500299	97	1	MOTTA JUAN A.	20068883556	ABEL LUIS GUSTAVO	20083259079
MENDOZA	500374	97	1	FRUTIHORTICOLA CARBO S.R.L.	30605602386	IBARRA GRACIELA A.	27062625193
MENDOZA	500619	97	1	FRIG. Y MAT. CHIVILCOY S.A.	30631536790	GRAÑA ROGELIO E.	20055387029
MENDOZA	500794	97	1	CORP. DE LOS ANDES S.A.	30654486340	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	500800	97	1	CORP. DE LOS ANDES S.A.	30654486340	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	500862	97	1	LA GAUCHITA S.A.	33518945519	ALVAREZ ESTELA A.	27147834034
MENDOZA	500867	97	1	JESUS ARROYO SACIFIA	30539152099	LAVILLA STELLA MARIS	23067259084
MENDOZA	501094	97	1	ALAMBRES E HIERRO PALUMBO S.R.L.	30639145448	MONSERRAT OCTAVIO D.	20050888666
MENDOZA	501117	97	1	ESTIRENOS S.A.	30611999700	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	501179	97	1	PIBOLEAU OMAR Y MARTIN	30685554182	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	501223	97	1	ROSENTAL DAVID E HIJOS	30526133885	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	501230	97	1	QUIMICUY SACI Y A	33542506739	RAPACIOLI OMAR	20172953531
MENDOZA	501469	97	1	BYRON JACKSON ARG.	30504925583	DERRA ANAN MARIA	27051950750
MENDOZA	501827	97	1	YESOTEC S.R.L.	30624547353	LOPEZ JORGE ALBERTO	20148112267
MENDOZA	502042	97	1	ZENACA S.A.I.C.	30646328450	CANNATA SILVIA	23056127194
MENDOZA	502066	97	1	ZENACA S.A.I.C.	30646328450	CANNATA SILVIA	23056127194
MENDOZA	502233	97	1	LA IND. ALIMENTICIA S.A.	30504556693	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	502356	97	1	ALMENARA LUIS	20177450678	BARQUERO MERCEDES C.	27208285713
MENDOZA	502394	97	1	AGUILERA E HIJOS S.A.	30623948559	CLAVERO MARIA V.	27173904911
MENDOZA	502639	97	1	CIOFFI RAFAEL E HIJOS	30682041435	SANCHEZ CELIA C.	27117953144
MENDOZA	502851	97	1	MADIO HNO. S.A.	30564632488	MONSERRAT OCTAVIO D.	20050888666
MENDOZA	503212	97	1	FEM S.A.	30645617254	FOURCADE YOLANDA S.	27051142875
MENDOZA	503700	97	1	FRUTIHORTICOLA CARBO S.R.L.	30605602386	IBARRA GRACIELA A.	27062625193
MENDOZA	503748	97	1	VICCHI RICARDO E HIJOS	30690282034	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	50381	97	1	BLANCANUEZ S.A.	30634741182	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	503900	97	1	MANDUCA SANITARIOS S.R.L.	30656094466	PRISCO EDGARDO F.	20068692165
MENDOZA	504628	97	1	SANES S.A.	30633003722	MAESTRI ALEJANDRA	27213767920
MENDOZA	504635	97	1	PALAVERSICH Y CIA S.A.C.	30523522961	BALMACEDA RUBEN DARIO	20078892243
MENDOZA	504680	97	1	ALAMBRES E HIERRO PALUMBO S.R.L.	30639145448	MONSERRAT OCTAVIO D.	20050888666
MENDOZA	504741	97	1	MOTICELLO S.A.	30651025563	CANTUDO GRACIELA M.	27118276286
MENDOZA	505133	97	1	MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.	30500858628	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	505348	97	1	ARGENFRUIT S.A.	30677012877	FERNANDEZ PEDRO A.	20204498823
MENDOZA	505492	97	1	FRIG. Y MAT. CHIVILCOY S.A.	30631536790	GRAÑA ROGELIO E.	20055387029
MENDOZA	505546	97	1	SANES S.A.	30633003722	MAESTRI ALEJANDRA	27213767920
MENDOZA	505737	97	1	MANSO ROBERTO FIDEL	20124040370	DELGADO DE HONORATO M.	27145289365
MENDOZA	505744	97	1	PAPAGNO VICENTE	30559647973	DELGADO DE HONORATO M.	27145289365
MENDOZA	505836	97	1	COM. OHIGGINS S.R.L.	30647001641	SANCHES RICARDO OSCAR	20115910907
MENDOZA	505942	97	1	VIOLINO OSVALDO	20065148898	FONTAN ACRISTIAN	20217054223
MENDOZA	506013	97	1	FRIG. Y MAT. CHIVILCOY S.A.	30631536790	GRAÑA ROGELIO E.	20055387029
MENDOZA	506075	97	1	NIETO CARBO Y A. SONETINER S.A.	30555449883	BACA JORGE MARIO	20102743815
MENDOZA	506426	97	1	TERMAS VILLAVICENCIO S.A.I.C.	30526451410	CORNEJO VICTOR N.	20139987293
MENDOZA	506457	97	1	CAPITANELLI CLAUDIO	23164597199	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	506525	97	1	ALAMBRES E HIERRO PALUMBO S.R.L.	30639145448	MONSERRAT OCTAVIO D.	20050888666
MENDOZA	506747	97	1	TATEDETUTI S.A.	33600486589	DELGADO ILDEFONSO	20068737991
MENDOZA	506907	97	1	FRUTICOR S.A.C.I.A.	30566537911	IBARRA GRACIELA A.	27062625193
MENDOZA	507085	97	1	TATEDETUTI S.A.	33600486589	DELGADO ILDEFONSO	20068737991
MENDOZA	507092	97	1	FRIGOFRUIT S.A.	30662988630	DELGADO DE HONORATO M.	27145289365
MENDOZA	507191	97	1	ALAMBRES MORENO S.A.	30654667469	ABEL LUIS GUSTAVO	20083259079
MENDOZA	507337	97	1	TANUS JALIL E HIJOS S.R.L.	30626813999	SANCHES RICARDO OSCAR	20115910907
MENDOZA	507740	97	1	BAEZ PAUL	20144282249	MAESTRI ALEJANDRA	27213767920
MENDOZA	508033	97	1	NIETO CARBO Y A. SONETINER S.A.	30555449883	BACA JORGE MARIO	20102743815
MENDOZA	508095	97	1	FUHR Y HUBNERR S.R.L.	30647986559	GRAÑA ROGELIO E.	20055387029
MENDOZA	508361	97	1	MARTINEZ CARRANZA E.	20069089721	ANTUN MARCELA	27186782432
MENDOZA	508460	97	1	ALAMBRES MORENO S.A.	30654667469	ABEL LUIS GUSTAVO	20083259079
MENDOZA	508538	97	1	REGENTE S.A.	30628163533	SANCHES RICARDO OSCAR	20115910907
MENDOZA	508620	97	1	BASSO CARINA	27220796243	OBON YANINA RENEE	27222042483
MENDOZA	508798	97	1	TOBAL J. GABRIEL BUDMAN XIMENA	33686028629	DELGADO DE HONORATO M.	27145289365
MENDOZA	509456	97	1	MATUSALFARO JOSE A.	20601544769	SANCHEZ RICARDO OSCAR	20115910907
MENDOZA	510221	97	1	BIANCHI VALENTIN	30501678321	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	510924	97	1	LABORATORIO ARRIGO S.A.	30615540478	DAVILA SILVANA B.	27180843928
MENDOZA	511040	97	1	BDGAS. ESMERALDA S.A.	30502584428	GAMARRA SUSANA	27039072675
MENDOZA	511194	97	1	SANES S.A.	30633003722	MAESTRI ALEJANDRA	27213767920
MENDOZA	511606	97	1	REFINERIA DE MAIZ S.A.I.C.F.	30500795049	CANNATA SILVIA	23056127194
MENDOZA	517659	97	1	ANGULO HNOS. S.A.	30539387983	CANNATA SILVIA	23056127194
MENDOZA	51913	97	1	FRIG. Y MAT. CHIVILCOY S.A.	30631536790	GRAÑA ROGELIO E.	20055387029
MENDOZA	51964	97	1	MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.	30500858628	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	51995	97	1	MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.	30500858628	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	52141	97	1	VAZQUEZ GIL Y CIA.	30568240614	GRAÑA ROGELIO E.	20055387029
MENDOZA	53410	97	1	P.E.A. S.A.	30679051772	POTENZONE GRABRIEL R.	20180837850
MENDOZA	53465	97	1	FRIGORIFICO PALADINI S.A.	30503348728	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	53489	97	1	FRIGORIFICO PALADINI S.A.	30503348728	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	53496	97	1	FRIGORIFICO PALADINI S.A.	30503348728	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	53533	97	1	FRIG. Y MAT. CHIVILCOY S.A.	30631536790	GRAÑA ROGELIO E.	20055387029
MENDOZA	53540	97	1	FRIG. Y MAT. CHIVILCOY S.A.	30631536790	GRAÑA ROGELIO E.	20055387029
MENDOZA	53557	97	1	COTO CICSA	30548083156	GRAÑA ROGELIO E.	20055387029
MENDOZA	53564	97	1	COTO CICSA	30548083156	GRAÑA ROGELIO E.	20055387029
MENDOZA	53588	97	1	P.E.A. S.A.	30679051772	POTENZONE GRABRIEL R.	20180837850
MENDOZA	53601	97	1	CAMPO AUSTRAL	30663197599	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	54338	97	1	EL TUCUMANO S.R.L.	30684454966	IBARRA GRACIELA A.	27062625193
MENDOZA	54451	97	1	ALAMBRES DEL SUR S.A.	30688696417	ABEL LUIS GUSTAVO	20083259079
MENDOZA	54468	97	1	ALAMBRES MORENO S.A.	30654667469	ABEL LUIS GUSTAVO	20083259079
MENDOZA	55232	97	1	ALAMBRES E HIERRO PALUMBO S.R.	30639145448	MONSERRAT OCTAVIO D.	20050888666
MENDOZA	55607	97	1	LA IND. ALIMENTICIA S.A.	30504556693	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	55614	97	1	IZARRA S.C.A.	30511945387	BALMACEDA RUBEN DARIO	20078892243
MENDOZA	55645	97	1	FLORA SAN LUIS S.A.	30615274255	SANCHEZ CELIA C.	27117953144
MENDOZA	56235	97	1	ESCORIHUELA S.A.	30501697466	FONTAN ACRISTIAN	20217054223
MENDOZA	57061	97	1	PAPAGNO VICENTE	30559647973	DELGADO DE HONORATO M.	27145289365
MENDOZA	57092	97	1	FRIG. Y MAT. CHIVILCOY S.A.	30631536790	GRAÑA ROGELIO E.	20055387029
MENDOZA	57504	97	1	FORMIDABLE S.A.	30607553048	SANCHES RICARDO OSCAR	20115910907
MENDOZA	57887	97	1	PAPAGNO VICENTE	30559647973	DELGADO DE HONORATO M.	27145289365
MENDOZA	58026	97	1	COM. OHIGGINS S.R.L.	30647001641	SANCHES RICARDO OSCAR	20115910907
MENDOZA	58248	97	1	COEXA S.A.	30641022744	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	58682	97	1	REGENTE S.A.	30628163533	SANCHES RICARDO OSCAR	20115910907
MENDOZA	59104	97	1	FERRANDO VICENTE	20068235473	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	59302	97	1	COM. OHIGGINS S.R.L.	30647001641	SANCHES RICARDO OSCAR	20115910907
MENDOZA	59722	97	1	FRIGORIFICO PALADINI S.A.	30503348728	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	59739	97	1	FRIGORIFICO PALADINI S.A.	30503348728	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	60221	97	1	P.E.A. S.A.	30679051772	SANCHES RICARDO OSCAR	20115910907
MENDOZA	60245	97	1	P.E.A. S.A.	30679051772	SANCHES RICARDO OSCAR	20115910907
MENDOZA	60986	97	1	FORMIDABLE S.A.	30607553048	SANCHES RICARDO OSCAR	20115910907
MENDOZA	61989	97	1	CRAVERO HNOS.	30586288691	HOLGADO ALEJANDRA	27180807875
MENDOZA	62043	97	1	BODEGAS ESMERALDA S.A.	30502584428	SANCHES RICARDO OSCAR	20115910907
MENDOZA	62616	97	1	NIETO Y CIA. S.A.I.C.A.	30507339901	BACA JORGE MARIO	20102743815
MENDOZA	62623	97	1	NIETO Y CIA. S.A.I.C.A.	30507339901	BACA JORGE MARIO	20102743815
MENDOZA	63084	97	1	CIPACK S.A.	30660386412	IBARRA GRACIELA A.	27062625193
MENDOZA	63251	97	1	ALAMBRES E HIERRO PALUMBO S.R.	30639145448	MONSERRAT OCTAVIO D.	20050888666
MENDOZA	63374	97	1	P.E.A. S.A.	30679051772	POTENZONE GRABRIEL R.	20180837850

ADUANA REG.	DESP. Nº	AÑO	EVI	NOMBRE IMPORTADOR	CUIT IMPORTADOR	NOMBRE DESPACHANTE	CUIT DESPACHANTE
MENDOZA	63527	97	1	TOBAL J. GABRIEL BUDMAN XIMENA	33686028629	DELGADO DE HONORATO M.	27145289365
MENDOZA	63534	97	1	TOBAL J. GABRIEL BUDMAN XIMENA	33686028629	DELGADO DE HONORATO M.	27145289365
MENDOZA	63541	97	1	MANSO ROBERTO FIDEL	20124040370	DELGADO DE HONORATO M.	27145289365
MENDOZA	63589	97	1	MADIO HNO. S.A.	30564632488	MONSERRAT OCTAVIO D.	20050888666
MENDOZA	64049	97	1	BAIRES TRADE S.A.	30680753306	SANCHES RICARDO OSCAR	20115910907
MENDOZA	64056	97	1	TANUS JALIL E HIJOS S.R.L.	30626813999	SANCHES RICARDO OSCAR	20115910907
MENDOZA	64063	97	1	TANUS JALIL E HIJOS S.R.L.	30626813999	SANCHES RICARDO OSCAR	20115910907
MENDOZA	64247	97	1	FIBROMAD S.A.	30661677852	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	64285	97	1	BAJDA S.R.L.	30504872625	ABEL LUIS GUSTAVO	20083259079
MENDOZA	64308	97	1	NIPPON TRUCKS S.A.	30648185312	ABEL LUIS GUSTAVO	20083259079
MENDOZA	64322	97	1	CIA. DE ALIMENT. SUDAMERICANA	30591564958	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	64346	97	1	CORP. DE LOS ANDES S.A.	30654486340	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	65226	97	1	PINTO ROBERTO	20105955902	ALIAGA DIEGO	20208103688
MENDOZA	65509	97	1	ARGENFRUIT S.A.	30677012877	CANNATA SILVIA	23056127194
MENDOZA	65656	97	1	FIBROMAD S.A.	30661677852	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	65707	97	1	CORPBANCA S.A.	30692261263	GAMARRA SUSANA	27039072675
MENDOZA	65745	97	1	BLANCANUEZ S.A.	30634741182	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	65868	97	1	EFCO ARGENTINA LTDA.	30677751181	CANNATA SILVIA	23056127194
MENDOZA	65899	97	1	DOLONGUEVICH ELIAS S.A.	30540844309	CANTOS PABLO A.	20149396986
MENDOZA	66281	97	1	MOSCOSO MIGUEL	23105634439	RODRIGUEZ ECHANDIA E.	27062626513
MENDOZA	66403	97	1	MANDATARIA S.A.	33551781769	ABEL LUIS GUSTAVO	20083259079
MENDOZA	66489	97	1	MADIO HNO. S.A.	30564632488	MONSERRAT OCTAVIO D.	20050888666
MENDOZA	66656	97	1	BODEGAS CHANDON S.A.	30553718410	CANNATA SILVIA	23056127194
MENDOZA	66779	97	1	MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.	30500858628	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	66793	97	1	OROFRUTAL S.A.	30595976819	SANCHES RICARDO OSCAR	20115910907
MENDOZA	66823	97	1	LEÑO S.A.	30678172908	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	66892	97	1	MADIO HNO. S.A.	30564632488	MONSERRAT OCTAVIO D.	20050888666
MENDOZA	66915	97	1	NIETO Y CIA. S.A.I.C.A.	30507339901	RODRIGUEZ ECHANDIA E.	27062626513
MENDOZA	67116	97	1	P.E.A. S.A.	30679051772	POTENZONE GRABRIEL R.	20180837850
NEUQUEN	1094	97	1	C.I.G. SCHLUMBERGER S.A.	30526598780	SUKAREVICIUS NORBERTO J.	20084421872
NEUQUEN	1100	97	1	C.I.G. SCHLUMBERGER S.A.	30526598780	SUKAREVICIUS NORBERTO J.	20084421872
NEUQUEN	1148	97	1	INGENIERIA SIMA S.A.	30556987846	SUKAREVICIUS NORBERTO J.	20084421872
NEUQUEN	1209	97	1	TROPEANO FRANCISCO	20072996020	SILVAR SUSANA	27136331286
NEUQUEN	1537	97	1	PAZIMA S.A.C.I.C.A.F.I.	30516042822	BARLOQUI RUBEN E.	20116409748
NEUQUEN	2080	97	1	ALESANDRINI HNOS.	30518842991	BARLOQUI RUBEN E.	20116409748
NEUQUEN	500188	97	1	TUNGBROM Y ASOCIADOS S.A.	30594257428	CASARES JOSE	20061688375
NEUQUEN	500195	97	1	VALLS DANIEL A.	20145116407	FLORE JUAN DANIEL	20030150466
SAN JUAN	1966	97	1	SOLARIEGO S.A.	30681690553	CATAPANO JULIO CESAR	20110913908
SAN JUAN	2013	97	1	SOLARIEGO S.A.	30681690553	CATAPANO JULIO CESAR	20110913908
SAN JUAN	2020	97	1	LOS ALERCES S.R.L.	30658141879	CARRACEDO DANILO	20201305625
SAN JUAN	2099	97	1	SOLARIEGO S.A.	30681690553	CATAPANO JULIO CESAR	20110913908
SAN JUAN	2242	97	1	SAHARREA HUGO I.	20066381596	GODOY SANCHEZ EDUARDO	23213581309
SAN JUAN	2259	97	1	SAHARREA HUGO I.	20066381596	GODOY SANCHEZ EDUARDO	23213581309
SAN JUAN	2266	97	1	SAHARREA HUGO I.	20066381596	GODOY SANCHEZ EDUARDO	23213581309
SAN JUAN	2273	97	1	SOLARIEGO S.A.	30681690553	CATAPANO JULIO CESAR	20110913908
SAN JUAN	2389	97	1	SOLARIEGO S.A.	30681690553	CATAPANO JULIO CESAR	20110913908
SAN JUAN	2464	97	1	DOÑA ROSA S.A.	30681689601	CARRACEDO DANILO	20201305625
SAN JUAN	2501	97	1	LOS ALGARROBOS S.A.	30616245224	HERRERO JORGE MARIO A.	20147118539
SAN JUAN	2532	97	1	PORVENIRE S.A.	30654344333	CATAPANO JULIO CESAR	20110913908
SAN JUAN	2594	97	1	NUEVA GEORGIA S.A.	30681649820	CARRACEDO DANILO	20201305625
SAN JUAN	2600	97	1	BACHY FRANCO-CHILENA S.A. ARG.	30689299039	CARRACEDO DANILO	20201305625
SAN JUAN	2754	97	1	SAHARREA HUGO I.	20066381596	GODOY SANCHEZ EDUARDO	23213581309
SAN JUAN	2808	97	1	SOLARIEGO S.A.	30681690553	CATAPANO JULIO CESAR	20110913908
SAN JUAN	2815	97	1	SOLARIEGO S.A.	30681690553	CATAPANO JULIO CESAR	20110913908
SAN JUAN	2884	97	1	TOP FRUIT INT. S.A.	33673325209	CARRACEDO DANILO	20201305625
SAN JUAN	2914	97	1	SOLARIEGO S.A.	30681690553	CATAPANO JULIO CESAR	20110913908
SAN JUAN	2983	97	1	SOLARIEGO S.A.	30681690553	CATAPANO JULIO CESAR	20110913908
SAN JUAN	3030	97	1	ELECTROMETALURGICA ANDINA	33502611459	TURCONI OMAR	20044227712
SAN JUAN	3245	97	1	SAHARREA HUGO I.	20066381596	GODOY SANCHEZ EDUARDO	23213581309
SAN JUAN	3252	97	1	SAHARREA HUGO I.	20066381596	GODOY SANCHEZ EDUARDO	23213581309
SAN JUAN	3641	97	1	CAMPAMENTO S.A.	30614257292	BARASSI RENATO ALFREDO	20131074329
SAN JUAN	500020	97	1	COMPAÑIA ESTEBAN S.A.	30586283576	LLOBET RICARDO PAULO A.	20220445284
SAN JUAN	500103	97	1	SAMOS MANUEL E HIJOS S.R.L.	30565482935	MARIN MARCOS AURELIO	20080228172
SAN LUIS	4531	97	1	LANIN SAN LUIS S.A.	30584594655	BLASER MARCELO	20101339611
SAN LUIS	500053	97	1	COLGATE PALMOLIVE ARG. S.A.	30604733169	CAPEL JUAN CARLOS	20039462274
SAN LUIS	500060	97	1	COLGATE PALMOLIVE ARG. S.A.	30604733169	CAPEL JUAN CARLOS	20039462274
SAN LUIS	500534	97	1	COLGATE PALMOLIVE ARG. S.A.	30604733169	CAPEL JUAN CARLOS	20039462274
SAN LUIS	5435	97	1	COLGATE PALMOLIVE ARG. S.A.	30604733169	CAPEL JUAN CARLOS	20039462274
SAN LUIS	5480	97	1	DFD S.R.L.	30673385040	BLASER MARCELO	20101339611
SAN LUIS	6391	97	1	MARCHIORI EDUARDO	20104817433	PEDROSO JOSE VARGAS	20169005010
SAN LUIS	6407	97	1	MARCHIORI EDUARDO	20104817433	PEDROSO JOSE VARGAS	20169005010
SAN LUIS	6643	97	1	ESTIRENOS S.A.	30611999700	CAMPO SALVADOR OMAR	20076458058
SAN LUIS	7790	97	1	CIA. MINERA SAN LUIS S.A.	30617873024	CAMPO SALVADOR OMAR	20076458058
SAN LUIS	8021	97	1	COLGATE PALMOLIVE ARG. S.A.	30604733169	CAPEL JUAN CARLOS	20039462274
SAN RAFAEL	500066	97	1	ROSARIO FLAMINIO E HIJOS	30517949678	BERRA MYRIAN R.	27128331552
SAN RAFAEL	500103	97	1	SAMOS MANUEL E HIJOS S.R.L.	30565482935	MARIN MARCOS AURELIO	20080228172
SAN RAFAEL	500172	97	1	SAMOS MANUEL E HIJOS S.R.L.	30565482935	MARIN MARCOS AURELIO	20080228172
SAN RAFAEL	500264	97	1	LA COLINA S.A.	30676940118	BERRA MYRIAN R.	27128331552
SAN RAFAEL	979	97	1	SAMOS MANUEL E HIJOS S.R.L.	30565482935	VIÑOLO ANDRE M. C.	27181160433
MENDOZA	DI: 5483-3	97	3	I.M.P.S.A	30-50146646-4	CANNATA SILVIA N.	23-05612719-4
MENDOZA	DI: 5513-3	97	4	CENTELEGHE GASTON	20-15201180-7	LOPEZ JORGE ALBERTO	20-14811226-7
MENDOZA	DI: 5543-0	97	3	B H P MINERALS INTERNATIONAL EXPLORA	30-60719043-3	CLAVERO MARIA VIRGINIA	27-17390491-1
MENDOZA	DI: 5558-4	97	4	FALABELLA S.A.	30-65572585-9	CALIRI JORGE ANTONIO	20-13259126-2
MENDOZA	DI: 5605-1	97	4	BAKEL HUGHES ARGENTINA S.A.	30-50447541-3	BRIZUELA WALTER	20-14267103-5
MENDOZA	DI: 5611-2	97	3	ABRAHAM RABAJ	20-16347615-1	CALIRI JORGE ANTONIO	20-13259126-2
MENDOZA	DI: 5774-0	97	3	E P I C S.R.L.	30-66811743-7	ABEL LUIS GUSTAVO	20-08325907-9
MENDOZA	DI: 5841-5	97	3	ABRAHAM RABAJ	20-16347615-1	CALIRI JORGE ANTONIO	20-13259126-2
MENDOZA	DI: 5977-7	97	4	HECTOR O. BUENO S.A.	30-62371328-4	SANCHEZ RICARDO OSCAR	20-11591090-7
MENDOZA	DI: 5925-8	97	3	S. M. S.A.	30-68317607-5	CLAVERO MARIA VIRGINIA	27-17390491-1
MENDOZA	DI: 5962-3	97	4	AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.R.L.	30-56178540-2	CLAVERO ALEJANDRO GUSTAVO	23-13533712-9
MENDOZA	DI: 6020-7	97	3	AXSYS COMPUTACION S.R.L.	30-64154312-4	RAPACIOLI OMAR	20-17295353-1
MENDOZA	DI: 6021-4	97	3	AXSYS COMPUTACION S.R.L.	30-64154312-4	RAPACIOLI OMAR	20-17295353-1
MENDOZA	DI: 6085-6	97	3	MILLAN S.A.	33-50385092-9	CLAVERO MARIA VIRGINIA	27-17390491-1
MENDOZA	DI: 6111-8	97	4	NORTCUYO PROTOOLS S.A.	30-69027002-8	ABEL LUIS GUSTAVO	20-08325907-9
MENDOZA	DI: 6126-2	97	3	E P I C S.R.L.	30-66811743-7	ABEL LUIS GUSTAVO	20-08325907-9
MENDOZA	DI: 6128-6	97	3	ABRAHAM RABAJ	20-16347615-1	CALIRI JORGE ANTONIO	20-13259126-2
MENDOZA	DI: 6146-0	97	4	SELPRO S.A.	30-62117258-8	DERRA ANA MARIA	27-05195075-0
MENDOZA	DI: 6149-1	97	3	JOSE MARIA AGUILERA E HIJOS S.A.	30-62394855-9	CLAVERO MARIA VIRGINIA	27-17390491-1
MENDOZA	DI: 6214-2	97	3	I.M.P.S.A	30-50146646-4	CANNATA SILVIA N.	23-05612719-4
MENDOZA	DI: 6215-9	97	3	I.M.P.S.A	30-50146646-4	CANNATA SILVIA N.	23-05612719-4
MENDOZA	DI: 6224-1	97	4	SAS IMPORT S.R.L.	30-62990206-2	CANNATA SILVIA N.	23-05612719-4
MENDOZA	DI: 6300-8	97	4	PROFIL S.A.	30-61454637-5	MONSERRAT OCTAVIO D.	20-05088866-6
MENDOZA	DI: 6302-2	97	4	C M R ARGENTINA S.A.	30-65572353-2	CALIRI JORGE ANTONIO	20-13259126-2
MENDOZA	DI: 6454-4	97	4	BAKER HUGHES ARGENTINA S.A.	30-50447541-3	BRIZUELA WALTER	20-14267103-5
MENDOZA	DI: 6456-8	97	4	BAKER HUGHES ARGENTINA S.A.	30-50447541-3	BRIZUELA WALTER	20-14267103-5
ESQUEL	DI: 008-5	97	4	FRIGORIFICO ESQUEL S.A.	30-23642030-4	CUARTEROLO CARLOS	20-08288031-4
BARILOCHE	DI: 315-1	97	3	INVAP S.E.	30-58558124-7	LAVILLA STELLA MARIS	23-06725908-4
BARILOCHE	DI: 331-1	97	4	E.S.E. S.A. EMPRESA SERVICIOS Y ESPECTA	30-60177409-3	ILARA EDGARDO	20-12225100-5
BARILOCHE	DI: 339-7	97	3	ALTEC S.E.	30-60860598-9	LAVILLA STELLA MARIS	23-06725908-4
NEUQUEN	DI: 151-3	97	4	WEATHERFORD ENTERRA S.A.	30-60221281-1	SUKAREVICIUS NORBERTO	20-08442187-2
NEUQUEN	DI: 180-3	97	3	C.I.G. SCHLUMBERGER S.A.	30-52659878-0	SUKAREVICIUS NORBERTO	20-08442187-2
NEUQUEN	DI: 181-0	97	4	C.I.G. SCHLUMBERGER S.A.	30-52659878-0	SUKAREVICIUS NORBERTO	20-08442187-2
NEUQUEN	DI: 194-0	97	4	EDITORIAL RIO NEGRO S.A.	30-50015254-7	BARLOQUI RUBEN EDUARDO	20-11640974-8
NEUQUEN	DI: 198-8	97	4	C.I.G. SCHLUMBERGER S.A.	30-52659878-0	SUKAREVICIUS NORBERTO	20-08442187-2
SAN LUIS	DI: 470-8	97	3	IMPORTADORA GIFT S.A.	33-68412401-9	SEEBER CARLOS	20-07869163-9
SAN LUIS	DI: 471-5	97	3	CENIZO HNOS. DE CENTRO J. H. T CENIZO	30-57991591-5	SEEBER CARLOS	20-07869163-9
SAN LUIS	DI: 560-2	97	3	OSTOICH HORACIO Y OSVALDO	30-59711764-3	SEEBER CARLOS	20-07869163-9
SAN LUIS	DI: 561-9	97	3	KARCAYAN BERC	20-16208686-4	SEEBER CARLOS	20-07869163-9
MENDOZA	DI: 4821-6	97	4	EPIC S.R.L.	30-66811743-7	ABEL LUIS GUSTAVO	20-08325907-9
MENDOZA	DI: 4827-8	97	4	LUIS M. PAGLIARA S.A.	30-68317171-5	DERRA ANA MARIA	27-05195075-0
MENDOZA	DI: 4842-1	97	4	EPIC S.R.L.	30-66811743-7	ABEL LUIS GUSTAVO	20-08325907-9

ADUANA REG.	DESP. Nº	AÑO	EVI	NOMBRE IMPORTADOR	CUIT IMPORTADOR	NOMBRE DESPACHANTE	CUIT DESPACHANTE
MENDOZA	DI: 4878-0	97	3	ABRAHAM RABAJ	20-16347615-1	CALIRI JORGE ANTONIO	20-13259126-2
MENDOZA	DI: 5020-6	97	4	PATAGONIA MINT S.A.	30-68728524-3	CANNATA SILVIA N.	23-05612719-4
MENDOZA	DI: 5049-7	97	4	ALDAR S.A.	30-65802395-7	LEMOS SAENZ LUIS	20-11486539-8
MENDOZA	DI: 5070-1	97	4	K. V. A. ARGENTINA S.A.	30-57680336-9	LEMOS SAENZ LUIS	20-11486539-8
MENDOZA	DI: 5161-2	97	3	ABRAHAM RABAJ	20-16347615-1	CALIRI JORGE ANTONIO	20-13259126-2
MENDOZA	DI: 5231-8	97	4	BRAFIN S.A.	30-67640229-9	CALIRI JORGE ANTONIO	20-13259126-2
MENDOZA	DI: 5232-3	97	4	C Y M S.R.L.	30-68927501-6	HEUGAS ALFREDO VICTOR	20-17513463-9
MENDOZA	DI: 5255-4	97	4	S.A.I.A. PASCUAL TOSO	30-50357439-6	QUIROGA CARLOS	20-17874862-7
MENDOZA	DI: 5277-6	97	4	TECHINT-MCKEE DEL PLATA U.T.E.	30-68250528-8	CANNATA SILVIA N.	23-05612719-4
MENDOZA	DI: 5282-0	97	4	JORGE ALBERTO NERI	20-14831383-1	FONTANA CRISTIAN D.	20-21705422-3
MENDOZA	DI: 5310-6	97	4	PALMERO SAN LUIS S.A.	30-61190607-9	ALVAREZ ESTELA ADRIANA	27-14783403-4
MENDOZA	DI: 5385-4	97	3	ABRAHAM RABAJ	20-16347615-1	CALIRI JORGE ANTONIO	20-13259126-2
MENDOZA	DI: 5413-0	97	3	HERNAN MANUEL PUJOL	20-12584209-8	CALIRI JORGE ANTONIO	20-13259126-2
MENDOZA	DI: 5472-7	97	3	B H P MINERALS INTERNATIONAL EXPLORA	30-60719043-3	CLAVERO MARIA VIRGINIA	27-17390491-1
MENDOZA/97	IC0550225-7			RODRIGUEZ OMAR	20171262659	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	IC0550267-7			ORTIZ BORIS	20121305470	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	IC0550338-0			HUDSON OSCAR	20217060711	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	IC0550356-4			VERA Y PALACIOS	30684219118	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	IC0550387-8			DARU S.A.	33646625969	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	IC0550389-2			FINKELSTEIN M.	20115543181	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	IC0550466-6			TORRENS HUGO	20135744825	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	IC0550479-6			DARU S.A.	33646625969	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	IC0550487-1			MAURO ENRIQUE	20163518539	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	IC0550493-2			SEGAL JAIME	20105643668	GAMARRA DAVILA	27039072675
MENDOZA/97	IC0550550-8			DEP. GUAYMALLEN	30622686739	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	IC0550551-5			GREGER ANA NORA	27060368509	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	IC0550553-9			MIZRAHI DAVID	20114865282	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	IC0550598-0			FERNANDEZ ENRIQUE	20105092106	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	IC0550626-6			SANTA CLARA R.	20078120577	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA/97	IC0550644-0			RIZZO MILTON	20068582904	CALIRI	20132591263
MENDOZA/97	IC0550705-4			PILOTES TREVI	33521912869	BALMACEDA R.D.	20078892243
MENDOZA/97	IC0550814-9			NEO SPORT SRL	30643517066	ANTUN M.	27186782432
MENDOZA/97	IC0550920-3			ANGULO HNOS.	30539387983	CANNATA S.	23056127194
MENDOZA/97	IC0551002-3			WAIMBLUM S.M.	20234636163	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	IC0551017-1			SALOME MARTINEZ	27083481019	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	IC0551044-3			ARTAL O. E.	20926675088	QUIROGA C.	20178748627
MENDOZA/97	IC0551050-4			ANGULO HNOS.	30539387983	CANNATA S.	23056127194
MENDOZA/97	IC0551117-0			SALOMON CRISTIAN	20245664991	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	IC0551140-8			KUNZ CARLOS	20082562975	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	IC0551142-3			ANGULO HNOS.	30539387983	CANNATA S.	23056127194
MENDOZA/97	IC0551147-7			HUDSON OSCAR	20217060711	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	IC0551177-4			OSTOICH OSVALDO	30597117643	VALDES ANGELES	27050926422
MENDOZA/97	IC0551181-1			HAMRA CHALOM	20044946271	VALDES ANGELES	27050926422
MENDOZA/97	IC0551254-8			MARINEIDE LUCAS	27929727520	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	IC0551392-3			KHON ALEJANDRO	20178015134	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	IC0551495-7			GREGER ANA NORA	27060368509	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	IC0551630-4			DAHER ANIBAL	20111201243	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	IC0551647-2			GUTIERREZ J. A.	20224908513	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	IC0551762-8			MILHOGAR S.A.	30658650552	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	IC0650860-6			TERRADAS DAVID	20064377508	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	IC0651088-7			A.L.A. S.A.	30683144009	CALVO A.	23135337129
S. RAFAEL/97	DI: 0133-0			CAPOTOSTI L.	20224909595	VIÑOLO CARINA	27181160433
S. RAFAEL/97	DI: 0134-7			M Y P S.A.	30672247884	VIÑOLO CARINA	27181160433
SAN JUAN/97	DI: 0198-0			DIBELLA HUGO	20168592214	CATAPANO JULIO	20110913908
SAN JUAN/97	DI: 0211-2			OFFSET DISEÑOS	30615075465	HERRERO JORGE	20147118539
SAN JUAN/97	DI: 0218-1			MARCELINO DIAZ	20067387113	HERRERO JORGE	20147118539
SAN JUAN/97	DI: 0228-0			FOCHI ELBA A.	27031674951	BERASSI RENATO	20131074329
SAN JUAN/97	DI: 0231-0			VARELA JOSE	23108081449	BERASSI RENATO	20131074329
SAN JUAN/97	DI: 0232-7			FANGO S.A.	30681661936	CATAPANO JULIO	20110913908
SAN JUAN/97	DI: 0233-4			ALFREDO SRL	30681670803	BERASSI RENATO	20131074329
SAN JUAN/97	DI: 0294-5			MARCELINO DIAZ	20067387113	HERRERO JORGE	20147118539
SAN JUAN/97	DI: 0287-7			ALCALDE FLORENCIO	20067324596	HERRERO JORGE	20147118539
SAN JUAN/97	DI: 0282-2			ELECTROM, ANDINA	33502611459	TURCONI OMAR A.	20044227712
MENDOZA/97	IC0450344-1			DYNASTAR DELL ELEC	30647355753	NASRALA A.	23062626674
MENDOZA/97	IC0450383-0			SCHVARTZMAN	20102743815	NASRALA A.	23062626674
MENDOZA/97	IC0450403-1			CASTILLO COLOR	30679781355	GIUNTA C.	27217053671
MENDOZA/97	IC0450417-8			NIEVAS RAMON	20128771698	CUNEO RODOLFO	20120304624
MENDOZA/97	IC0450418-5			NIEVAS RAMON	20128771698	CUNEO RODOLFO	20120304624
MENDOZA/97	IC0450434-5			NIEVAS RAMON	20128771698	CUNEO RODOLFO	20120304624
MENDOZA/97	IC0450435-2			QUISBERT GABRIEL	20929151608	CANTOS P.	20149396986
MENDOZA/97	IC0450438-8			SCHVARTZMAN	20102743815	NASRALA A.	23062626674
MENDOZA/97	IC0450441-3			PROVERDE SA	30684168610	NASRALA A.	23062626674
MENDOZA/97	IC0450459-8			NIEVAS RAMON	20128771698	CUNEO RODOLFO	20120304624
MENDOZA/97	IC0450460-4			NIEVAS RAMON	20128771698	CUNEO RODOLFO	20120304624
MENDOZA/97	IC0450465-9			DARU S.A.	33646625969	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	IC0450496-3			SALGUERO J.L.	20165640749	DEFIS JUAN C.	20172523464
MENDOZA/97	IC0450504-1			NIEVAS RAMON	20128771698	CUNEO RODOLFO	20120304624
MENDOZA/97	IC0450507-2			CARIBE SRL	33639292369	DERRA A.M.	27051950750
MENDOZA/97	IC0450530-0			NIEVAS RAMON	20128771698	CUNEO RODOLFO	20120304624
MENDOZA/97	IC0450533-1			NIEVAS RAMON	20128771698	CUNEO RODOLFO	20120304624
MENDOZA/97	IC0450637-2			NIEVAS RAMON	20128771698	CUNEO RODOLFO	20120304624
MENDOZA/97	IC0450639-6			C. ZONA FRANCA	30689303729	CUNEO RODOLFO	20120304624
MENDOZA/97	IC0450659-4			CIORLA L.R.	20170970188	ROCHA M.	20085225147
MENDOZA/97	IC0450689-1			NIEVAS RAMON	20128771698	CUNEO RODOLFO	20120304624
MENDOZA/97	IC0451016-0			CAMPAGNA S.	20169908363	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	IC0451045-0			ARTAL O. E.	20926675088	QUIROGA C.	20178748627
MENDOZA/97	IC0451052-8			GINER DE HORTA	27044607579	NASRALA A.	23062626674
MENDOZA/97	IC0451065-8			NIEVAS RAMON	20128771698	CUNEO RODOLFO	20120304624
MENDOZA/97	IC0451065-5			DYNASTAR DELL ELEC	30647355753	NASRALA A.	23062626674
MENDOZA/97	IC0451073-3			MIZRAHI DAVID	20114865282	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	IC0451120-0			FARAH J.C.	20110915234	DERRA A.M.	27051950750
MENDOZA/97	IC0451126-2			NIEVAS RAMON	20128771698	CUNEO RODOLFO	20120304624
MENDOZA/97	IC0451127-9			NIEVAS RAMON	20128771698	CUNEO RODOLFO	20120304624
MENDOZA/97	IC0451217-3			FARAH J.C.	20110915234	DERRA A.M.	27051950750
MENDOZA/97	IC0451276-0			NIEVAS RAMON	20128771698	CUNEO RODOLFO	20120304624
MENDOZA/97	IC0451358-9			C. ZONA FRANCA	30689303729	CUNEO RODOLFO	20120304624
MENDOZA/97	IC0451390-9			WAIMBLUM S.M.	20234636163	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	IC0451417-9			NIEVAS RAMON	20128771698	CUNEO RODOLFO	20120304624
MENDOZA/97	IC0451419-3			C. ZONA FRANCA	30689303729	CUNEO RODOLFO	20120304624
MENDOZA/97	IC0451497-1			NIEVAS RAMON	20128771698	CUNEO RODOLFO	20120304624
MENDOZA/97	IC0451531-8			C. ZONA FRANCA	30689303729	CUNEO RODOLFO	20120304624
MENDOZA/97	IC0451612-0			NIEVAS RAMON	20128771698	CUNEO RODOLFO	20120304624
MENDOZA/97	IC0451765-9			ANGULO HNOS.	30539387983	CANNATA S.	23056127194
MENDOZA/97	IC0550027-5			FULL IMPORT SRL	30688266315	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	IC0550028-2			SALVI SA	30651775341	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	IC0550036-7			SESER EDUARDO	20081510564	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	IC0550039-8			PORTOBIANCO S.A.	30620216298	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	IC0550157-5			ROJO RUBEN	20114421287	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	IC0550167-4			PROLA J.C.	30569982967	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA/97	IC0550171-1			MOTTA JUAN	20068893556	RODRIGUEZ ECHANDIA	27062626513
MENDOZA/97	IC0550202-8			DUEÑAS MATILDE	27923396654	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	IC0550214-1			PERDIGUEZ HECTOR	20138805922	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	DI: 6170-5			FEDERMAN ABEL	20081466352	GAMARRA DAVILA	27039072675
MENDOZA/97	DI: 6172-9			MUSCARA JOSE	20168682892	FERNANDEZ PEDRO	20204498823
MENDOZA/97	DI: 6175-0			GREGER ANA NORA	27060368509	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	DI: 6186-6			NIEVAS RAMON	20128771698	CUNEO RODOLFO	20120304624
MENDOZA/97	DI: 9193-4			SCHVARTZMAN	20102743815	NASRALA A.	23062626674
MENDOZA/97	DI: 6199-6			REPUESTOS GIMENEZ	30671958426	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA/97	DI: 6226-5			SALOME MARTINEZ	27083481019	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	DI: 6228-9			E & S MED. DE CAPELLO	30684138797	ALIAGA DIEGO	20208103688
MENDOZA/97	DI: 6236-4			FINKELSTEIN M.	20115543181	HOLGADO A.	27180807875

ADUANA REG.	DESP. Nº	AÑO	EVI	NOMBRE IMPORTADOR	CUIT IMPORTADOR	NOMBRE DESPACHANTE	CUIT DESPACHANTE
MENDOZA/97	DI: 6248-7			SESER EDUARDO	20081510564	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	DI: 6258-6			SEGAL JAIME	20105643668	GAMARRA DAVILA	27039072675
MENDOZA/97	DI: 6260-9			NIEVAS RAMON	20128771698	CUNEO RODOLFO	20120304624
MENDOZA/97	DI: 6265-4			NIEVAS RAMON	20128771698	CUNEO RODOLFO	20120304624
MENDOZA/97	DI: 6276-0			NEGLIA LIDIA	27035634482	HEUGAS ALFREDO	20175134639
MENDOZA/97	DI: 6280-7			HAI PORT S.A.	30649288816	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	DI: 6297-5			MARINEIDE LUCAS	27929727520	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	DI: 6328-2			ARTAL O. E.	20926675088	QUIROGA C.	20178748627
MENDOZA/97	DI: 6334-3			ORIENTE IMP.	30690261843	REYNOSO H.	23068840589
MENDOZA/97	DI: 6357-2			ANGULO HNOS.	30539387983	CANNATA S.	23056127194
MENDOZA/97	DI: 6377-0			GUTIERREZ J. A.	20224908513	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	DI: 6378-7			GUTIERREZ J. A.	20224908513	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	DI: 6479-7			ELECT. G. S.	30679778737	MAESTRI A.	27213767920
MENDOZA/97	DI: 6482-7			C. ZONA FRANCA	30689303729	CUNEO RODOLFO	20120304624
MENDOZA/97	DI: 6484-1			C. ZONA FRANCA	30689303729	CUNEO RODOLFO	20120304624
MENDOZA/97	DI: 6502-8			C. ZONA FRANCA	30689303729	CUNEO RODOLFO	20120304624
MENDOZA/97	DI: 6545-5			NEO SPORT MENDOZA	30643517066	ANTUN MARCELA	27186782432
MENDOZA/97	DI: 6568-4			MEDINA CATALINA	27051818372	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	DI: 6572-1			MILLAN S.A.	33503850929	CLAVERO M. V.	27173904911
MENDOZA/97	DI: 6618-2			NIEVAS RAMON	20128771698	CUNEO RODOLFO	20120304624
MENDOZA/97	DI: 6638-0			DARU S.A.	33646625969	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	DI: 6645-8			CENTRAL IMPORTAC.	30690241265	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	DI: 6655-7			RODRIGUEZ R.	20160065630	QUIROGA C.	20178748627
MENDOZA/97	DI: 6662-5			SCHVARTZMAN	20102743815	NASRALA A.	23062626674
MENDOZA/97	DI: 6671-7			NIEVAS RAMON	20128771698	CUNEO RODOLFO	20120304624
MENDOZA/97	DI: 6673-1			MEDINA CATALINA	27051818372	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	DI: 6683-0			NIEVAS RAMON	20128771698	CUNEO RODOLFO	20120304624
MENDOZA/97	DI: 6714-7			A.L.A. S.A.	30683144009	CALVO A.	23135337129
MENDOZA/97	DI: 6715-4			P. DE ALTAMIRANO	27676979804	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	DI: 6721-5			CENTRAL IMPORTAC.	30690241265	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	DI: 6726-0			PAYUN S.A.	30599734569	BRIZUELA WALTER	20142671035
MENDOZA/97	IC0450126-1			NIEVAS RAMON	20128771698	CUNEO RODOLFO	20120304624
MENDOZA/97	IC0450212-7			SCOLARO CARLOS	20084690970	QUIROGA C.	20178748627
MENDOZA/97	IC0450248-6			JABLOSKY AURORA	27048808854	VALDES ANGELES	27050926422
MENDOZA/97	IC0450249-3			C. M. INTEGRAL	30678822856	VALDES ANGELES	27050926422
MENDOZA/97	IC0450250-9			TIENDA LOS LOCOS	30663341215	VALDES ANGELES	27050926422
MENDOZA/97	IC0450251-6			ESTEVEZ EDUARDO	20077692135	VALDES ANGELES	27050926422
MENDOZA/97	IC0450291-2			NIEVAS RAMON	20128771698	CUNEO RODOLFO	20120304624
MENDOZA/97	IC0450292-9			NIEVAS RAMON	20128771698	CUNEO RODOLFO	20120304624
MENDOZA/97	IC0450302-1			KLUGER ABRAHAM	20041956756	REYNOSO H.	23068840589
MENDOZA/97	DI: 3142-9			NANCUCHEO J. G.	20254026892	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	DI: 3174-0			LUCIANA HOGAR	30672076931	GONZALEZ HERNAN	20206653362
MENDOZA/97	DI: 3426-8			RAIJ ISRAEL	30652723213	CUNEO RODOLFO	20120304624
MENDOZA/97	DI: 3493-0			DEP. GUAYMALLEN	30622686739	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	DI: 3554-4			BAUM DANIEL	20163378060	CUNEO RODOLFO	20120304624
MENDOZA/97	DI: 3928-7			MILHOGAR S.A.	30658650552	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	DI: 3967-6			CAPORALI	20220264352	SAENZ LEMOS	20114865398
MENDOZA/97	DI: 4000-7			COGLIANO PEDRO	20062008602	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	DI: 4042-7			MEDINA CATALINA	27051818372	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	DI: 4055-7			E & S MED. DE CAPELLO	30684138797	ALIAGA D.	20208103688
MENDOZA/97	DI: 4057-1			SALVI SA	30651775341	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	DI: 4065-6			FEDERMAN ABEL	20081466352	GAMARRA DAVILA	27039072675
MENDOZA/97	DI: 4129-1			FERNANDEZ ENRIQUE	20105092106	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	DI: 4158-1			SCHVARTZMAN	20102743815	NASRALA A.	23062626674
MENDOZA/97	DI: 4405-4			NIEVAS RAMON	20128771698	CUNEO RODOLFO	20120304624
MENDOZA/97	DI: 4451-1			VARELA FRANKLIN	23082447849	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	DI: 4760-2			BLANDINI	20129540851	CUNEO RODOLFO	20120304624
MENDOZA/97	DI: 4811-7			DEP. GUAYMALLEN	30622686739	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	DI: 4854-4			SANGUEDOLCE J.	20107633945	FERNANDEZ PEDRO	20204498823
MENDOZA/97	DI: 5002-2			CASTILLO COLOR	30679781355	GIUNTA C.	27217053671
MENDOZA/97	DI: 5080-0			RAIJ ISRAEL	30652723213	CUNEO RODOLFO	20120304624
MENDOZA/97	DI: 5217-2			NIEVAS RAMON	20128771698	CUNEO RODOLFO	20120304624
MENDOZA/97	DI: 5377-9			MIZRAHI DAVID	20114865282	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	DI: 5388-8			VARELA FRANKLIN	23082447849	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	DI: 5473-4			NEGLIA LIDIA	27035634482	HEUGAS ALFREDO	20175134639
MENDOZA/97	DI: 5528-7			NIEVAS RAMON	20128771698	CUNEO RODOLFO	20120304624
MENDOZA/97	DI: 5572-0			GONZALES AROZ	20925101630	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	DI: 5599-7			ORIENTE IMP.	30690261843	SAENZ LEMOS	20114865398
MENDOZA/97	DI: 5604-4			PROLA J.C.	30569982967	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA/97	DI: 5651-8			NEGLIA LIDIA	27035634482	HEUGAS ALFREDO	20175134639
MENDOZA/97	DI: 5667-9			GENCO S.A.	30615614072	CLAVERO M. V.	27173904911
MENDOZA/97	DI: 5729-0			TERRADAS DAVID	20064377508	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	DI: 5806-4			VERA Y PALACIOS	30684219118	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	DI: 5830-9			NIEVAS RAMON	20128771698	CUNEO RODOLFO	20120304624
MENDOZA/97	DI: 5870-5			L.A.E.R. S.A.	30633208243	CALVO A.	23135337129
MENDOZA/97	DI: 5873-6			MAURO ENRIQUE	20163518539	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	DI: 5879-8			C. ZONA FRANCA	30689303729	CUNEO RODOLFO	20120304624
MENDOZA/97	DI: 5971-5			LO GIUDICE ISMAEL	20139679041	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	DI: 5974-6			NIEVAS RAMON	20128771698	CUNEO RODOLFO	20120304624
MENDOZA/97	DI: 5976-0			CAPORALI	20220264352	SAENZ LEMOS	20114865398
MENDOZA/97	DI: 6001-6			SANGUEDOLCE J.	20107633945	FERNANDEZ PEDRO	20204498823
MENDOZA/97	DI: 6005-4			C. ZONA FRANCA	30689303729	CUNEO RODOLFO	20120304624
MENDOZA/97	DI: 6051-1			NIEVAS RAMON	20128771698	CUNEO RODOLFO	20120304624
MENDOZA/97	DI: 6068-9			NEGLIA LIDIA	27035634482	HEUGAS ALFREDO	20175134639
MENDOZA/97	DI: 6072-6			C. ZONA FRANCA	30689303729	CUNEO RODOLFO	20120304624
MENDOZA/97	DI: 6090-0			KHON ALEJANDRO	20178015134	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	DI: 6100-2			C. ZONA FRANCA	30689303729	CUNEO RODOLFO	20120304624
MENDOZA/97	DI: 6112-5			CAMPAGNA S.	20169908363	HOLGADO A.	27180807875
MENDOZA/97	DI: 6152-1			DEP. GUAYMALLEN	30622686739	HOLGADO A.	27180807875
SAN JUAN/97	DI: 0251-8			MARCELINO DIAZ	20067387113	HERRERO JORGE	20147118539
SAN JUAN/97	DI: 0252-5			CAMPAMENTO S.A.	30614257292	BARASI RENATO	20078892243
SAN JUAN/97	DI: 0257-0			IRELAND IMPORT S.A.	30691842041	CARRACEDO DANILO	20201305625
SAN JUAN/97	DI: 0267-9			IRELAND IMPORT S.A.	30691842041	CARRACEDO DANILO	20201305625
SAN JUAN/97	DI: 0274-7			NOVEDADES SRL	30681705097	GODOY SANCHEZ	23213581309
SAN JUAN/97	DI: 0285-3			TARUN GOPAL	20928929982	BERASSI RENATO	20131074329
SAN JUAN/97	DI: 0286-0			ASTEIN MARIO	23067739639	GODOY SANCHEZ	23213581309
SAN JUAN/97	DI: 0289-1			ASTEIN MARIO	23067739639	GODOY SANCHEZ	23213581309
SAN JUAN/97	DI: 0299-0			RODRIGUEZ CRISTINA	27066919329	BARASI RENATO	20078892243
SAN JUAN/97	DI: 0307-8			KRAVETZ E. M.	20077169459	BARASI RENATO	20078892243
SAN JUAN/97	DI: 0308-5			STAMPACCHIO O.	20076063592	CATAPANO JULIO	20110913908
SAN JUAN/97	DI: 0310-8			SALEME C. E.	20129362147	GODOY SANCHEZ	23213581309
SAN JUAN/97	DI: 0312-2			ENLACE SRL	30691836831	BERASSI RENATO	20131074329
SAN JUAN/97	DI: 0315-3			SALEME C. E.	20129362147	GODOY SANCHEZ	23213581309
SAN JUAN/97	DI: 0318-4			STAMPACCHIO O.	20076063592	CATAPANO JULIO	20110913908
SAN JUAN/97	DI: 0323-8			ASTEIN MARIO	23067739639	GODOY SANCHEZ	23213581309
SAN JUAN/97	DI: 0326-9			ENLACE SRL	30691836831	BERASSI RENATO	20131074329
SAN JUAN/97	DI: 0330-6			SALEME C. E.	20129362147	GODOY SANCHEZ	23213581309
SAN JUAN/97	DI: 0335-1			TARUN GOPAL	20928929982	BERASSI RENATO	20131074329
SAN JUAN/97	DI: 0339-9			VARELA JORGE	23108081449	BERASSI RENATO	20131074329
SAN JUAN/97	DI: 0341-2			ENLACE SRL	30691836831	BERASSI RENATO	20131074329
SAN JUAN/97	DI: 0351-1			ZIG ZAG SRL	30606699669	GODOY SANCHEZ	23213581309
SAN JUAN/97	DI: 0355-9			ENLACE SRL	30691836831	BERASSI RENATO	20131074329
SAN JUAN/97	DI: 0360-3			ENLACE SRL	30691836831	BERASSI RENATO	20131074329
SAN JUAN/97	DI: 0362-7			ENLACE SRL	30691836831	BERASSI RENATO	20131074329
SAN JUAN/97	DI: 0368-9			TARUN GOPAL	20928929982	BERASSI RENATO	20131074329
SAN JUAN/97	DI: 0370-2			COLOMBO JORGE	23201300339	CARRACEDO DANILO	20201305625
SAN JUAN/97	DI: 0376-4			ENLACE SRL	30691836831	BERASSI RENATO	20131074329
SAN JUAN/97	DI: 0403-3			SANCHEZ MANUEL	20050889662	CATAPANO JULIO	20110913908
SAN JUAN/97	DI: 0404-0			STAMPACCHIO O.	20076063592	CATAPANO JULIO	20110913908
SAN JUAN/97	DI: 0470-8			IMPORT. GIFT S.A.	33684124019	SEEBER CARLOS	20078691639
SAN JUAN/97	DI: 0471-5			CENIZO HNOS.	30579915915	SEEBER CARLOS	20078691639
SAN JUAN/97	DI: 0560-2			OSTOICH H. Y O.	30597117643	SEEBER CARLOS	20078691639

ADUANA REG.	DESP. Nº	AÑO	EVI	NOMBRE IMPORTADOR	CUIT IMPORTADOR	NOMBRE DESPACHANTE	CUIT DESPACHANTE
SAN JUAN/97	DI: 0561-9			KARCAYAN BERC	20162086864	SEEBER CARLOS	20078691639
SAN JUAN/97	DI: 0644-5			MALLIA ALFREDO	20049208767	PEDROZO JOSE	20169005010
SAN JUAN/97	DI: 0727-1			KARAPETIAN NORIK	20928851657	SEEBER CARLOS	20078691639
SAN JUAN/97	DI: 0749-3			CALVEN G. C.	30625745434	SEEBER CARLOS	20078691639
SAN JUAN/97	DI: 6746-8			NATURA S.A.	30683207132	NASRALA A.	23062626674
NEUQUEN	DI: 143-8	97	4	SERVICIOS WELTECH S.A.	30-65468179-8	SUKAREVICIUS NORBERTO	20-08442187-2
NEUQUEN	DI: 131-5	97	4	PEQUEÑA DESTILERIA ARGENTINA S.A.	30-64249931-5	SILVAR SUSANA	27-13633128-6
NEUQUEN	DI: 118-6	97	4	INGENIERIA SIMA S.A.	30-55698784-6	SUKAREVICIUS NORBERTO	20-08442187-2
NEUQUEN	DI: 148-3	97	4	C. I. G. SCHLUMBERGER S.A.	30-52659878-0	SUKAREVICIUS NORBERTO	20-08442187-2
NEUQUEN	DI: 154-4	97	4	C. I. G. SCHLUMBERGER S.A.	30-52659878-0	SUKAREVICIUS NORBERTO	20-08442187-2
NEUQUEN	DI: 105-6	97	4	GALLO MARIA CRISTINA	27-05739925-8	CASARES JOSE	20-06168837-5
NEUQUEN	DI: 108-7	97	4	C. I. G. SCHLUMBERGER S.A.	30-52659878-0	SUKAREVICIUS NORBERTO	20-08442187-2
NEUQUEN	DI: 113-1	97	4	INGENIERIA SIMA S.A.	30-55698784-6	SUKAREVICIUS NORBERTO	20-08442187-2
NEUQUEN	DI: 125-4	97	4	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE	30-58676219-9	BARLOQUI RUBEN	20-11640974-8
NEUQUEN	DI: 106-3	97	4	PALMIER LEOPOLDO	20-06252458-9	BARLOQUI RUBEN	20-11640974-8
NEUQUEN	DI: 127-8	97	4	CENTRAL TERMICA ALTO VALLE S.A.	30-65580358-7	BARLOQUI RUBEN	20-11640974-8
NEUQUEN	DI: 145-2	97	4	SERVICIOS DE INGENIERIA GOTA S.R.L.	30-65315260-0	SUKAREVICIUS NORBERTO	20-08442187-2
NEUQUEN	DI: 167-4	97	4	PIZZORNO MARIO HECTOR	20-07814102-7	BARLOQUI RUBEN	20-11640974-8
NEUQUEN	DI: 163-6	97	4	GALLO MARIA CRISTINA	27-05739925-8	CASARES JOSE	20-06168837-5
NEUQUEN	DI: 169-8	97	4	C. I. G. SCHLUMBERGER S.A.	30-52659878-0	SUKAREVICIUS NORBERTO	20-08442187-2
NEUQUEN	DI: 157-5	97	4	C. I. G. SCHLUMBERGER S.A.	30-52659878-0	SUKAREVICIUS NORBERTO	20-08442187-2
NEUQUEN	DI: 171-1	97	4	C. I. G. SCHLUMBERGER S.A.	30-52659878-0	SUKAREVICIUS NORBERTO	20-08442187-2
NEUQUEN	DI: 170-4	97	4	ALVAREZ ALEJANDRO DANIEL	20-16530086-7	BARLOQUI RUBEN	20-11640974-8
NEUQUEN	DI: 173-5	97	4	AUTORIDAD INTERJURISDICCIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS LIMAY, NON Y NEGRO	30-66315924-7	CASARES JOSE	20-06168837-5
NEUQUEN	DI: 152-0	97	4	METALURGICA RIO NEGRO S.R.L.	30-61196452-4	BARLOQUI RUBEN	20-11640974-8
NEUQUEN	DI: 172-8	97	4	C. I. G. SCHLUMBERGER S.A.	30-52659878-0	SUKAREVICIUS NORBERTO	20-08442187-2
NEUQUEN	DI: 186-5	97	4	LP S.R.L.	30-59986913-8	FLORES JUAN	20-03015046-6
NEUQUEN	DI: 189-6	97	4	FUNDACION MEDICA DE RIO NEGRO Y NEUQUEN	30-62443892-9	BARLOQUI RUBEN	20-11640974-8
NEUQUEN	DI: 177-3	97	4	ALVAREZ ALEJANDRO	20-16530086-7	BARLOQUI RUBEN	20-11640974-8
MENDOZA	DI: 4206-5	97	4	ESTORNELL JORGE S.A.	30-64124302-3	DERRA ANA MARIA	27-05195075-0
MENDOZA	DI: 4205-8	97	4	OPTICA ROTTER S.R.L.	30-65653740-6	CANATTA SILVIA	23-05612719-4
MENDOZA	DI: 3672-1	97	4	INFORMATICA Y TELECOMUNICACION S.A.	33-61583160-9	CLEMENT CARLOS	20-07372626-4
MENDOZA	DI: 3611-0	97	4	INGEOMA S.A.	30-58293641-9	QUIROGA CARLOS	20-17874862-7
MENDOZA	DI: 3612-7	97	4	INGEOMA S.A.	30-58293641-9	QUIROGA CARLOS	20-17874862-7
MENDOZA	DI: 4084-7	97	4	CARBO NIETO S.A. Y A. SENETINER A.	30-55544988-3	BACA JORGE	20-10274381-5
MENDOZA	DI: 3113-9	97	4	VIÑA PATAGONICA S.A.	33-68989817-9	CANATTA SILVIA	23-05612719-4
MENDOZA	DI: 3551-3	97	4	ARTRANS S.A.	30-59373041-3	ALVAREZ ESTELA	27-14783403-4
MENDOZA	DI: 4470-2	97	4	PALLISSO GUILLERMO	20-08631622-7	LOPEZ JORGE	20-14811226-7
MENDOZA	DI: 4097-7	97	4	ELECTRONICA JS S.R.L.	30-67977873-7	MAESTRI ALEJANDRA	27-21376792-0
MENDOZA	DI: 3278-1	97	4	FEDERMAN ABEL DAVID	20-08146635-2	GAMARRA SUSANA	27-03907267-5
MENDOZA	DI: 3114-6	97	4	VIÑA PATAGONICA S.A.	33-68989817-9	CANATTA SILVIA	23-05612719-4
MENDOZA	DI: 3610-3	97	4	INGEOMA S.A.	30-58293641-9	QUIROGA CARLOS	20-17874862-7
SAN JUAN	DI: 272-3	97	4	IRELAND IMPORT S.R.L.	30-69184204-1	CARRACEDO DANILO	20-20130562-5
SAN LUIS	DI: 657-5	97	4	ELECTROSONORA MANUFACTURAS SAAVEDRA S.A.	33-50082801-9	BLASER MARCELO	20-10133961-1
MENDOZA	DI: 3112-2	97	4	VIÑA PATAGONICA S.A.	33-68989817-9	CANNATA SILVIA	23-05612719-4
MENDOZA	DI: 4004-7	97	4	ANDREA SAN JULIAN	27-22120338-6	CLAVERO MARIA VIRGINIA	27-17390491-1
MENDOZA	DI: 4375-4	97	4	AXSYS COMPUTACION S.R.L.	30-64154312-4	RAPACIOLI OMAR	20-17295353-1
MENDOZA	DI: 4497-9	97	4	ABRAHAM RABAJ	20-16347615-1	CALIRI JORGE ANTONIO	20-13259126-2
MENDOZA	DI: 4046-5	97	4	ABRAHAM RABAJ	20-16347615-1	CALIRI JORGE ANTONIO	20-13259126-2
MENDOZA	DI: 4331-0	97	4	BRAFIN S.A.	30-67640229-9	CALIRI JORGE ANTONIO	20-13259126-2
MENDOZA	DI: 3279-8	97	4	CIA. MINERA DEL PACIFICO S.A.	30-68835912-7	CALIRI JORGE ANTONIO	20-13259126-2
SAN RAFAEL	DI: 117-0	97	4	AUGUSTO ZINGARETTI E HIJOS S.A.	30-50164086-3	MARIN MARCOS AURELIO	20-08022817-2
SAN RAFAEL	DI: 119-4	97	4	VARGAS ARIZU S.A.	30-58631050-6	MARIN MARCOS AURELIO	20-08022817-2
SAN RAFAEL	DI: 127-9	97	4	PREGAL RUBEN AUGUSTO	20-08030056-6	BERRA MYRIAM RUTH	27-12833155-2
BARILOCHE	1926	97	2	COOP DE PROVISION DE LA PRENSA ARG.	30561788096	COMESAÑA NESTOR A.	23107175229
BARILOCHE	2141	97	2	COOP DE PROVISION DE LA PRENSA ARG.	30561788096	COMESAÑA NESTOR A.	23107175229
BARILOCHE	2653	97	2	COOP DE PROVISION DE LA PRENSA ARG.	30561788096	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	3427	97	2	CONOSCENTI JOSE	20152296712	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	3519	97	2	COOP DE PROVISION DE LA PRENSA ARG.	30561788096	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	3526	97	2	COOP DE PROVISION DE LA PRENSA ARG.	30561788096	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	3533	97	2	COOP DE PROVISION DE LA PRENSA ARG.	30561788096	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	3632	97	2	ABERT CORT S.R.L.	30630694805	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	3656	97	2	MOLINO ARROCERO DEL LITORAL S.A.	30519969986	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	500249	97	2	COOP DE PROVISION DE LA PRENSA ARG.	30561788096	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	500249	97	2	COOP DE PROVISION DE LA PRENSA ARG.	30561788096	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	500256	97	2	COOP DE PROVISION DE LA PRENSA ARG.	30561788096	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	500393	97	2	AHUMADERO E. W. S.R.L.	30633487835	LAVILLA STELLA MARIS	23067259084
BARILOCHE	500645	97	2	TECNO ACCION S.A.	30627389899	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	500720	97	2	COOP DE PROVISION DE LA PRENSA ARG.	30561788096	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	500829	97	2	COOP DE PROVISION DE LA PRENSA ARG.	30561788096	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	500836	97	2	COOP DE PROVISION DE LA PRENSA ARG.	30561788096	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	500843	97	2	COOP DE PROVISION DE LA PRENSA ARG.	30561788096	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	500850	97	2	KLEPPE SACIA	30511608615	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	500980	97	2	TECNO ACCION S.A.	30627389899	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	501204	97	2	INVAP S.E.	30585581247	LAVILLA STELLA MARIS	23067259084
MENDOZA	113	97	2	ALLEX S.A.	30640251936	GONZALEZ HERNAN E.	20206653362
MENDOZA	118	97	2	FALABELLA S.A.	30655725859	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	141	97	2	BOLSARPIL S.A.	30529700659	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	154	97	2	LV S.A.	30613176043	ARMAS DANIEL F.	20180184997
MENDOZA	168	97	2	AUSTIN POWDER ARGENTINA	30503985663	SOSA RICARDO AURELIANO	20107636847
MENDOZA	173	97	2	FALABELLA S.A.	30655725859	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	175	97	2	LV S.A.	30613176043	ARMAS DANIEL F.	20180184997
MENDOZA	182	97	2	BASF ARGENTINA S.A.	30517486678	BAGGIO ELENA A.	27052585991
MENDOZA	184	97	2	BASF ARGENTINA S.A.	30517486678	BAGGIO ELENA A.	27052585991
MENDOZA	186	97	2	YPF S.A.	30546689979	GIORGIS ENZO GUILLERMO	20112644297
MENDOZA	187	97	2	YPF S.A.	30546689979	GIORGIS ENZO GUILLERMO	20112644297
MENDOZA	188	97	2	YPF S.A.	30546689979	GIORGIS ENZO GUILLERMO	20112644297
MENDOZA	193	97	2	BOLSARPIL S.A.	30529700659	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	208	97	2	MOLINOS CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A.	30507950848	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	221	97	2	LV S.A.	30613176043	ARMAS DANIEL F.	20180184997
MENDOZA	224	97	2	YPF S.A.	30546689979	GIORGIS ENZO GUILLERMO	20112644297
MENDOZA	225	97	2	YPF S.A.	30546689979	GIORGIS ENZO GUILLERMO	20112644297
MENDOZA	226	97	2	YPF S.A.	30546689979	GIORGIS ENZO GUILLERMO	20112644297
MENDOZA	227	97	2	YPF S.A.	30546689979	GIORGIS ENZO GUILLERMO	20112644297
MENDOZA	239	97	2	LV S.A.	30613176043	ARMAS DANIEL F.	20180184997
MENDOZA	258	97	2	YPF S.A.	30546689979	GIORGIS ENZO GUILLERMO	20112644297
MENDOZA	259	97	2	YPF S.A.	30546689979	GIORGIS ENZO GUILLERMO	20112644297
MENDOZA	260	97	2	YPF S.A.	30546689979	GIORGIS ENZO GUILLERMO	20112644297
MENDOZA	268	97	2	LV S.A.	30613176043	ARMAS DANIEL F.	20180184997
MENDOZA	27	97	2	LA AGRICOLA S.A.	30517874910	MONTILLA MANUEL E.	20172951024
MENDOZA	303	97	2	LV S.A.	30613176043	ARMAS DANIEL F.	20180184997
MENDOZA	306	97	2	CORESA ARG. S.A.	30688244753	SOSA RICARDO AURELIANO	20107636847
MENDOZA	31092	97	2	PETACCIO ROBERTO L.	20046777140	HOLGADO ALEJANDRA	27180807875
MENDOZA	31207	97	2	BUENO HECTOR O.	30623713284	SANCHES RICARDO OSCAR	20115910907
MENDOZA	31818	97	2	CELULOSA ARGENTINA S.A.	30501062150	SOSA RICARDO AURELIANO	20107636847
MENDOZA	32385	97	2	LEXCOM ARG. DE F. LOZADA Y A. F.	30684196487	DERRA A. M.	27051950750
MENDOZA	32774	97	2	TATEDETUTI S.A.	33600486589	DELGADO ILDEFONSO	20068737991
MENDOZA	33661	97	2	MOLINOS CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A.	30507950848	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	33777	97	2	ESTIRENOS S.A.	30611999700	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	33968	97	2	IMPORTIME S.A.	30656258663	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	34527	97	2	FALABELLA S.A.	30655725829	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	36318	97	2	FALABELLA S.A.	30655725859	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	36325	97	2	FALABELLA S.A.	30655725859	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	37434	97	2	STEIN FERROALEACIONES S.A.	30556834128	BALMACEDA RUBEN DARIO	20078892243
MENDOZA	37519	97	2	TERMAS VILLAVICENCIO S.A.I.C.	30526451410	CORNEJO VICTOR N.	20139987293
MENDOZA	37557	97	2	LITOGRAFICA CUYO S.A.	30500181547	GOMEZ MARIA JULIA	27051407425
MENDOZA	37588	97	2	LUFFI DE STORANI L.	27063596057	VALDES J. ANGELES	27050926422
MENDOZA	38536	97	2	FALABELLA S.A.	30655725859	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262

ADUANA REG.	DESP. Nº	AÑO	EVI	NOMBRE IMPORTADOR	CUIT IMPORTADOR	NOMBRE DESPACHANTE	CUIT DESPACHANTE
MENDOZA	38543	97	2	RTZ MINING & XPLORATION LTDA.	33663042969	FILLAD ELIZABETH	27145825518
MENDOZA	38901	97	2	TRADEWAY S.A.	30687253589	GRAÑA ROGELIO E.	20055387029
MENDOZA	39058	97	2	INST. MARIANO SOC. CIVIL.	33568203289	RODRIGUEZ ECHANDIA E.	27062626513
MENDOZA	39102	97	2	IMPORTIME S.A.	30656258663	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	39683	97	2	IMPORTIME S.A.	30656258663	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	39690	97	2	IMPORTIME S.A.	30656258663	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	39706	97	2	IMPORTIME S.A.	30656258663	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	39812	97	2	VIÑA MAIPU S.A.	30594745228	PRISCO EDGARDO F.	20068692165
MENDOZA	40335	97	2	IMPORTIME S.A.	30656258663	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	40588	97	2	L. CHECHIA Y A. NOGERA	30624901882	LOPEZ MARIO DANIEL	20135402533
MENDOZA	41567	97	2	FALABELLA S.A.	30655725859	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	41901	97	2	PELETERIA CANEVA S.R.L.	30518379360	CANNATA SILVIA	23056127194
MENDOZA	41963	97	2	ESTIRENOS S.A.	30611999700	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	42508	97	2	PERFOESTE S.A.	30681504849	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	42553	97	2	FALABELLA S.A.	30655725859	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	43570	97	2	FALABELLA S.A.	30655725859	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	43594	97	2	FALABELLA S.A.	30655725859	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	43655	97	2	CORESA ARG. S.A.	30688244753	ALVAREZ ESTELA A.	27147834034
MENDOZA	44184	97	2	IMPORTIME S.A.	30656258663	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	44191	97	2	IMPORTIME S.A.	30656258663	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	44474	97	2	IMPORTIME S.A.	30656258663	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	48209	97	2	TEXAR S.A.	30679741574	CLAVERO MARIA V.	27173904911
MENDOZA	49172	97	2	FALABELLA S.A.	30655725859	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	49202	97	2	MARK TRADING S.R.L.	30637235172	BRIZUELA WALTER	20142671035
MENDOZA	49646	97	2	SOQUIMICH S.R.L. ARGENTINA	30624130592	SOSA RICARDO AURELIANO	20107636847
MENDOZA	500251	97	2	SANES S.A.	30633003722	MAESTRI ALEJANDRA	27213767920
MENDOZA	500268	97	2	ED. FUNDAMENTOS S.A.	30579836020	ALURRALDE ELENA C. DE	27135693273
MENDOZA	500312	97	2	EDIT. RIO NEGRO S.A.	30500152547	ALURRALDE ELENA C. DE	27135693273
MENDOZA	500329	97	2	PAPELERA SAN ANDRES DE GILES S	30590203056	ALURRALDE ELENA C. DE	27135693273
MENDOZA	500343	97	2	KOKLER PLASTICS S.A.	30626853087	ANTUN MARCELA	27186782432
MENDOZA	500350	97	2	KOKLER PLASTICS S.A.	30626853087	ANTUN MARCELA	27186782432
MENDOZA	500572	97	2	PROD. Y ACCESORIOS ECOLOGICOS	30658405531	DELGADO DE HONORATO M.	27145289365
MENDOZA	500718	97	2	ED. FUNDAMENTOS S.A.	30579836020	ALURRALDE ELENA C. DE	27135693273
MENDOZA	500725	97	2	DIARIO LOS ANDES HNOS.	30500094776	ZAPATA MARIA GLADYS	27125844133
MENDOZA	500749	97	2	SOQUIMICH S.R.L. ARGENTINA	30624130592	SOSA RICARDO AURELIANO	20107636847
MENDOZA	500756	97	2	SOQUIMICH S.R.L. ARGENTINA	30624130592	SOSA RICARDO AURELIANO	20107636847
MENDOZA	500848	97	2	ANDESMAR CARGAS S.A.	30601502778	CALVO ALEJANDRO	23135337129
MENDOZA	500855	97	2	GIOLO MARIA R.	27049365883	REYNOSO HUGO	23068840589
MENDOZA	500879	97	2	HOTELERIA ANDINA S.A.	30613790264	NASRALA ALICIA	23062626674
MENDOZA	501131	97	2	FIBRAS S.A.	30689312078	FERNANDEZ PEDRO A.	20204498823
MENDOZA	501155	97	2	PEREZ GONZALEZ LUZ M.	27153193439	CANTOS PABLO A.	20149396986
MENDOZA	501193	97	2	SAENZ BRIONES Y CIA SAIC	33501088469	FOURCADE YOLANDA S.	27051142875
MENDOZA	501216	97	2	NESTLE ARGENTINA S.A.	30546764040	FOURCADE YOLANDA S.	27051142875
MENDOZA	501643	97	2	ROVER S.R.L.	30643961705	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	501681	97	2	VICTORIO ALTIERI Y CIA S.A.	33672011529	ANTUN MARCELA	27186782432
MENDOZA	501742	97	2	URDEGA S.A.	33604678299	BALMACEDA RUBEN DARIO	20078892243
MENDOZA	501759	97	2	URDEGA S.A.	33604678299	BALMACEDA RUBEN DARIO	20078892243
MENDOZA	501773	97	2	FABI BOLSAS IND. S.A.	30684098906	FOURCADE YOLANDA S.	27051142875
MENDOZA	501780	97	2	FABI BOLSAS IND. S.A.	30684098906	FOURCADE YOLANDA S.	27051142875
MENDOZA	502035	97	2	DINO CONTE E HIJOS S.R.L.	30543264535	CANNATA SILVIA	23056127194
MENDOZA	502264	97	2	CUYO PLACAS S.A.	30597473210	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	502332	97	2	DIARIO LOS ANDES HNOS.	30500094776	ZAPATA MARIA GLADYS	27125844133
MENDOZA	502387	97	2	DIST. RAVOTTI S.A.	30672245660	VIÑOLO ANDRES M. C.	27181160433
MENDOZA	502653	97	2	URDEGA S.A.	33604678299	BALMACEDA RUBEN DARIO	20078892243
MENDOZA	502660	97	2	URDEGA S.A.	33604678299	BALMACEDA RUBEN DARIO	20078892243
MENDOZA	502875	97	2	FRANCISCO MONTES	30500127291	ALURRALDE ELENA C. DE	27135693273
MENDOZA	502882	97	2	MUNAFO FRANCISCO F.	20148580724	ABEL LUIS GUSTAVO	20083259079
MENDOZA	503014	97	2	SIKA ARG. SAIC	33501880049	BALMACEDA RUBEN DARIO	20078892243
MENDOZA	503120	97	2	BECKFORD ALFREDO A.	20068384290	PRISCO EDGARDO F.	20068692165
MENDOZA	503205	97	2	FALABELLA S.A.	30655725859	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	503335	97	2	PANELLA LUIS A.	20170219059	MAESTRI ALEJANDRA	27213767920
MENDOZA	503465	97	2	URDEGA S.A.	33604678299	BALMACEDA RUBEN DARIO	20078892243
MENDOZA	503571	97	2	TERMITEX S.A.	30586743054	HOLGADO ALEJANDRA	27180807875
MENDOZA	503601	97	2	EL DORADO S.A.	30640746382	ABEL LUIS GUSTAVO	20083259079
MENDOZA	503779	97	2	MADCUR S.A.	30506006011	CANNATA SILVIA	23056127194
MENDOZA	503854	97	2	ALUFLEX S.A.	33662044119	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	504024	97	2	PINTO ROBERTO	20105955902	ALIAGA DIEGO	20208103688
MENDOZA	504086	97	2	DIARIO LOS ANDES HNOS.	30500094776	ZAPATA MARIA GLADYS	27125844133
MENDOZA	504109	97	2	FERNANDEZ DANIEL NORBERTO	20168619031	CLAVERO MARIA V.	27173904911
MENDOZA	504123	97	2	BACHY FRANCO-CHILENA S.A. ARG.	30689299039	RAPACIOLI OMAR	20172953531
MENDOZA	504444	97	2	NUDELMAN DAVID E.	30532822609	OBON YANINA RENEE	27222042483
MENDOZA	504895	97	2	EMBOTELLADORA DE LOS ANDES S.A.	30610212170	BRIZUELA WALTER	20142671035
MENDOZA	505171	97	2	L. CHECHIA Y A. NOGERA	30624901882	LOPEZ MARIO DANIEL	20135402533
MENDOZA	505195	97	2	NIETO CARBO Y A. SONETINER S.A.	30555449883	BACA JORGE MARIO	20102743815
MENDOZA	505362	97	2	ANGULO HNOS. S.A.	30539387983	FERNANDEZ PEDRO A.	20204498823
MENDOZA	50541	97	2	KOKLER PLASTICS S.A.	30626853087	ANTUN MARCELA	27186782432
MENDOZA	505768	97	2	POLIDUR SAN LUIS SAIC	30600738379	SOSA RICARDO AURELIANO	20107636847
MENDOZA	505874	97	2	CUYO EXPRESS S.A.	30657265760	ALURRALDE ELENA C. DE	27135693273
MENDOZA	505874	97	2	CUYO EXPRESS S.A.	30657265760	ALURRALDE ELENA C. DE	27135693273
MENDOZA	505997	97	2	BUENO HECTOR O.	30623713284	SANCHES RICARDO OSCAR	20115910907
MENDOZA	5063	97	2	FALABELLA S.A.	30655725859	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	506303	97	2	HIJOS DE FELIPE ASEF S.A.	30503754351	FOURCADE YOLANDA S.	27051142875
MENDOZA	506365	97	2	LEONCIO ARIZU S.A.	30508598501	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	506402	97	2	CIA. CASCO SAIC	30501182504	ALVAREZ ESTELA A.	27147834034
MENDOZA	506419	97	2	SABATINI PROD. QUIMICOS	30612632738	CORNEJO VICTOR N.	20139987293
MENDOZA	506433	97	2	VICTORIO ALTIERI Y CIA S.A.	33672011529	ANTUN MARCELA	27186782432
MENDOZA	50671	97	2	FALABELLA S.A.	30655725859	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	507108	97	2	PROD. Y ACCESORIOS ECOLOGICOS	30658405531	DELGADO DE HONORATO M.	27145289365
MENDOZA	507115	97	2	PROD. Y ACCESORIOS ECOLOGICOS	30658405531	DELGADO DE HONORATO M.	27145289365
MENDOZA	507481	97	2	PRODUNOA S.A.	30644786079	ANTUN MARCELA	27186782432
MENDOZA	507573	97	2	ANTARTIDA ARGENTINA S.R.L.	30554378974	FONTAN ACRISTIAN	20217054223
MENDOZA	508132	97	2	COMPAÑÍA CASCO SAIC	30501182504	ALVAREZ ESTELA A.	27147834034
MENDOZA	508200	97	2	ESCORIHUELA S.A.	30501697466	FONTAN ACRISTIAN	20217054223
MENDOZA	508330	97	2	LA CASA DE LOS HERRAJES S.R.L.	30543227419	HEUGAS ALFREDO V.	20175134639
MENDOZA	508453	97	2	INTEGRA S.R.L.	30684159298	ROVERA GRACIELA	27184614478
MENDOZA	509050	97	2	FRANCISCO MONTES	30500127291	ALURRALDE ELENA C. DE	27135693273
MENDOZA	509333	97	2	CONST. ELECTROMECANICA	30618185105	AUBONE LAURA E.	27219113469
MENDOZA	509333	97	2	CONST. ELECTROMECANICA	30618185105	AUBONE LAURA E.	27219113469
MENDOZA	509494	97	2	MARTIREN EDGARDO	20060756660	FERNANDEZ PEDRO A.	20204498823
MENDOZA	509999	97	2	VESTIMENTOS INTERNACIONALES S.A.	30597906397	VALDES J. ANGELES	27050926422
MENDOZA	510009	97	2	VESTIMENTOS INTERNACIONALES S.A.	30597906397	VALDES J. ANGELES	27050926422
MENDOZA	510115	97	2	FRIGORIFICO DOINA S.A.	30686514443	ALURRALDE ELENA C. DE	27135693273
MENDOZA	510122	97	2	FELIX FOLLONIER S.R.L.	33690240969	ALURRALDE ELENA C. DE	27135693273
MENDOZA	510375	97	2	MARTELEN S.A.	30519439634	ROVERA GRACIELA	27184614478
MENDOZA	510382	97	2	AGOSIN MARCOS EMILIO	24069481716	RODRIGUEZ ECHANDIA E.	27062626513
MENDOZA	511446	97	2	COOP DE PROVISION DE LA PRENSA ARG.	30561788096	FOURCADE YOLANDA S.	27051142875
MENDOZA	511538	97	2	MARTIREN EDGARDO	20060756660	FERNANDEZ PEDRO A.	20204498823
MENDOZA	51209	97	2	IMPORTIME S.A.	30656258663	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	51233	97	2	IMPORTIME S.A.	30656258663	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	512418	97	2	DANIEL A. CHOZAS SACIF	30530976757	GIUNTA KARINA C.	27217053671
MENDOZA	512487	97	2	LEXCOM ARG. DE F. LOZADA Y A. F.	30684196487	DERRA ANA MARIA	27051950750
MENDOZA	512494	97	2	LEXCOM ARG. DE F. LOZADA Y A. F.	30684196487	DERRA ANA MARIA	27051950750
MENDOZA	513701	97	2	EDIT. RIO NEGRO S.A.	30500152547	ALURRALDE ELENA C. DE	27135693273
MENDOZA	514582	97	2	EMBOTELLADORA DE LOS ANDES S.A.	30610212170	BRIZUELA WALTER	20142671035
MENDOZA	514636	97	2	FELIX FOLLONIER S.R.L.	33690240969	ALURRALDE ELENA C. DE	27135693273
MENDOZA	515455	97	2	EDITORIAL EL LIBERAL	30500091181	ALURRALDE ELENA C. DE	27135693273
MENDOZA	515462	97	2	ED. FUNDAMENTOS S.A.	30579836020	ALURRALDE ELENA C. DE	27135693273
MENDOZA	515547	97	2	LABORATORIOS LIBERTADOR S.R.L.	30630356217	ANTUN MARCELA	27186782432
MENDOZA	51643	97	2	VESTIMENTOS INTERNACIONALES S.A.	30597906397	VALDES J. ANGELES	27050926422
MENDOZA	51704	97	2	DINO CONTE E HIJOS S.R.L.	30543264535	CANNATA SILVIA	23056127194

ADUANA REG.	DESP. Nº	AÑO	EVI	NOMBRE IMPORTADOR	CUIT IMPORTADOR	NOMBRE DESPACHANTE	CUIT DESPACHANTE
MENDOZA	51711	97	2	DINO CONTE E HIJOS S.R.L.	30543264535	CANNATA SILVIA	23056127194
MENDOZA	52066	97	2	MARINETTI ARGENTINA S.A.	30654231180	FOURCADE YOLANDA S.	27051142875
MENDOZA	52394	97	2	FRIGORIFICO DOINA S.A.	30686514443	ALURRALDE ELENA C. DE	27135693273
MENDOZA	52493	97	2	SAENZ HNOS. S.A.	30543211202	SOSA RICARDO AURELIANO	20107636847
MENDOZA	52561	97	2	HF TRADING S.R.L.	30684161683	RAPACIOLI OMAR	20172953531
MENDOZA	52851	97	2	MORGAN INT. LTDA.	33656705219	ALURRALDE ELENA C. DE	27135693273
MENDOZA	53090	97	2	RIZZO MILTON	20068582904	MAESTRI ALEJANDRA	27213767920
MENDOZA	53182	97	2	ESTIRENOS S.A.	30611999700	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	53236	97	2	DIARIO LOS ANDES HNOS.	30500094776	ZAPATA MARIA GLADYS	27125844133
MENDOZA	53267	97	2	IND. DEL CUERO CALZANNI	30689316960	AUBONE LAURA E.	27219113469
MENDOZA	53304	97	2	ARGEMIN S.A.	30590854812	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	53625	97	2	PETACCIO ROBERTO L.	20046777140	HOLGADO ALEJANDRA	27180807875
MENDOZA	53724	97	2	FALABELLA S.A.	30655725859	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	53977	97	2	POLIDUR SAN LUIS SAIC	30600738379	SOSA RICARDO AURELIANO	20107636847
MENDOZA	54086	97	2	FALABELLA S.A.	30655725859	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	56082	97	2	NUDELMAN DAVID E.	30532822609	OBON YANINA RENEE	27222042483
MENDOZA	56587	97	2	DIST. DE PROD. TEXTILES S.A.	30657409452	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	56617	97	2	YPF S.A.	30546689979	GIORGIS ENZO GUILLERMO	20112644297
MENDOZA	56716	97	2	REFRACTARIO S.C.A.	30541270708	FONTAN ACRISTIAN	20217054223
MENDOZA	57177	97	2	ESTIRENOS S.A.	30611999700	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	57436	97	2	MURESCO S.A.	30522520086	BALMACEDA RUBEN DARIO	20078892243
MENDOZA	57573	97	2	BOLSARPIL S.A.	30529700659	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	57580	97	2	STILOS FABRICA DE LIVINGS	30684200174	QUIROGA CARLOS	20178748627
MENDOZA	58149	97	2	CONST. ELECTROMECANICA	30618185105	SANCHES RICARDO OSCAR	20115910907
MENDOZA	58613	97	2	GAVELINI JORGE	20050835902	HOLGADO ALEJANDRA	27180807875
MENDOZA	59012	97	2	OLIVARES LUIS E.	20171805806	PICCONE FEDERIC0	10211410739
MENDOZA	59456	97	2	BALLESTERO DIAZ E.	20148722103	AUBONE LAURA E.	27219113469
MENDOZA	59791	97	2	ZINGARETTI A. E HIJOS S.A.I.C.	30501640863	PRISCO EDGARDO F.	20068692165
MENDOZA	59814	97	2	OLIUM S.A.	30636490152	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	59937	97	2	GAVELINI JORGE	20050835902	HOLGADO ALEJANDRA	27180807875
MENDOZA	60313	97	2	FALABELLA S.A.	30655725859	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	60863	97	2	AGROTECNIA S.A.	30658720712	CLAVERO MARIA V.	27173904911
MENDOZA	61064	97	2	GRAMBLICKA EDUARDO	20185115446	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	61392	97	2	BAKER HUGHES ARGENTINA S.A.	30504475413	BRIZUELA WALTER	20142671035
MENDOZA	61477	97	2	ALABARCE JORGE	20926484320	BRIZUELA WALTER	20142671035
MENDOZA	61569	97	2	INGEOMA S.A.	30582936419	QUIROGA CARLOS	20178748627
MENDOZA	61613	97	2	FALABELLA S.A.	30655725859	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	61620	97	2	FALABELLA S.A.	30655725859	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	61699	97	2	DIARIO LOS ANDES HNOS.	30500094776	ZAPATA MARIA GLADYS	27125844133
MENDOZA	61712	97	2	BECKFORD ALFREDO A.	20068384290	PRISCO EDGARDO F.	20068692165
MENDOZA	61743	97	2	DIST. DE PROD. TEXTILES S.A.	30657409452	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	61798	97	2	ED. FUNDAMENTOS S.A.	30579836020	ALURRALDE ELENA C. DE	27135693273
MENDOZA	61941	97	2	LITOGRAFICA CUYO S.A.	30500181547	GOMEZ MARIA JULIA	27051407425
MENDOZA	61958	97	2	LITOGRAFICA CUYO S.A.	30500181547	GOMEZ MARIA JULIA	27051407425
MENDOZA	61965	97	2	DISTRIBUCIONES RODAN S.R.L.	30595985168	MONTILLA MANUEL E.	20172951024
MENDOZA	62029	97	2	FARAH JUAN CARLOS	20110915234	DERRA ANAN MARIA	27051950750
MENDOZA	62067	97	2	CEMENTO AVELLANEDA S.A.	30526047792	ALVAREZ ESTELA A.	27147834034
MENDOZA	62395	97	2	ARISCO S.A.	30642760722	HERRERA CARLOS	20137062101
MENDOZA	62401	97	2	ARISCO S.A.	30642760722	HERRERA CARLOS	20137062101
MENDOZA	62418	97	2	ARISCO S.A.	30642760722	HERRERA CARLOS	20137062101
MENDOZA	62630	97	2	MAXI S.A.	30646002598	GAMARRA SUSANA	27039072675
MENDOZA	62647	97	2	HF TRADING S.R.L.	30684161683	RAPACIOLI OMAR	20172953531
MENDOZA	62692	97	2	LAER S.A.	30633208243	CALVO ALEJANDRO	23135337129
MENDOZA	62715	97	2	MAXI S.A.	30646002598	GAMARRA SUSANA	27039072675
MENDOZA	62722	97	2	MAXI S.A.	30646002598	GAMARRA SUSANA	27039072675
MENDOZA	62739	97	2	MAXI S.A.	30646002598	GAMARRA SUSANA	27039072675
MENDOZA	63145	97	2	MAGISTRAL S.R.L.	30679745464	DELFIS JUAN CARLOS	20172523464
MENDOZA	63336	97	2	INDARGENTOL S.A.	33530019689	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	63350	97	2	TUMA PAULINA F.	27184160809	DERRA ANAN MARIA	27051950750
MENDOZA	63404	97	2	ALLIED DOMECQ ARG. S.A.	30500710507	CANNATA SILVIA	23056127194
MENDOZA	63510	97	2	FALABELLA S.A.	30655725859	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	63671	97	2	MARTINS DOMINGOS SACIF	30546814625	ROVERA GRACIELA	27184614478
MENDOZA	63732	97	2	FERNANDEZ DANIEL N.	20168619031	CLAVERO MARIA V.	27173904911
MENDOZA	63749	97	2	MINES CARLOS	20112388096	CLAVERO MARIA V.	27173904911
MENDOZA	63794	97	2	PETACCIO ROBERTO L.	20046777140	HOLGADO ALEJANDRA	27180807875
MENDOZA	64018	97	2	MARK TRADING S.R.L.	30637235172	BRIZUELA WALTER	20142671035
MENDOZA	64469	97	2	POLY CAP S.R.L.	33647637189	BALMACEDA RUBEN DARIO	20078892243
MENDOZA	64780	97	2	IND. DEL CUERO CALZANNI	30689316960	AUBONE LAURA E.	27219113469
MENDOZA	64919	97	2	LEVINTON SOFIA S.	27048454491	DELGADO DE HONORATO M.	27145289365
MENDOZA	65004	97	2	EDITORIAL EL LIBERAL	30500091181	ALURRALDE ELENA C. DE	27135693273
MENDOZA	65264	97	2	YPF S.A.	30546689979	GIORGIS ENZO GUILLERMO	20112644297
MENDOZA	65271	97	2	YPF S.A.	30546689979	GIORGIS ENZO GUILLERMO	20112644297
MENDOZA	65288	97	2	YPF S.A.	30546689979	GIORGIS ENZO GUILLERMO	20112644297
MENDOZA	65295	97	2	YPF S.A.	30546689979	GIORGIS ENZO GUILLERMO	20112644297
MENDOZA	65325	97	2	PEÑAFLOR S.A.	30500548041	CANNATA SILVIA	23056127194
MENDOZA	65516	97	2	VIÑA PATAGONICA S.A.	33689898179	CANNATA SILVIA	23056127194
MENDOZA	65660	97	2	MINERA ALUMBRERA LTDA.	30663301744	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	65691	97	2	MORENO HECTOR A.	20046278853	ROVERA GRACIELA	27184614478
MENDOZA	65905	97	2	AITOR I. BALBO SAACI	30551667800	MAESTRI ALEJANDRA	27213767920
MENDOZA	66359	97	2	MOLINA MONICA A.	27136143277	REYNOSO HUGO	23068840589
MENDOZA	66373	97	2	SPACEWALL	30622666533	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	66601	97	2	K. V. A. ARGENTINA S.A.	30576803369	SAENZ LEMOS LUIS	20114865398
MENDOZA	66878	97	2	FALABELLA S.A.	30655725859	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	66922	97	2	LUFFI DE STORANI L.	27063596057	VALDES J. ANGELES	27050926422
MENDOZA	67055	97	2	DIST. DE PROD. TEXTILES S.A.	30657409452	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	67086	97	2	TEXAR S.A.	30679741574	CLAVERO MARIA V.	27173904911
MENDOZA	67130	97	2	ROCA JOSE MARIA	20106274585	FONTAN ACRISTIAN	20217054223
MENDOZA	67178	97	2	CENTELEGHE GASTON	20152011807	ANTUN MARCELA	27186782432
MENDOZA	67222	97	2	MARTINS DOMINGOS SACIF	30546814625	GAMARRA SUSANA	27039072675
MENDOZA	67239	97	2	DIARIO LOS ANDES HNOS.	30500094776	ZAPATA MARIA GLADYS	27125844133
MENDOZA	67338	97	2	PLASTIMISA S.A.	30689294916	AUBONE LAURA E.	27219113469
MENDOZA	67345	97	2	ACME ARG. S.A.	30690252976	AUBONE LAURA E.	27219113469
NEUQUEN	1070	97	2	LEDESMA ELSA H.	27028539652	CASARES JOSE	20061688375
NEUQUEN	1124	97	2	CONTENEDORES ARGENTINOS	30645867463	CASARES JOSE	20061688375
NEUQUEN	1155	97	2	CISTERNA J. Y POJMAEVHIC I.	30647176166	BARLOQUI RUBEN E.	20116409748
NEUQUEN	1179	97	2	VALMAT Y ASOC. S.A.	30661063358	BARLOQUI RUBEN E.	20116409748
NEUQUEN	1216	97	2	EDIT. RIO NEGRO S.A.	30500152547	BARLOQUI RUBEN E.	20116409748
NEUQUEN	1339	97	2	CERAMICA ZANON S.A.C.I. Y M.	30576418090	SUKAREVICIUS NORBERTO J.	20084421872
NEUQUEN	1346	97	2	MOLDEADOS ARGENTINOS SAICFM	30655631409	SILVAR SUSANA	27136331286
NEUQUEN	1360	97	2	VALLE MEDIO S.A.I.C. Y A.	30591837342	BARLOQUI RUBEN E.	20116409748
NEUQUEN	1384	97	2	C. I. G. SCHLUMBERGER S.A.	30526598780	SUKAREVICIUS NORBERTO J.	20084421872
NEUQUEN	1506	97	2	PROIN S.A.	30561076050	BARLOQUI RUBEN E.	20116409748
NEUQUEN	1551	97	2	EDIT. RIO NEGRO S.A.	30500152547	BARLOQUI RUBEN E.	20116409748
NEUQUEN	1568	97	2	STINGER WELLHEAD INT. Inc.	30689932165	SUKAREVICIUS NORBERTO J.	20084421872
NEUQUEN	1612	97	2	ULERI CATALINA A.	27177939310	ULERI CATALINA A.	27177939310
NEUQUEN	1629	97	2	CERAMICA ZANON S.A.C.I. Y M.	30576418090	SUKAREVICIUS NORBERTO J.	20084421872
NEUQUEN	1643	97	2	CERAMICA ZANON S.A.C.I. Y M.	30576418090	SUKAREVICIUS NORBERTO J.	20084421872
NEUQUEN	1650	97	2	CASINO MAGIC NEUQUEN S.A.	30672717538	ULERI CATALINA A.	27177939310
NEUQUEN	1667	97	2	CASINO MAGIC NEUQUEN S.A.	30672717538	ULERI CATALINA A.	27177939310
NEUQUEN	1681	97	2	C. I. G. SCHLUMBERGER S.A.	30526598780	SUKAREVICIUS NORBERTO J.	20084421872
NEUQUEN	1759	97	2	CERAMICA ZANON S.A.C.I. Y M.	30576418090	SUKAREVICIUS NORBERTO J.	20084421872
NEUQUEN	1766	97	2	LEDESMA ELSA H.	27028539652	CASARES JOSE	20061688375
NEUQUEN	1827	97	2	CERAMICA ZANON S.A.C.I. Y M.	30576418090	SUKAREVICIUS NORBERTO J.	20084421872
NEUQUEN	1872	97	2	C. I. G. SCHLUMBERGER S.A.	30526598780	SUKAREVICIUS NORBERTO J.	20084421872
NEUQUEN	1889	97	2	C. I. G. SCHLUMBERGER S.A.	30526598780	SUKAREVICIUS NORBERTO J.	20084421872
NEUQUEN	1964	97	2	CERAMICA ZANON S.A.C.I. Y M.	30576418090	SUKAREVICIUS NORBERTO J.	20084421872
NEUQUEN	1971	97	2	C. I. G. SCHLUMBERGER S.A.	30526598780	SUKAREVICIUS NORBERTO J.	20084421872
NEUQUEN	2011	97	2	CASINO MAGIC NEUQUEN S.A.	30672717538	ULERI CATALINA A.	27177939310
NEUQUEN	2042	97	2	PROIN S.A.	30561076050	BARLOQUI RUBEN E.	20116409748
NEUQUEN	2059	97	2	CERAMICA ZANON S.A.C.I. Y M.	30576418090	SUKAREVICIUS NORBERTO J.	20084421872
NEUQUEN	2073	97	2	CERAMICA ZANON S.A.C.I. Y M.	30576418090	SUKAREVICIUS NORBERTO J.	20084421872
NEUQUEN	2110	97	2	CERAMICA ZANON S.A.C.I. Y M.	30576418090	SUKAREVICIUS NORBERTO J.	20084421872

ADUANA REG.	DESP. Nº	AÑO	EVI	NOMBRE IMPORTADOR	CUIT IMPORTADOR	NOMBRE DESPACHANTE	CUIT DESPACHANTE
NEUQUEN	500003	97	2	T.A.N.S.E.	30672708288	BARLOQUI RUBEN E.	20116409748
NEUQUEN	500058	97	2	LEDESMA ELSA H.	27028539652	CASARES JOSE	20061688375
NEUQUEN	500065	97	2	EDIT. RIO NEGRO S.A.	30500152547	FLORE JUAN DANIEL	20030150466
NEUQUEN	500089	97	2	TRANSPORTES AEREOS NEUQUEN S.A.	30672708288	FLORE JUAN DANIEL	20030150466
NEUQUEN	500102	97	2	CISTERNA J. Y POJMAEVHIC I.	30647176166	FLORE JUAN DANIEL	20030150466
NEUQUEN	500140	97	2	QUIMICA NORPATAGONICA S.R.L.	30611022537	FLORE JUAN DANIEL	20030150466
NEUQUEN	500157	97	2	COOP. TELEF. DE S. M. ANDES	30543321172	FLORE JUAN DANIEL	20030150466
NEUQUEN	500201	97	2	PETROLERA PEREZ COMPANC S.A.	33515950899	SILVAR SUSANA	27136331286
NEUQUEN	500287	97	2	MOLDEADOS ARGENTINOS SAICFM	30655631409	SILVAR SUSANA	27136331286
NEUQUEN	500300	97	2	LEDESMA ELSA H.	27028539652	CASARES JOSE	20061688375
NEUQUEN	500317	97	2	EDITORIAL RIO NEGRO S.A.	30500152547	FLORE JUAN DANIEL	20030150466
SAN JUAN	1997	97	2	FUENTES ROSENDO A.	20109144089	CARRACEDO DANILO	20201305625
SAN JUAN	2068	97	2	DIAZ MARCELINO	20067387113	HERRERO JORGE MARIO A.	20147118539
SAN JUAN	2150	97	2	MINERA PEÑOLES DE ARG. S.A.	30685854593	BARASSI RENATO ALFREDO	20131074329
SAN JUAN	2174	97	2	FANGO S.A.	30681661936	CATAPANO JULIO CESAR	20110913908
SAN JUAN	2297	97	2	WEST FRUIT S.R.L.	30659556932	HERRERO JORGE MARIO A.	20147118539
SAN JUAN	2303	97	2	WEST FRUIT S.R.L.	30659556932	HERRERO JORGE MARIO A.	20147118539
SAN JUAN	2365	97	2	MINAS ARGENTINAS S.A.	30677262466	CARRACEDO DANILO	20201305625
SAN JUAN	2372	97	2	BDGAS. Y VDOS. GRAFIGNA	30501611790	CARRACEDO DANILO	20201305625
SAN JUAN	2433	97	2	LOS ALGARROBOS S.A.	30616245224	HERRERO JORGE MARIO A.	20147118539
SAN JUAN	2440	97	2	ZOBERMAN JOSE A.	20101337821	CATAPANO JULIO CESAR	20110913908
SAN JUAN	2549	97	2	GREGORIO MOYA Y HNAS. S.A.	30583601720	GODOY SANCHEZ EDUARDO	23213581309
SAN JUAN	2563	97	2	TCA S.A.	30623499169	HERRERO JORGE MARIO A.	20147118539
SAN JUAN	2648	97	2	FRUTANDINA S.A.	30504010135	HERRERO JORGE MARIO A.	20147118539
SAN JUAN	2662	97	2	MADCUR S.A.	30506006011	BARASSI RENATO ALFREDO	20131074329
SAN JUAN	2693	97	2	SOLARIEGO S.A.	30681690553	CATAPANO JULIO CESAR	20110913908
SAN JUAN	2709	97	2	AGRICOLA ZOBERANO S.A.	30673324411	CATAPANO JULIO CESAR	20110913908
SAN JUAN	2716	97	2	BAZAN DALMIRO L.	20067270887	HERRERO JORGE MARIO A.	20147118539
SAN JUAN	2761	97	2	GREGORIO MOYA Y HNAS. S.A.	30583601720	GODOY SANCHEZ EDUARDO	23213581309
SAN JUAN	2785	97	2	TCA S.A.	30623499169	HERRERO JORGE MARIO A.	20147118539
SAN JUAN	2839	97	2	SCOP S.A.	33547603589	CARRACEDO DANILO	20201305625
SAN JUAN	2846	97	2	BARASSI RENATO A.	20131074329	BARASSI RENATO ALFREDO	20131074329
SAN JUAN	2907	97	2	SAHARREA HUGO I.	20066381596	GODOY SANCHEZ EDUARDO	23213581309
SAN JUAN	2969	97	2	ENLACE S.R.L.	30691836831	BARASSI RENATO ALFREDO	20131074329
SAN JUAN	3023	97	2	SCOP S.A.	33547603589	CARRACEDO DANILO	20201305625
SAN JUAN	3061	97	2	ZIG ZAG SRL	30606699669	GODOY SANCHEZ EDUARDO	23213581309
SAN JUAN	3207	97	2	BDGAS. Y VDOS. GRAFIGNA	30501611790	CARRACEDO DANILO	20201305625
SAN JUAN	3276	97	2	CIA. MINERA DEL PACIFICO S.A.	30688359127	BARASSI RENATO ALFREDO	20131074329
SAN JUAN	3283	97	2	FRUTO NUEVO S.A.	30673254051	CARRACEDO DANILO	20201305625
SAN JUAN	3290	97	2	ZOBERMAN JOSE A.	20101337821	CATAPANO JULIO CESAR	20110913908
SAN JUAN	3320	97	2	CTRO. COMERCIAL S.R.L.	30592117521	GODOY SANCHEZ EDUARDO	23213581309
SAN JUAN	3504	97	2	SCOP S.A.	33547603589	CARRACEDO DANILO	20201305625
SAN JUAN	3542	97	2	ZOBERMAN JOSE A.	20101337821	CATAPANO JULIO CESAR	20110913908
SAN JUAN	3573	97	2	FRUTO NUEVO S.A.	30673254051	CARRACEDO DANILO	20201305625
SAN JUAN	3634	97	2	CAMPAMENTO S.A.	30614257292	BARASSI RENATO ALFREDO	20131074329
SAN JUAN	3726	97	2	ZOBERMAN JOSE A.	20101337821	CATAPANO JULIO CESAR	20110913908
SAN JUAN	3757	97	2	SCOP S.A.	33547603589	CARRACEDO DANILO	20201305625
SAN JUAN	3887	97	2	BDGAS. Y VDOS. GRAFIGNA	30501611790	CARRACEDO DANILO	20201305625
SAN JUAN	3955	97	2	VITIVINICOLA SANTA RITA S.R.L.	30508818595	GODOY SANCHEZ EDUARDO	23213581309
SAN JUAN	500049	97	2	ZOBERMAN JOSE A.	20101337821	CATAPANO JULIO CESAR	20110913908
SAN JUAN	500197	97	2	PEÑAVID S.A.	30657348542	CARRACEDO DANILO	20201305625
SAN LUIS	16719	97	2	TEXTIL PRIMERA S.R.L.	30682787844	PEDROSO JOSE VARGAS	20169005010
SAN LUIS	1761	97	2	ALUFLEX S.A.	33662044119	CAMPO SALVADOR OMAR	20076458058
SAN LUIS	3262	97	2	CALOGENO SCIOTINO	20152641584	SEEBER CARLOS	20078691639
SAN LUIS	4395	97	2	VENADOS MANUFACT. PLASTICAS S.	30599012628	BLASER MARCELO	20101339611
SAN LUIS	4746	97	2	TOPSY S.A.	30615265450	PALERMO ROGELIO R.	20103565201
SAN LUIS	500008	97	2	ESTIRENOS S.A.	30611999700	CAMPO SALVADOR OMAR	20076458058
SAN LUIS	500012	97	2	ALUFLEX S.A.	33662044119	CAMPO SALVADOR OMAR	20076458058
SAN LUIS	500022	97	2	ESTIRENOS S.A.	30611999700	CAMPO SALVADOR OMAR	20076458058
SAN LUIS	500039	97	2	ALUFLEX S.A.	33662044119	CAMPO SALVADOR OMAR	20076458058
SAN LUIS	500091	97	2	EDITORIAL NAHUEL S.A.	30500505504	CAPEL JUAN CARLOS	20039462274
SAN LUIS	500107	97	2	RODRIGUEZ JULIO	20146173218	SEEBER CARLOS	20078691639
SAN LUIS	500251	97	2	VENADOS MANUFACT. PLASTICAS S.	30599012628	BLASER MARCELO	20101339611
SAN LUIS	5091	97	2	TOPSY S.A.	30615265450	PALERMO ROGELIO R.	20103565201
SAN LUIS	5169	97	2	TOPSY S.A.	30615265450	PALERMO ROGELIO R.	20103565201
SAN LUIS	5206	97	2	VENADOS MANUFACT. PLASTICAS S.	30599012628	BLASER MARCELO	20101339611
SAN LUIS	5329	97	2	CALIQUIN SAN LUIS S.A.	30604772954	CAMPO SALVADOR OMAR	20076458058
SAN LUIS	5411	97	2	ALIM. ESPECIALES S.A.	30621103632	TORCHIA JULIO A.	23101332179
SAN LUIS	5442	97	2	TOPSY S.A.	30615265450	PALERMO ROGELIO R.	20103565201
SAN LUIS	5503	97	2	ESTIRENOS S.A.	30611999700	CAMPO SALVADOR OMAR	20076458058
SAN LUIS	5527	97	2	NIZA S.A.	30622417622	CAMPO SALVADOR OMAR	20076458058
SAN LUIS	5824	97	2	TOPSY S.A.	30615265450	PALERMO ROGELIO R.	20103565201
SAN LUIS	6025	97	2	TOPSY S.A.	30615265450	PALERMO ROGELIO R.	20103565201
SAN LUIS	6261	97	2	ELECTROSONORA MAN. SAAVEDRA	33500828019	BLASER MARCELO	20101339611
SAN LUIS	6322	97	2	TOPSY S.A.	30615265450	PALERMO ROGELIO R.	20103565201
SAN LUIS	6353	97	2	ALUFLEX S.A.	33662044119	CAMPO SALVADOR OMAR	20076458058
SAN LUIS	6360	97	2	TOPSY S.A.	30615265450	PALERMO ROGELIO R.	20103565201
SAN LUIS	6513	97	2	TOPSY S.A.	30615265450	PALERMO ROGELIO R.	20103565201
SAN LUIS	6551	97	2	ALIM. ESPECIALES S.A.	30621103632	TORCHIA JULIO A.	23101332179
SAN LUIS	6605	97	2	TOPSY S.A.	30615265450	PALERMO ROGELIO R.	20103565201
SAN LUIS	6698	97	2	TOPSY S.A.	30615265450	PALERMO ROGELIO R.	20103565201
SAN LUIS	6773	97	2	ALUFLEX S.A.	33662044119	CAMPO SALVADOR OMAR	20076458058
SAN LUIS	7035	97	2	TOPSY S.A.	30615265450	PALERMO ROGELIO R.	20103565201
SAN LUIS	7127	97	2	TOPSY S.A.	30615265450	PALERMO ROGELIO R.	20103565201
SAN LUIS	7332	97	2	ALIM. ESPECIALES S.A.	30621103632	TORCHIA JULIO A.	23101332179
SAN LUIS	7356	97	2	ALIM. ESPECIALES S.A.	30621103632	TORCHIA JULIO A.	23101332179
SAN LUIS	7387	97	2	S.A. SINTEPLAST SAN LUIS	30609054642	BLASER MARCELO	20101339611
SAN LUIS	7400	97	2	TOPSY S.A.	30615265450	PALERMO ROGELIO R.	20103565201
SAN LUIS	7417	97	2	TOPSY S.A.	30615265450	PALERMO ROGELIO R.	20103565201
SAN LUIS	7455	97	2	TOPSY S.A.	30615265450	PALERMO ROGELIO R.	20103565201
SAN LUIS	7462	97	2	CHALOM HAMRA	20044946271	SEEBER CARLOS	20078691639
SAN LUIS	7509	97	2	TOPSY S.A.	30615265450	PALERMO ROGELIO R.	20103565201
SAN LUIS	7745	97	2	S.A. SINTEPLAST SAN LUIS	30609054642	BLASER MARCELO	20101339611
SAN LUIS	7820	97	2	ALUFLEX S.A.	33662044119	CAMPO SALVADOR OMAR	20076458058
SAN LUIS	7875	97	2	INDUSTRIAS MATAS SCA	30506896014	CAMPO SALVADOR OMAR	20076458058
SAN RAFAEL	1422	97	2	COVISAN S.R.L.	30616815985	BERRA MYRIAM R.	27128331552
SAN RAFAEL	500141	97	2	COVISAN S.R.L.	30616815985	BERRA MYRIAM R.	27128331552
SAN RAFAEL	500158	97	2	COVISAN S.R.L.	30616815985	BERRA MYRIAM R.	27128331552
SAN RAFAEL	500165	97	2	COVISAN S.R.L.	30616815985	BERRA MYRIAM R.	27128331552
SAN RAFAEL	500189	97	2	COVISAN S.R.L.	30616815985	BERRA MYRIAM R.	27128331552
SAN RAFAEL	500196	97	2	COVISAN S.R.L.	30616815985	BERRA MYRIAM R.	27128331552
SAN RAFAEL	500202	97	2	COVISAN S.R.L.	30616815985	BERRA MYRIAM R.	27128331552
SAN RAFAEL	500226	97	2	COVISAN S.R.L.	30616815985	BERRA MYRIAM R.	27128331552
SAN RAFAEL	500233	97	2	COVISAN S.R.L.	30616815985	BERRA MYRIAM R.	27128331552
SAN RAFAEL	500240	97	2	COVISAN S.R.L.	30616815985	BERRA MYRIAM R.	27128331552
SAN RAFAEL	500257	97	2	COVISAN S.R.L.	30616815985	BERRA MYRIAM R.	27128331552
SAN RAFAEL	500271	97	2	PLASTIANDINO S.A.	30566040588	BERRA MYRIAM R.	27128331552
SAN RAFAEL	500288	97	2	COVISAN S.R.L.	30616815985	BERRA MYRIAM R.	27128331552
SAN RAFAEL	500295	97	2	MARGARITA MANSILLA/ALBERELLI	30672212088	MARIN MARCOS AURELIO	20080228172
SAN RAFAEL	500325	97	2	COVISAN S.R.L.	30616815985	BERRA MYRIAM R.	27128331552
SAN RAFAEL	500332	97	2	CENTRO PLASTICO S.R.L.	30607129297	MARIN MARCOS AURELIO	20080228172
SAN RAFAEL	500349	97	2	COVISAN S.R.L.	30616815985	BERRA MYRIAM R.	27128331552
SAN RAFAEL	500356	97	2	COVISAN S.R.L.	30616815985	BERRA MYRIAM R.	27128331552
SAN RAFAEL	500363	97	2	COVISAN S.R.L.	30616815985	BERRA MYRIAM R.	27128331552
SAN RAFAEL	500370	97	2	COVISAN S.R.L.	30616815985	BERRA MYRIAM R.	27128331552
SAN RAFAEL	500387	97	2	COVISAN S.R.L.	30616815985	BERRA MYRIAM R.	27128331552
SAN RAFAEL	500394	97	2	COVISAN S.R.L.	30616815985	BERRA MYRIAM R.	27128331552
SAN RAFAEL	500400	97	2	COVISAN S.R.L.	30616815985	BERRA MYRIAM R.	27128331552
SAN RAFAEL	500417	97	2	COVISAN S.R.L.	30616815985	BERRA MYRIAM R.	27128331552
SAN RAFAEL	500424	97	2	COVISAN S.R.L.	30616815985	BERRA MYRIAM R.	27128331552
SAN RAFAEL	500431	97	2	COVISAN S.R.L.	30616815985	BERRA MYRIAM R.	27128331552

e. 16/12 Nº 209.631 v. 16/12/97

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
ADUANA DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

Se cita a las personas detalladas al pie, para que dentro de los diez días hábiles comparezcan a presentar defensa y ofrecer pruebas, por presunta infracción a la Ley 22.415 y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana de San Carlos de Bariloche (art. 100/ del C.A.), bajo apercibimiento de considerarlo constituido en los estrados de la mencionada Oficina Aduanera (art. 1004 del C.A.) Fdo. TEODORO DELGADO, Administrador Aduana Bariloche (24 de Septiembre Nº 12, S. C. de Bariloche, Pcia. de Río Negro).

ENCARTADO	SUMARIO Nº	INF. ART.	MULTA
EMP. TTE. UTROBICIC AVENDAÑO	SA04/97/056	954	$ 471,76

e. 16/12 Nº 210.957 v. 16/12/97

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Resolución Nº 955/97

Bs. As. 4/12/97

VISTO el Expediente Nº 2002-8981/87-5, el Decreto Nº 1963/93 y la Resolución de la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones Nº 254/93, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto autoriza la determinación anual de nuevos precios en los contratos de obras públicas que cumplen determinados requisitos.

Que la obra "HOSPITAL DE NIÑOS DE LA SANTISIMA TRINIDAD" de la Provincia de Córdoba, cuya contratista es la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS S. A., se halla comprendida dentro de los alcances de las normas citadas en el Visto.

Que por Resolución del Ministerio de Salud y Acción Social Nº 748 de fecha 8 de noviembre de 1994, se aprobó la redeterminación de los precios de la mencionada obra al 1 de julio de 1993.

Que recientemente concluyeron las tramitaciones conducentes a la redeterminación de los precios al 1 de julio de 1994 y al 1 de julio de 1995.

Que corresponde hacer efectivo el pago de las diferencias resultantes de la redeterminación mencionada en el párrafo precedente.

Que se ha elaborado el proyecto de acta a suscribir por el comitente y el contratista, que detalla los precios redeterminados y las diferencias cuyo pago corresponde hacer efectivo.

Que los sectores competentes de la Unidad Ejecutora central del Programa de Rehabilitación de la Infraestructura de Salud, han verificado que son correctos los cálculos que arrojan los importes detallados en el Artículo 3º de la Presente Resolución.

Que la Secretaría de Programas de Salud ha prestado expresa conformidad a lo actuado por la citada Unidad.

Que la Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora Central del Programa de Rehabilitación de la Infraestructura de Salud y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS, han tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL MINISTRO
DE SALUD Y ACCION SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º. — Apruébase el Proyecto de Acta a suscribir por el comitente y el contratista, que contiene el detalle de los precios redeterminados y las diferencias cuyo pago corresponde hacer efectivo.

ARTICULO 2º. — Facúltase al Sr. Secretario de Programas de Salud para suscribir, en representación del comitente el Acta citada en el Artículo precedente.

ARTICULO 3º. — Fíjanse como incrementos aceptados para la obra faltante al 1 de julio de 1994 y 1 de julio de 1995, los importes de pesos tres millones trescientos mil ciento catorce con cuarenta y seis ($ 3.300.114,46) y pesos ciento setenta y siete mil doscientos cincuenta y uno con setenta y cinco ($ 177.251,75) respectivamente. Ello hace que los montos de obra pendiente de ejecución al 1 de julio de 1994 y al 1 de julio de 1995, asciendan a pesos dieciocho millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos sesenta y dos con ochenta y nueve ($ 18.651.962,89) y pesos nueve millones trescientos doce mil doscientos ochenta y dos con ochenta y tres ($ 9.312.282,83), respectivamente. El primer pago que comprende las diferencias correspondientes a los trabajos ejecutados hasta el 30 de abril de 1997, totalizará el importe de pesos tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos veintinueve con treinta y siete ($ 3.467.629,37). Todas las sumas detalladas en el presente artículo incluyen la alícuota del 21 % correspondiente al Impuesto al valor Agregado (IVA), aplicado a los insumos alcanzados por dicho impuesto.

ARTICULO 4º. — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Programas de Salud a los efectos precisados en el Artículo 2º de la presente. — Dr. ALBERTO MAZZA, Ministro de Salud y Acción Social.

e. 16/12 Nº 210.754 v. 16/12/97

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

HELLAS MAR S.A.

Se comunica atento que por Resolución Secretarial Nº 308/96 originada mediante Expte. Nº 2020-0055000495/93-9, se le interpone una multa de $ 3.000, por haber transgredido el Art. Nº 37 del Decreto Nº 92.767/36, reglamentario de la Ley Nº 11.843. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO. MESA DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES.

e. 16/12 Nº 210.952 v. 18/12/97

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

GABILLI S.A. PESQUERA

Se le comunica atento que por Resolución Secretarial Nº 100/96 originada mediante Expte. Nº 1-2020-0055000382/92-1, se le impone una multa de $ 5.000 por haber transgredido el Art. Nº 30 del Decreto Nº 92.767/36, reglamentario de la Ley Nº 11.843, se le notifica que la misma deberá ser efectivizada en la Tesorería de la Dirección General de Administración, sita en Avda. 9 de Julio 1925, 1º Piso, Capital Federal en el horario de 10.00 a 13.00 y de 14.00 a 15.00.

e. 16/12 Nº 210.949 v. 18/12/97

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

FLETAMAR S.A.

Se le comunica atento que por Resolución Secretarial Nº 308/96 originada mediante Expte. Nº 1-2002-0055000552/94-2, se le impone una multa de $ 3.000 por haber transgredido los puntos 4.1, 4.2 y 4.4 de la Resolución Ministerial Nº 1333/92, se le notifica que la misma deberá ser efectivizada en la Tesorería de la Dirección General de Administración, sita en Avda. 9 de Julio 1925, 1º Piso, Capital Federal en el horario de 10.00 a 13.00 y de 14.00 a 15.00.

e. 16/12 Nº 210.947 v. 18/12/97

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1080/97

ACTA Nº 370

Expediente ENRE Nº 3686/97

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1997

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "EDENOR S.A." en su condición de prestadora de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 34.807,36) correspondientes al mes de mayo de 1997, por incumplimiento de lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución de la ex-Secretaría de Energía Nº 61/92 y sus modificatorias y complementarias), cuyo detalle, duración y montos de descuentos se efectúa en el Anexo de este acto del cual forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta Resolución, efectúe los descuentos correspondientes sobre los precios que remuneran la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica prestada por "EDENOR S.A."; 3) Notifíquese a "EDENOR SA.." y a CAMMESA. Fdo. ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 16/12 Nº 210.800 v. 16/12/97

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1081/97

ACTA Nº 370

Expediente ENRE Nº 3684/97

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1997

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a la Empresa Provincial de Energía de Santa Fe en su condición de prestadora de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, en la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS ($ 14.988,11) correspondientes al mes de mayo de 1997, por incumplimiento a lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución de la ex-S.E.E. de Energía Nº 61/92 y sus modificatorias y complementarias), cuyo detalle, duración y montos de descuentos se efectúa en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre los precios que remuneran la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica prestada por "E.P.E. SANTA FE"; 3) Notifíquese a CAMMESA y a "E.P.E. SANTA FE". Fdo. ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 16/12 Nº 210.798 v. 16/12/97

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1082/97

ACTA Nº 370

Expediente ENRE Nº 3683/97

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1997

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba en su condición de prestadora de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, en la suma de PESOS CUARENTA MIL CIENTO ONCE ($ 40.111,00) correspondientes al mes de mayo de 1997, por incumplimiento a lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución ex-S.E.E. Nº 61/92 y sus modificatorias y complementarias), cuyo detalle, duración y montos de descuentos se efectúa en el Anexo de este acto del que forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre los precios que remuneran la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica prestada por "EPEC"; 3) Notifíquese a CAMMESA y a "EPEC". Fdo. ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 16/12 Nº 210.799 v. 16/12/97

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1083/97

ACTA Nº 370

Expediente ENRE Nº 3526/97

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1997

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "EDELAP S.A." por apartamientos a los niveles de calidad del producto técnico en el semestre comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1996 con una multa de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 49.184,31) de acuerdo al detalle efectuado en el Anexo a la presente Resolución de la cual forma parte integrante; 2) Sancionar a "EDELAP S.A." por apartamientos a los niveles de calidad del servicio técnico en el semestre comprendido entre el 22 de junio de 1996 y el 21 de diciembre de 1996 con una multa de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($ 69.650) de acuerdo al detalle que surge del Anexo que integra la presente Resolución. 3) Sancionar a "EDELAP S.A.", por el incumplimiento de sus obligaciones respecto del relevamiento y procesamiento de los datos que permiten evaluar la calidad del producto técnico en el semestre comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 31 de diciembre de 1996 con una multa de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS ($ 18.492,12) de acuerdo al detalle que surge del Anexo que integra la presente resolución; 4) Sancionar a "EDELAP S.A." por el incumplimiento de sus obligaciones respecto del relevamiento y procesamiento de los datos que permitan evaluar la calidad del servicio técnico en el semestre comprendido entre el 22 de junio de 1996 y el 21 de diciembre de 1996 con una multa de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 94 CENTAVOS ($ 98.655,94) conforme al detalle que surge del Anexo que integra al presente resolución; 5) El importe de las bonificaciones que resulten de lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la presente resolución deberá ser acreditado en la primera facturación que la distribuidora emita a los usuarios afectados transcurridos VEINTE (20) días hábiles administrativos desde la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución. La acreditación de esos importes deberá ser consignada en las facturas con la siguiente leyenda: "Bonificación por multa Res. ENRE Nº 1083/97"; 6) El importe de las bonificaciones que resulten de lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la presente resolución deberá ser acreditado en forma proporcional a la energía consumida por cada uno de los usuarios de "EDELAP S.A." del semestre controlado en la primera facturación que la distribuidora emita a dichos usuarios transcurridos VEINTE (20) días hábiles administrativos desde la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución. La acreditación de esos importes deberá ser consignada en las facturas con la siguiente leyenda: "Bonificación por multa Res. ENRE Nº 1083/97"; 7) Para el caso de clientes dados de baja —durante o después del semestre controlado— "EDELAP S.A." deberá mantener a disposición de los mismos las bonificaciones correspondientes y fijar lugares de pago en los horarios habituales de atención al público —como mínimo— en la cabecera de cada sucursal; 8) Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior la distribuidora deberá efectuar dos publicaciones de UN (1) día cada una — la primera dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente, y la segunda CUARENTA (40) días hábiles administrativos después de aquélla—, en por lo menos DOS (2) diarios de gran circulación en el área de concesión, donde informará los lugares y horarios en que la bonificación por multa se encuentre a disposición del cliente dado de baja; 9) Dentro de los NOVENTA (90) días hábiles administrativos contados a partir de notificada la presente, "EDELAP S.A." deberá informar al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD sobre el cumplimiento del proceso de acreditación de las bonificaciones por multa a los usuarios afectados, mediante documentación certificada por Auditor Externo o Contador Publico Independiente cuya firma se encuentre certificada por el Consejo Profesional respectivo, todo ello bajo apercibimiento de ejecución; 10) Notifíquese a "EDELAP S.A." la presente resolución junto con el Dictamen Técnico y Legal Nº DDC/0240 del 11 de noviembre de 1997 y sus Anexos. Fdo. ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente.

Los Anexos citados pueden ser consultados por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 16/12 Nº 210.803 v. 16/12/97

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1084/97

ACTA Nº 370

Expediente ENRE Nº 3323/97

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1997

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "EDENOR S.A." en su condición de prestadora de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, en la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 59.435,87) correspondientes al mes de febrero de 1997, por incumplimiento de lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución de la ex-Secretaría de Energía Nº 61/92 y sus modificatorias y complementarias), cuyo detalle, duración y montos de descuentos se efectúa en el anexo de este acto del cual forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta Resolución, efectúe los descuentos correspondientes sobre los precios que remuneran la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica prestada por "EDENOR S.A."; 3) Notifíquese a "EDENOR S.A." y a CAMMESA. Fdo. ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 16/12 Nº 210.802 v. 16/12/97

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1085/97

ACTA Nº 370

Expediente ENRE Nº 3086/97

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1997

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a la "EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE SANTA FE" en su condición de prestadora de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 39.867,39) correspondientes al mes de diciembre de 1996, por incumplimiento de lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución de la ex-Secretaría de Energía Nº 61/92 y sus modificatorias y complementarias), cuyo detalle, duración y montos de descuentos se efectúa en el anexo de este acto del cual forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta Resolución, efectúe los descuentos correspondientes sobre los precios que remuneran la Función técnica de Transporte de Energía Eléctrica prestada por la "EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA ELECTRICA DE SANTA FE"); 3) Notifíquese a la "EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE SANTA FE y a CAMMESA. Fdo. ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 16/12 Nº 210.804 v. 16/12/97

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1086/97

ACTA Nº 370

Expediente ENRE Nº 3220/97

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1997

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a la "EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE SANTA FE" en su condición de prestadora de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, en la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON TREINTA CENTAVOS ($ 21.380,30) correspondientes al mes de enero de 1997, por incumplimientos a lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución de la ex-S.E.E. de Energía Nº 61/92 y sus modificatorias y complementarias), cuyo detalle, duración y montos de débitos se efectúa en el anexo de este acto del cual forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre los precios que remuneran la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica prestada por "EPE Santa Fe"; 3) Notifíquese a CAMMESA. y a la "Empresa Provincial de Energía de Santa Fe". Fdo. ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 16/12 Nº 210.805 v. 16/12/97

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1087/97

ACTA Nº 370

Expediente ENRE Nº 2624/96

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1997

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "TRANSNOA S.A." en la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 68.743,67) correspondientes al mes de agosto de 1996 , por incumplimiento del Régimen de Calidad de Servicio y sanciones del Sistema de Transporte por Distribución Troncal del Noroeste Argentino contenido en el Subanexo II-B de su Contrato de Concesión, cuyo detalle, duración y montos de penalización se efectúe en el Anexo de este acto del cual forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo de esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre la liquidación de venta de "TRANSNOA S.A."; 3) Notifíquese a "TRANSNOA S.A." y a CAMMESA. Fdo. ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 16/12 Nº 210.807 v. 16/12/97

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1088/97

ACTA Nº 370

Expediente ENRE Nº 3089/97

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1997

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "TRANSNOA S.A." en la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 20.493,99) correspondientes al mes de diciembre de 1996, por incumplimiento del Régimen de Calidad de Servicio y sanciones del Sistema de Transporte por Distribución Troncal del Noroeste Argentino contenido en el Subanexo II-B de su Contrato de Concesión, cuyo detalle, duración y montos de penalización se efectúe en el Anexo de este acto del cual forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo de esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre la liquidación de venta de "TRANSNOA S.A."; 3) Notifíquese a "TRANSNOA S.A." y a CAMMESA. Fdo. ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 16/12 Nº 210.806 v. 16/12/97

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1090/97

ACTA Nº 370

Expediente ENRE Nº 3681/97

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1997

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "TRANSNEA S.A." en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTISEIS CENTAVOS ($ 1.442,26) correspondientes al mes de mayo de 1997, por incumplimiento del Régimen de Calidad de Servicio y sanciones del Sistema de Transporte por Distribución Troncal del Noroeste Argentino contenido en el Subanexo II-B de su Contrato de Concesión, cuyo detalle, duración y montos de penalización se efectúe en el Anexo de este acto del cual forma parte integrante; 2) Instrúyese a CAMMESA para que aplicando las sanciones cuyo detalle se efectúa en el Anexo a esta Resolución, efectúe los débitos correspondiente sobre la liquidación de venta de "TRANSNEA S.A."; 3) Notifíquese a "TRANSNEA S.A." y a CAMMESA. Fdo. ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 16/12 Nº 210.797 v. 16/12/97

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1104/97

ACTA Nº 370

Expediente ENRE Nº 4301/97

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1997

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Convocar a Audiencia Pública, la que tendrá por objeto resolver sobre el otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública solicitado por la empresa "EDESUR S.A." para la realización de un conjunto de obras, que comprenden la construcción y montaje de un nuevo electroducto de 132 kV que implicará básicamente la colocación de dos ternas de cable subterráneo que vincularán eléctricamente las S.S.E.E. Perito Moreno y Santa Rita, incluyendo además el montaje de equipos de maniobra y protección en la S.E. Perito Moreno, que se realizará el día 23 de diciembre de 1997, a las 10.00 horas, la que se llevará a cabo en la Avenida Madero 1020, piso 7º de la Ciudad de Buenos Aires y cuyo procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (Resolución ENRE Nº 39/94); 2) Designar instructor al Dr. Félix Helou y/o la Dra. Miriam Oriolo indistintamente, y Defensor del usuario al Dr. Gerardo Paz y/o la Dra. Susana Noemí Latrónico indistintamente; 3) Publicar la convocatoria por un día en un diario de los de mayor circulación de la Ciudad de Buenos Aires. En la publicación se hará constar que la audiencia tiene por objeto resolver sobre la Solicitud de otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública de las obras referidas; que su procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas (Resolución ENRE Nº 39/94); la designación del instructor y del Defensor del usuario dispuesta por el Artículo 2 precedente, que podrá tomarse vista de las actuaciones y obtenerse copias de las mismas en dependencias del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero 1020, piso 9º de la ciudad de Buenos Aires de 9 a 18 horas; que hasta el día 19 de diciembre de 1997 deberán presentar al instructor designado, por escrito, quienes deseen ser parte en la audiencia, haciendo saber sus pretensiones y pruebas; que pueden participar oralmente en la audiencia quienes sean interesados y que el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD resolverá después de considerar las presentaciones efectuadas; 4) Notifíquese a "EDESUR S.A." y al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.— Fdo. ALBERTO ENRIQUE DEVOTO, Vicepresidente.

e. 16/12 Nº 210.796 v. 16/12/97

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 2/12/97

VISTO el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423, y lo previsto en el art. 100 in fine de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones) y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario notificar mediante la publicación de edictos, a los contribuyentes a excluir del Sistema Integrado de Control dispuesto por la Resolución General Nº 3423 en los casos que no existe domicilio legal y conforme aconsejan criterios de uniformidad y economía, corresponde establecer el procedimiento a seguir por las Dependencias operativas, de acuerdo a la elevación efectuada por el Jefe de la Agencia nº 2 de la AFIP DGI de esta Región.

Por ello, conforme lo normado por la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones) las facultades conferidas por los artículos 9º y 10º del Decreto Nº 618/97 y la Instrucción General Nº 798/97 (D.P.N.R. y S.C.).

EL JEFE DE LA REGION Nº 3 DE LA
AFIP DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Ordenar la publicación de edital y la nómina de contribuyentes que se incluyen en anexo de cuatro (4) fojas que forma parte del presente artículo.

"La AFIP Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables que quedan excluidos del Sistema Integrado de Control General, reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423".

"La exclusión surtirá efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación".

"Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial".

ARTICULO 2º — Remítase copia de la presente a la Dirección de Secretaría General para su publicación y a la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas, para su conocimiento. — Cont. Púb. CARLOS ROBERTO CAPMOURTERES, Jefe Región Nº 3.

CONTRIBUYENTES CON EXCLUSION POR EDICTOS

CUIT	DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-63140907-1	ROLON PERALTA ANGEL ROLON
20-10832987-5	BODRATO EDUARDO VICENTE
30-50119970-9	CARLOS CORTI S.R.L.
30-54722206-3	CARTEXFIL S.A.
30-56236318-8	FAGOM S.R.L.
30-54107863-7	LENCITER S.A.
30-63819733-9	AV. SAN MARTIN 7384 S.R.L.
30-64963989-9	LAS VETAS S.R.L.
33-57569969-9	METNOFERR S.A.
30-56408940-7	MICHELUZZI HERMANOS S.R.L.
20-04137616-4	SUC. MARMELSTEIN ELIAS
30-64552833-2	4 JOSE S.A.
30-58340811-4	PEREYRA Y SCIANCALEPORE S.A.
33-57447001-9	AECO S.A.C.I.A.
27-12889873-0	SALVADORES ALEJANDRA BEATRIZ
33-64492403-9	LENTISUR S.R.L.
27-01646338-2	AGUILAR CLASINA ANA
30-65502554-1	AUTOMOTORES ALEJANDRO S.R.L.
20-00128642-1	MIGUES ATILO
30-60589909-5	LOFANO HERMANOS S.A.
33-50152782-9	MIGUEL RODOLFO Y LEONARDO SOLE
33-66116183-9	SEND PACK S.R.L.
20-04254670-5	WILHELM SIMON
30-61527470-0	PONTORIERO MERLO CENTRO S.A.
20-04780807-4	FURMAN ABRAHAM
33-61036664-9	DESFIBRADO CUENCA S.R.L.
30-62906991-3	OCAM S.A.
30-61365900-1	LA MAGDALENA S.R.L.
20-04269141-1	RIZZO JUAN CARLOS
30-64279989-0	DISTRIBUIDORA CARPLAST S.R.L.
30-55159863-9	ESTEBITA S.A.
20-04442267-1	GARCIA JULIO ANGEL
20-04446355-6	ALVAREZ ADOLFO NARCISO
20-04424995-3	SOLDANI HECTOR RAUL
30-62192626-4	BASANTA S.A.
20-05580081-3	PASSARO FRANCISCO JOSE
30-65806502-1	EMBRAGUE DEVOTO DE POLETTI
27-03343286-6	NOGUEIRO NELIDA ANA
27-03764909-6	RUGGIERO BEATRIZ G. DE
23-04363683-9	RUGGIERO ANTONIO
20-01675086-8	DEL BELLO LUIS ARGENTINO
20-04315411-8	BORACCHIA EDUARDO RODOLFO J M
30-63280007-6	REPRESENTANTES S.A.
23-04263549-9	ROUSSEAUX HECTOR JULIO
30-65203105-2	BRIK CONSTRUCCIONES S.R.L.
30-62013518-2	ESTABLECIMIENTO TEXTIL MARIO V.
30-58112049-0	BIANAR S.A.
27-10442010-4	ROSATI MARIA SUSANA
30-51720210-6	SEGUROLA S.C.A.
27-03551726-5	RIZZO INA RAQUEL S DE
30-63818037-1	GROUP B S.A.
30-63857724-7	JODMAR S.A.
30-66114545-1	REINALDO E. ALENDE Y ASOCIADOS
23-04061732-9	LEONE SALVADOR
30-51708014-0	BORDATEX S.A.I.C.
30-50043275-2	LOS INCAS SRL
20-00249937-2	HASSE JOSE
23-04378118-9	PEYRAS HECTOR OSCAR
30-65681358-6	A T P INGENIERIA S.A.
20-10385970-1	FIGOLI ALBERTO OSCAR
33-64148795-9	MAVISA S.A.
30-62884149-3	CORCIP S.A.
33-65767900-9	INTERSAN S.A.
20-04065597-3	RODRIGUEZ OSCAR S.
30-66120407-5	GARCIA CARLOS ALBERTO Y GARCIA ALEJANDRO GUILLERMO
30-66115173-7	BATTISTELLA GUILLERMINA Y ANGIOLETTI MARIA LETICIA
30-64717234-9	ASOCIACION MUTUAL ARGENTINA DE PRESTACIONES Y SERV.
30-60779082-2	CENTRO DE DIAGNOSTICO ESCOBAR S.A.
30-64754116-6	KAKAK S.R.L.
30-65910861-1	EXELUX S.R.L.
20-04777131-6	BORELLI DOMINGO ROSARIO
20-08334546-3	PROKOP ALEJANDRO
30-63230873-2	DEBLANC S.R.L.
20-04547293-1	D ALESSANDRO ANTONIO HUGO
30-63519138-0	FABEX S.A.
27-04984279-7	BOTTINO MARIA ESTELA
30-60118949-2	SERVICE AUTOMOTORES OCAMPO S.R.L.
30-62226475-3	CERRA PLASTICOS S.A.
30-60022822-2	ILUCROM S.R.L.
23-15250076-9	EHRHORN RODOLFO
30-64122856-3	TECNOGAMMA S.A.
30-64659299-9	TECLAC S.A.
20-14619797-4	DANA DANIEL ISAAC
30-59495008-5	METALART S.A.
33-62627124-9	ZANON ELECTRIFICACIONES S.A.
33-61372704-9	SANTERO HUGO LUIS SANTERO ENRIQUE
30-62988056-5	AN SIL FER S.A.
30-62541275-3	PROMOCIONES YETEM PRES S.A.
30-63018826-8	ANTONIO MICHIENZI E HIJOS S.R.L.
20-04276250-5	PINTACOLA NORBERTO ANTONIO
20-04043796-8	SERRESE JOSE EUGENIO
20-08050282-7	AHMED JOSE ALBERTO
20-10751520-9	PETRUELE MIGUEL
30-65157914-3	MATERIALES Y SERVICIOS INDUSTRIALES
30-55723802-2	EXECUTIVE TRAVEL S.R.L.
30-59052908-3	EQUITRON S.R.L.
20-11141409-3	MERILES JOSE ENRIQUE
30-63091182-2	ESTILISTAS DUE S.R.L.
30-65191309-4	CAFE BAUNES S.R.L.
30-60049580-8	CHARLY BAR S.A.
23-10266799-9	CELSO RICARDO
24-04129126-1	FERREYRA MIGUEL ANTONIO
33-63741414-9	TRANSFAX S.R.L.
30-63632884-3	TRANSPORTE JORGITO SRL
20-04044827-7	MARTINEZ EMILIO JOSE
20-04532605-6	POLLAN CARLOS ERNESTO
30-59525091-5	POLIBAG S.A. E/F
30-55769217-3	FRANCISCO JUHASEZ E HIJOS S.R.L.
30-61218402-6	COPA DE NIEVE S.R.L.
30-54429497-7	VITO PELLEGRINO E HIJO
30-15238938-9	SPATARO JOSE
30-63116391-9	COLIN ARCHER S.R.L.
30-64336945-8	LUVAL S.A.
20-04027394-9	CHIARENZA RAUL
20-93423904-1	PRIGIONE JOSE
30-59175326-2	ASERR JUNT S.R.L.
30-68070168-3	J S G SRL
23-05090663-9	BINAY RICARDO OMAR
30-50509342-5	MINGRONE Y CASTELLUCCIO S.R.L.
30-63471713-3	CARDIOTRON MEDICAL SYSTEMS S.A.
30-63315613-8	DE LA SERNA S.A.
30-52312667-5	DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE MATERIALES
30-64332684-8	FERLO S.R.L.
30-64905231-6	PRODIES S.R.L.
30-65751710-7	CRICA S.R.L.
30-61405956-3	HOTEL TRANS EIFFEL S.R.L.
30-60699150-5	SINALEFA S.A.
30-58323559-7	A Y J MOBAIDE S.R.L.
20-04522694-9	PONIEMAN RUBEN DANIEL
30-62729561-4	PAZ JULIO Y GOMEZ MARQUES
30-55966762-1	DIFOLEY S.A.
30-62814487-3	LEADER PACK S.R.L.
33-56161425-9	EL DIEGO S.R.L.
30-62932923-0	OXFORD TEXTIL S.A.
30-51696591-2	GIANSANTI HNOS.
30-62848086-5	DEL BELLO CLAUDIO O. Y MARCELO
30-62262729-5	RIAL JOSE MARIA Y RIAL LEMA
20-13131822-8	VESCOVO RUBEN ALBERTO
30-56898275-0	BASILIO ZERBOS JORGE ROSSI

CUIT	DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-59586052-7	OPTICOR S.R.L.
27-03403476-7	MOISES MARIA ANGELICA
30-59656254-6	MOREN S.R.L.
30-54789890-3	S.A. SAINT GEORGE
30-64579676-0	CHENTO S.R.L.
30-61069796-4	EMILIO MARTINIANO CAÑETE Y ANA
20-05804518-8	GIARDINO JOSE
30-57162502-0	CEMIVA S.R.L.
30-66030944-2	VINOS NORMAR S.A. E/F
30-66094973-5	MAXMAR S.R.L.
30-63014688-3	SCREEN SISTEMAS Y SERVICIOS S.R.L.
30-58308729-6	LOS GALLEGOS ALIMENTICIOS S.R.L.
20-04733051-4	REBASA DANIEL
20-04058647-5	REGA ENRIQUE
23-04203254-9	SILBERMAN RUBEN IGNACIO
20-12010495-1	SERINO JUAN PABLO
20-04388648-8	VINOTTO JOSE FRANCISCO
20-16976542-2	MENDIZABAL ELIO DANIEL
30-63712766-3	COMERCIALIZADORA YATE S.R.L.
20-13222107-4	ALVAREZ GONZALEZ CLAUDIO ALEJANDRO
20-04411037-8	SAMUELLIAN ABEL
30-65408371-8	OSVALDO BURATTI Y CIA. S.R.L.
30-51895929-4	EXPRESO DEL NORTE ARGENTINO S.A.
30-61212831-2	INDUSTRIAS MADERERAS S.R.L.
30-61351976-5	ABRAHAM HNOS. DE TRINIDAD BERNARDEZ DE ABRAHAM OSCA
27-05324370-9	CAPRA MIRTA NOEMI
20-04380245-4	SEVERI MORANA FELIX FEDERICO
30-61808186-7	DROGUERA CASTIGLIONI S.R.L.
30-64547981-1	CELULAR SYSTEM S.R.L.
30-63923665-6	ACCESORIOS CASEROS S.R.L.
30-56833854-1	CATEC INGENIERIA S.R.L.
20-23791890-9	MALLORCA DANIEL ANDRES
30-59100386-7	MAZIERES Y ASOCIADOS S.A.C.I.
30-61293955-8	WHIRPOOL BATH S.A.
20-00396596-2	MARTIN GUILLERMO FRANCISCO
30-64081753-0	LESTON S.R.L.
20-10306455-5	CARRATURO CARLOS BLAS
20-12255314-1	BONAVOTA WALTER HUMBERTO
30-52157136-1	INSTITUTO POLITECNICO BUNGE Y BORN
30-65046708-2	SOLARIUM OLIVOS S.R.L.
27-06069577-1	CORTES STELLA
20-10923485-1	BARCIA EDUARDO DANIEL
20-07602781-7	GIULIANO CARLOS ALBERTO
30-61116874-4	FADELCO S.A.
33-66121271-9	NUEVO AUTO S.R.L.
30-66116299-2	MILMAR S.A.
20-04438904-6	MAZZITELLI ALDO HECTOR
30-63325485-7	H C M S.A.
30-64157663-4	RUMAR DE MARIO LEON KUSINSKY
30-60424185-1	LAVADERO OESTE S.R.L.
30-59590116-9	BEBILAND S.R.L.
30-57505930-5	ALOI JOSE QUERCIA NORBERTO
30-50136140-9	LA PILARICA S.A.
20-04436206-7	YAFAL JACINTO ROBERTO
27-05939944-1	GATTI ELVIRA ELENA
30-65637610-0	RAHO S.R.L.
30-65322187-4	TIRRENO HELADOS S.A.
30-68577324-0	MAXIMIR S.A.
30-64532428-1	VAPECO S.A.
30-63565513-1	OSMAR S.R.L.
30-61672859-4	DEL PLATA AUTOPARTES ZELIKOWICZ PEREZ S.A.
30-68064589-9	FRIGORIFICO ESPORA S.A.
30-63707616-3	J L LIZAN Y HNOS S.R.L.
30-50417364-6	ELECTRONICA RALCO S.A.
30-55877394-0	ALVARADO Y CIA. DE ALVARADO JOSE VAZQUEZ Y FERNANDO
30-51896113-2	DEVOTO SPORT S.A.
30-58046733-0	LOPEZ MARIO SABINO Y LOPEZ MANUEL
30-65092343-6	DISTRIBUIDORA CAPILAR S.A.
30-65810710-7	RCA S.R.L.
30-59046329-5	CIOCCA S.A.
30-64766403-9	MARPLASTIC S.A.
20-15319250-3	CACHO CALDELAS FLORENTINO
30-64337658-6	NEWSPLAN S.R.L.
30-64146966-8	PRODUCTOS OVA S.R.L.
30-50494875-3	BATOR COCCHIS S.A.
30-56839609-6	ELECTRO DELL S.R.L.
30-66113856-0	SILVANO MARCOS JUAN CALGARO Y SERGIO A. CALGARO S.

Cont. Púb. CARLOS ROBERTO CAPMOURTERES, Jefe Región Nº 3.

e. 10/12 Nº 210.115 v. 16/12/97

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido José María SOUTO, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 142 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 56/92 "E" para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen Nº 370 - Piso 5º Oficina 5157 Capital Federal. 10 de diciembre de 1997. — Fdo.: ALICIA INES LORENZONI DE SANGUINETI, Jefe (Int.) Sección Gestión Social.

e. 15/12 Nº 210.732 v. 17/12/97

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE MENDOZA

En el Sumario Contencioso SA38/92/1124 tramitado por esta Aduana se notifica y hace saber de la Resolución fallo Nº 313/97, recaída en los mismos, cuyo texto expresa: "Mendoza, 25 de noviembre de 1997. Vistos... Considerando... Resuelvo: Art. 1. — Condenar al pago de una multa equivalente a $ 13.231,88 (Trece mil doscientos treinta y uno con 88/10) a mérito de los considerandos y conforme los arts. 863/864 del Código Aduanero. Art. 2. — Intimar al pago de los derechos de importación los que ascienden a la suma de 1.213,89 (Pesos un mil doscientos trece c/89/100) conforme lo establecido por el art. 638 del C. A. Art. 3 — Intimar a TRIGO, Oscar Alfredo, DNI Nº 6.899.910 y a FUENTES CONDORIN, Inocencio, C.I. de extranjería Nº 708.578, para que dentro de un término de 15 (quince) días de notificada la presente proceda a hacer efectiva la multa del art. 1 de esta Resolución, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial en los términos de los artículos 924, 1113, 1122 del C.A. De forma...". Fdo.: JULIO BIAVASCHI, Administrador Aduana de Mendoza, sita en la calle Peltier 721, Ciudad de Mendoza (C.P. 5500).

e. 15/12 Nº 210.635 v. 16/12/97

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE MENDOZA

En el Sumario Contencioso SA38/92/0740 tramitado por esta Aduana se notifica y hace saber de la Resolución Fallo Nº 315/97, recaída en los mismos, cuyo texto expresa: "Mendoza, 27 de noviembre de 1997. Vistos... Considerando... Resuelvo: Art. 1. — Condenar al pago de una multa equivalente a $ 1.590,00 (Un mil quinientos noventa) a mérito de los considerandos y conforme los arts. 986/987 del Código Aduanero. Art. 2. — Intimar a FERNANDEZ PAEZ, Ramón Abel, DNI Nº 17.020.016, para que dentro de un término de 15 (quince) días de notificada la presente proceda a hacer efectiva la multa del art. 1 de esta Resolución, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial en los términos de los artículos 924, 1113, 1122 del C.A. De forma...". Fdo.: JULIO BIAVASCHI, Administrador Aduana de Mendoza, sita en la calle Peltier 721, Ciudad de Mendoza (C.P. 5500).

e. 15/12 Nº 210.634 v. 16/12/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA

SUBSECRETARIA DE INVERSION PUBLICA Y GASTO SOCIAL

PROYECTO DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA (FOSIP)
PRESTAMO BIRF 3958-AR

Registro de Antecedentes para Universidades y Centros de Investigación y Educación Superior

La Subsecretaría de Inversión Pública y Gasto Social convoca a entidades académicas, nacionales y extranjeras (con residencia en países miembros del BIRF), a presentar sus antecedentes en el Registro de Instituciones del Proyecto de Asistencia Técnica para el fortalecimiento del Sistema de Inversión Pública (FOSIP). Las personas jurídicas que integren este Registro estarán en condiciones de participar en los llamados para la contratación de servicios profesionales en las siguientes áreas:

1. Capacitación en: preparación, planeamiento, evaluación económica, administración y control de proyectos y programas de inversión.

2. Evaluación por resultados de proyectos de inversión pública.

Las Universidades y Centros Académicos que se inscriban, deberán contar con sólidos antecedentes de educación e investigación. Para lo cual, todas deberán demostrar:

- Disponer de personal con calificaciones relevantes para la puesta en marcha de programas de capacitación e investigación en las áreas mencionadas.
- Contar con equipamiento tecnológico —educativo y de informática— actualizado.
- Dotación de espacios físicos aptos para tareas de docencia e investigación.

Este Registro será de aplicación para contratos financiados a través del Proyecto FOSIP, administrado por la Subsecretaría de Inversión Pública y Gasto Social, Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación.

La presentación de antecedentes deberá realizarse hasta el día 20 de enero de 1998, siguiendo la **Guía de Inscripción,** disponible en la Sede del FOSIP, Hipólito Yrigoyen 250 piso 8º of. 838 (1310) Buenos Aires, Argentina, de lunes a viernes de 14 a 17 hs., teléfono (54-1) 349-5614 y 349-5685 (fax). — JOSE LORENZO VIETI, Coordinador General.

e. 12/12 Nº 210.601 v. 17/12/97

LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO
Resolución Nº 280/97

Bs. As., 26/11/97

VISTO la Resolución Nº 279/93, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprobó el "REGLAMENTO PARA LA ADJUDICACION Y EXPLOTACION DE PERMISOS PRECARIOS Y AGENCIAS OFICIALES DE JUEGO.

Que en el TITULO III, Art. 16, del citado Reglamento, establece que LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO podrá fijar montos mínimos de recaudación exigibles por agencia y por juego, pudiendo disponer la rescisión del contrato vigente, o debitar al Agente Oficial los costos por mantener la agencia operando, en los casos en que no se alcanzare dichos montos.

Que en el contrato suscripto con los Agentes Oficiales en su Cláusula Novena, se prevé la operatoria descripta en el considerando anterior.

Que con anterioridad esta Sociedad puso en práctica la metodología de mínimo exigibles de recaudación con resultados más positivos para ella.

Que en lo que respecta al juego de LA QUINIELA algunos Agentes Oficiales vienen registrando volúmenes de venta por debajo del promedio de recaudación de la zona comercial donde tienen establecidos sus locales.

Que en tal caso resulta procedente establecer un mínimo de recaudación que deberán alcanzar todos los agentes oficiales que componen la red de ventas de LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO.

Que las GERENCIAS DE MERCADO Y DE ASUNTOS JURIDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 598/90.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LOTERIA
NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Establécese en PESOS CIENTO CINCUENTA ($ 150.-) el monto mínimo promedio mensual de recaudación por sorteo que deberán alcanzar todos los agentes oficiales en el juego de LA QUINIELA conforme a lo descripto en el TITULO III, Artículo 16 del REGLAMENTO PARA LA ADJUDICACION Y EXPLOTACION DE PERMISOS PRECARIOS Y AGENCIAS OFICIALES DEL JUEGO y en la Cláusula Novena del Contrato correspondiente, pudiendo obrar como lo prevé esa normativa en los casos en que no se alcance dichas recaudación.

ARTICULO 2º — Autorízase a la GERENCIA DE MERCADO a fijar la fecha de inicio de la presente operatoria una vez realizadas las comunicaciones de práctica y dada amplia difusión a la presente, poniéndola en conocimiento de los Agentes Oficiales.

ARTICULO 3º — Por la SECRETARIA GENERAL, regístrese y comuníquese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL. Tomen conocimiento las GERENCIAS DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION, DESARROLLO, SISTEMAS, ADMINISTRACION y la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA. Cumplido, archívese. — Ing. ENRIQUE AUGUSTO GONELLA, Presidente. — JORGE JESUS LIMA, Vicepresidente. — VERONICA M. MARCHECIANI DE PASTORINI, Directora. — JUAN MARIA ESTEVEZ, Director. — DANIEL JUAN OLMOS, Director Secretario.

e. 12/12 Nº 210.733 v. 16/12/97